



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y  
SOCIALES**

***Una mirada crítica al neo-republicanismo  
instrumental y a la democracia disputatoria***

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

**DOCTORA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**(Orientación Ciencia Política)**

PRESENTA:

**YADIRA RAQUEL PACHECO AVILEZ**

**Comité Tutor:**

Dr. Germán Pérez Fernández del Castillo

Dr. Benjamín Arditi Karlik

Dr. Sergio Ortiz Leroux



**CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO D. F., SEPTIEMBRE DE 2012**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIAS

A mis papás por respetarme y apoyarme en todo momento, por enseñarme el valor del  
trabajo y la responsabilidad  
Gracias por todo su amor, son lo más importante y valioso en mi vida

A mis hermanos por su amor incondicional  
Gracias por estar siempre para mí

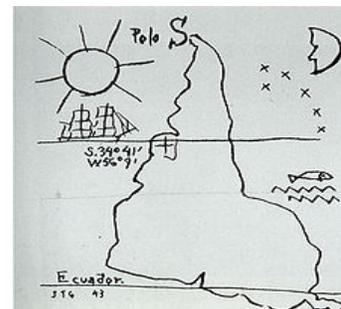
A mis hermosos sobrinos que son mi más grande alegría  
Gracias por regalarme tantas sonrisas

A mis cuñados por su cariño y apoyo

A mis amigos con quienes he vivido momentos inolvidables  
Gracias por hacerme la vida más divertida

A Luis Fernando por acompañarme en este proceso de crecimiento personal y  
profesional  
Gracias por toda la honestidad...porque en realidad nuestro norte es el sur

*Por eso ahora ponemos el mapa al revés, y entonces ya tenemos justa idea de nuestra  
posición, y no como quieren en el resto del mundo. La punta de América, desde ahora,  
prolongándose, señala insistentemente el Sur, nuestro norte (JTG)*



## AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no hubiese sido posible sin la invaluable ayuda del Dr. Germán Pérez Fernández del Castillo. Gracias doctor por todo su apoyo.

Al Dr. Benjamin Arditi por enseñarme el rigor y la responsabilidad que implica un trabajo de doctorado, pero sobre todo por ayudarme a forjar mi carácter.

Al Dr. Sergio Ortiz por ser un gran interlocutor en este proyecto y por sus valiosos consejos que me ayudaron a darle sentido a este trabajo. Gracias por respetar mi disfraz liberal.

A la Dra. Lourdes Quintanilla por dejarme ser parte de sus mundos, por las fascinantes conversaciones que han llenado mi vida de grandes historias. Gracias por su cariño y su amistad.

Al Dr. José Luis Velasco por sus comentarios y observaciones que hicieron más presentable este trabajo.

Al Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la FCPyS. En especial a Gabriela Medina.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) por el apoyo económico brindado para la realización de mis estudios de doctorado.

A todos los entrevistados que me dieron un poco de su tiempo y que con su testimonio contribuyeron a este trabajo de investigación.

Gracias a todos aquellos que de alguna u otra forma contribuyeron a la materialización de esta tesis.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	6
<b>1. DEL REPUBLICANISMO CLÁSICO AL LIBERALISMO ¿RUPTURA O CONTINUIDAD?</b>	17
1.1. LOS ORÍGENES DE LA TRADICIÓN REPUBLICANA	18
1.1.1. El realismo político de Maquiavelo y el republicanismo clásico	19
1.1.2. James Harrington y la defensa neorromana de la libertad	23
1.2. DEL REPUBLICANISMO CLÁSICO AL MODERNO	26
1.2.1. Montesquieu y su influencia en el republicanismo americano	27
1.2.2. El paso al republicanismo moderno	30
1.2.3. La recuperación del republicanismo americano	33
1.3. LA IMBRICACIÓN DE DOS TRADICIONES	38
1.3.1. Benjamin Constant una libertad con doble raíz	39
1.3.2. Tocqueville y la república democrática como límite al gobierno despótico	43
1.3.3. Republicanismo moderno, combinación de principios	48
<b>2. LA LIBERTAD A DEBATE: NEO-REPUBLICANISMO VS LIBERALISMO</b>	52
2.1. FUNDAMENTOS Y MOTIVACIONES DEL NEO-REPUBLICANISMO	53
2.1.1. Los rostros del neo-republicanismo	53
2.1.2. Núcleos normativos del neo-republicanismo	59
2.2. NEO-REPUBLICANISMO <i>VERSUS</i> LIBERALISMO CLÁSICO	63
2.2.1. Problemas de las críticas neo-republicanas a la filosofía liberal	63
2.2.2. Inconsistencias de la oposición neo-republicana a la normatividad liberal	70
2.3. LIBERTAD COMO NO-DOMINACIÓN: ¿UN TERCER CONCEPTO?	77
2.3.1. No-dominación <i>versus</i> no-interferencia	78
2.3.2. LND y el problema de la igualdad	87
2.3.3. LND ¿alternativa o complemento?	92
<b>3. MITOS Y RETOS DE LA DEMOCRACIA DISPUTATORIA</b>	96
3.1. LAS CRÍTICAS NEO-REPUBLICANAS A LA DEMOCRACIA LIBERAL	97

3.1.1.	La crítica de Pettit: preferencia vs juicio y negociación vs deliberación	97
3.1.2.	Las objeciones de Ovejero: derechos negativos vs democracia y Estado neutral vs justicia social	100
3.2.	LOS PROBLEMAS DE LA DEMOCRACIA DISPUTATORIA	104
3.2.1.	Objeciones a la democracia disputatoria de Pettit	104
3.2.2.	¿Es factible la democracia disputatoria? La difícil relación con la LND y la mano intangible	111
3.3.	ENCUENTROS Y DESENCUENTROS DEL NEO-REPUBLICANISMO Y EL POST-LIBERALISMO	118
3.3.1.	Encuentros	118
3.3.2.	Desencuentros	122
<b>4.</b>	<b>FACTIBILIDAD EN CUESTIÓN</b>	<b>127</b>
4.1.	INCONVENIENTES DE LA FACTIBILIDAD MORAL	130
4.1.1.	La libertad que abrazan los agentes	132
4.1.2.	¿Confianza o desconfianza?	139
4.1.3.	Ausencia de mecanismos de vigilancia y sanción	141
4.1.4.	Reputación (mano intangible)	142
4.2.	PROBLEMAS DE LA FACTIBILIDAD PSICOLÓGICA	144
4.2.1.	Agentes ¿virtuosos o egoístas?	145
4.2.2.	Regulación centrada en los cumplidores: mecanismos de selección	147
4.2.3.	Problemas de la estrategia de cumplidores	151
4.3.	RETOS PARA LA FACTIBILIDAD DE LA DEMOCRACIA DISPUTATORIA	154
4.3.1.	Deliberación	155
4.3.2.	Inclusión	158
4.3.3.	Sensibilidad	160
4.4.	PROBLEMAS DE FACTIBILIDAD DEL NEO-REPUBLICANISMO INSTRUMENTAL	161
<b>5.</b>	<b>CONCLUSIONES: EL LABERINTO NEO-REPUBLICANO</b>	<b>165</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>179</b>

## INTRODUCCIÓN

La democracia liberal representativa significó para Latinoamérica la vía por la cual acabar con los regímenes autoritarios, presentándose como el camino que permitiría lograr la estabilidad política y un verdadero respeto al Estado de Derecho. Esta democracia se tradujo en el perfeccionamiento de la estructura electoral, dando énfasis a lo procedimental lo que llevó a pensar que el éxito democrático consistía en garantizar elecciones limpias y transparentes, para ello se invirtieron considerables sumas de dinero que hicieran los procesos electorales más confiables.

Después de que en la mayor parte de la región se cuenta con sistemas democráticos se ha generado una oleada de fuertes críticas hacia éste -que cabe destacar no es nueva, pero que se ha hecho permanente- debido a que se considera que no ha logrado cubrir las expectativas que se tuvieron en el inicio. Ante este panorama de descontento vemos como los cuestionamientos se han extendido a toda la estructura política representada por los partidos políticos, instituciones y en general a la actividad política, misma que se ha interpretado como una crisis política resultado de la insatisfacción que producen nuestros sistemas democráticos.

Una de las mayores repercusiones del descontento democrático ha sido la ampliación de la brecha entre los ciudadanos y los políticos, a consecuencia de la falta de resolución de sus demandas y del involucramiento de algunos políticos en actos de corrupción, lo cual intensifica la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones políticas, lo que deja abierta la puerta a la inestabilidad. Aunado a ello encontramos la inconformidad de la ciudadanía al percatarse que por lo general la formación de la agenda política es ajena a los intereses de la mayoría de la población, en consecuencia se ve afectada la noción de representación política, en el sentido de formación de autoridad y de pertenencia a una comunidad política.

La sensación que predomina entre la gente es que su voz no cuenta al no ser atendidas sus necesidades, viendo como sólo unos cuantos alcanzan mejores condiciones de vida,

mientras que la gran mayoría trabaja largas jornadas y apenas obtiene un salario que le permite sobrevivir. El malestar que se manifiesta es hacia la poca disminución de la injusticia a causa de la aplicación particularista de las leyes; la aplicación de políticas que continúan privilegiando a unos cuantos; la indiferencia de los partidos políticos a los altos niveles de abstencionismo y hacia el comportamiento de éstos que protagonizan peleas interminables por ambiciones mezquinas.

En este escenario la democracia es vista como el sistema que favorece la predeterminación de acceso al poder, esto es, sólo un sector de la sociedad puede llegar al espacio de la toma de decisiones. Vemos como cada cuatro o seis años, según sea el caso, se da una circulación de las élites, con los mismos personajes que llegan al poder a través de promesas que no son cumplidas, lo cual ha generado en la ciudadanía inconformidad pues no ven que sus intereses sean tomados en cuenta y menos que sus demandas sean resueltas.

Las implicaciones de este distanciamiento han llevado a replantear no sólo el sentido sino el significado de la democracia liberal, en donde tenga cabida una idea diferente de ciudadano y que por ende, se posibilite una participación política que vaya más allá de lo electoral. En especial si consideramos que surge la necesidad de crear nuevos referentes de ciudadanía que no estén estructurados únicamente en el individuo ni en los procesos electorales, sobre todo si reconocemos el impacto que la globalización ha tenido no sólo en la construcción de ciudadanías mercantiles afectando la conformación de comunidades políticas.

De acuerdo con Jean Marie Guéhenno “el actual cara a cara entre el individuo y la globalidad resulta embriagador; pero viene a modificar radicalmente los fundamentos de la democracia [en especial cuando nos percatamos que] las condiciones técnicas para el funcionamiento de la democracia han cambiado; desde el momento en que las comunidades humanas ya no se definen según lógicas exclusivamente territoriales, los

circuitos de poder, sus campos de aplicación y sus modalidades de control no pueden ser los mismos”.<sup>1</sup>

El hecho de que el fenómeno del poder se haya vuelto extraterritorial, representa mayores complicaciones a la política y sus estructuras para dar soluciones a las demandas. Ante ello surge la necesidad de replantearse cómo concebir la relación entre los ciudadanos y la democracia en el actual escenario, que asimismo nos lleva a cuestionarnos sobre el tipo de democracia que se requiere para disminuir este malestar ciudadano. La pregunta que toca atender ya no es ¿quién vota? Pues el sufragio universal ya es un hecho. Ahora resta responder ¿Qué asuntos pueden ser votados?, o ¿Si es el voto la única manera de participación política?, para que las demandas de los ciudadanos puedan estar verdaderamente reflejadas en el diseño de las políticas del gobierno.

Dentro de las diversas propuestas que buscan resarcir las fallas de la democracia liberal representativa encontramos los que apelan por una *democracia participativa*,<sup>2</sup> que encuentra su fundamento en la fortaleza de la sociedad civil, que si bien es promovida por el Estado, su actividad es independiente de éste ya que se constituye a sí misma con el propósito de mejorar sus condiciones. Lo que se pretende es que la dinámica política de carácter democrático vaya más allá de los mecanismos formales de representación a través de los partidos políticos. En suma, se trata de activar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, a través de referéndum, consultas, audiencias públicas, presupuestos participativos, etc.

Debido a las características mencionadas también ha sido denominada como democracia radical, auténtica o directa, especialmente por partidarios de ideas progresistas y de

---

<sup>1</sup> Guéhenno Jean-Marie, *El porvenir de la libertad. La democracia en la época de la globalización*, Barcelona, Paidós, 2000, pp. 16-17.

<sup>2</sup> Sobre este tema véase: Cortina Adela, *Ciudadanos del Mundo. Hacia una Teoría de la Ciudadanía*, Madrid, Alianza, 1998, *Ética aplicada y democracia radical*, Madrid, Tecnos, 1993; Zimmerman Joseph F., *Democracia participativa. El resurgimiento del populismo*, México, Limusa, 1992; Chambers Simone y Kymlicka Will, *Alternative Conceptions of Civil Society (edit.)*, Princenton N. J., Princenton University Press, 2002; Bresser Pereira Luis Carlos y Cunill Grau Nuria, *Lo público no estatal en la reforma del Estado*, Buenos Aires, CLAD-Paidós, 1998; Quiroga Hugo, Villavicencio Susana y Vermeren Patrice, *Filosofías del ciudadano*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens, 2001.

izquierda, quienes se adhieren a esta propuesta como una forma en la que los ciudadanos a partes iguales con el Estado puedan llevar a cabo la gestión de los asuntos públicos. Se trata de establecer una “co-gestión” en la que los ciudadanos consigan intervenir continuamente en las decisiones que se toman desde los centros de poder. Uno de los ejemplos más representativos es el presupuesto participativo en Porto Alegre, Brasil en el que se privilegia la participación ciudadana en la gestión del municipio.<sup>3</sup>

Veamos algunas de las críticas que ha enfrentado esta propuesta. Por un lado, se señala que no puede ser directa debido a que no niega la delegación y la representatividad de los partidos políticos, sólo se plantea como complemento de éstos y promueve el acceso de ONG’s, sindicatos y asociaciones a las instituciones formales ya existentes. Por otro lado, se le cuestiona que en su afán de democratizar más las instituciones se busque la institucionalización de los movimientos sociales, y que esto sirva únicamente para re-legitimar a los partidos políticos. Finalmente, se le discute que no logra trascender el plano procedimental o electoral de los procesos democráticos, debido a que la mayoría de los medios de participación se siguen dando en este plano.

Otra de las propuestas es la que encabeza Jürgen Habermas con el proyecto de *democracia deliberativa*,<sup>4</sup> un modelo ideal que funge de teoría normativa de la democracia. Con ella busca colocarse en una posición intermedia entre la concepción liberal de la democracia y la perspectiva republicana que sostiene la primacía de los derechos de participación política. El diseño que plantea para superar esta polarización es

---

<sup>3</sup> Entre algunas de las propuestas que buscan que la ciudadanía tenga una mayor intervención en políticas públicas se encuentra: P. Schmitter con la ciudadanía secundaria para las organizaciones de intereses, “Democracia posliberal: ¿tiene futuro?” en *Cuadernos del CLAEH*, Montevideo, 2ª serie, año 20, 1996; C. Offe y U. Preuß y la radicalización del principio de participación democrática, “Instituciones democráticas y recursos morales”, en *Revista Isegoría*, Madrid, Núm. 2, 1990; T. Genro y U. Souza con el presupuesto participativo, *El presupuesto participativo: la experiencia de Porto Alegre*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2000; P. Dienel y H. Harms con los núcleos de intervención participativa, *Repensar la democracia. Los núcleos de intervención participativa*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2000.

<sup>4</sup> Habermas Jürgen, *Facticidad y Validez*, Madrid, Trotta, 1998; *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Barcelona, Paidós, 1999; *Teoría de la acción comunicativa*, 2 vols., Madrid, Taurus, 1987. También véase: Elster Jon (compilador), *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 2001; Gutmann A. y Thompson D., *Why Deliberaty Democracy?*, Princeton, Princeton University Press, 2004; Manin B., “On Legitimacy and Policial Deliberation”, en *Political Theory*, No.15:3, 1987; Nino C. S., *La constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 1997; Young I., *Inclusion and Democracy*, Oxford, Oxford University Press, 2002.

partir de una concepción de la política como deliberación, esto es, como acción deliberativa, en la cual los ciudadanos a través de un proceso de autocomprensión se asuman como participantes en una comunidad lingüística en permanente diálogo.

Los partidarios de este tipo de democracia señalan que solo a través de deliberaciones públicas por parte de la ciudadanía es que se pueden considerar las decisiones como legítimas. Por ello, es importante de acuerdo con lo señalado por Habermas que la democracia deliberativa sea dependiente de procedimientos y presupuestos comunicativos que se institucionalizan en el discurso público. Las ventajas de este sistema democrático consisten en que se toman en cuenta los intereses de diversos grupos sobre todo de aquellos que han sido excluidos; producen decisiones de mayor calidad debido a que se obliga a presentar razones que sustenten las decisiones; aumenta la posibilidad de alcanzar consensos en torno al bien común; y genera una ciudadanía más cualificada.

Las objeciones a esta propuesta se centran en que por un lado, tampoco se presenta como una alternativa a la democracia liberal representativa, sino como un complemento al que agregan la deliberación que pretende equilibrar el proceso de toma de decisión. Por otro, se cuestiona el hecho de que adopta una concepción puramente idealista de la política, que dificulta su factibilidad en las sociedades tan heterogéneas y complejas como las que tenemos. Asimismo se la ha criticado de ser excluyente, pues los criterios que se plantean para llevar a cabo la acción deliberativa no pueden ser cubiertos por la mayoría de las personas, lo cual las pone en desventaja para hacer prevalecer su posición e incluso se le cuestiona que a pesar de lograr el triunfo en la deliberación, nada garantiza que aquellos encargados de tomar las decisiones lo hagan en función de lo que se ha deliberado.

Philip Pettit encabeza una tercera propuesta, la *democracia disputatoria*,<sup>5</sup> que intenta representar una alternativa a la democracia liberal representativa, debido a que no sólo cuestiona la parte procedimental de los procesos democráticos actuales sino que critica el

---

<sup>5</sup> Pettit Philip, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999. También Pettit Philip, *Una teoría de la libertad*, Madrid, Losada, 2006.

fundamento en el que se sostienen, esto es, la teoría liberal. Pettit se propone recuperar algunas tradiciones republicanas para dotar de un nuevo contenido a los procesos democráticos que permita corregir las fallas del liberalismo, en específico, le interesa rescatar el valor de la virtud y la ética pública que considera ha sido eclipsada por el excesivo individualismo.

Es importante señalar que dentro de la recuperación de la tradición republicana existen diversas perspectivas. La primera busca recuperar la herencia del republicanismo clásico por lo que ha sido denominada neo-aristotélica, pues mantiene el ideal del *zoon politikon* y la creencia de que la comunidad dota al individuo de identidad, entre sus principales exponentes se encuentran Charles Taylor y Michael Sandel. La segunda corriente se ubica en la izquierda, que evidencia la comunión entre republicanismo y socialismo. Entre los exponentes de este neo-republicanismo socialista encontramos a Antoni Domènech, Daniel Raventós, Javier Peña, entre otros. Parten de recuperar el proyecto de democracia fraternal, de las revoluciones de 1789 y 1848 en Francia. Conciben como principal propósito del proyecto fraternal del republicanismo democrático, alcanzar la universalización de la libertad de todos en la igualdad civil republicana, por lo que su propuesta, más allá de ser política aspira a una transformación social.

La tercera posición, que será la que se abordará en este trabajo, ha sido denominada neo-republicanismo instrumental, encabezada por Philip Pettit y Quentin Skinner. Su principal argumento es que el liberalismo ha provocado un empobrecimiento de la vida cívica, opacado por la predominancia que se le dio a la ampliación y garantía de los derechos individuales, sin fomentar el compromiso ciudadano con la comunidad, es decir, con el bien común. Lo que a su vez ha generado la sobreposición de los intereses particulares ante el interés común, haciendo cada vez menos frecuente la generación de lazos de solidaridad y así mismo rezagando el proyecto de alcanzar una mayor justicia social. Todo lo cual ha sido respaldado por la idea liberal de libertad como no-interferencia basada en el individuo. Por ello, se plantean la consideración de otro concepto de libertad fundado en la no-dominación.

El neo-republicanismo instrumental ofrece un campo de ideas fértiles para repensar temas, como es el caso de un acercamiento distinto hacia la idea de libertad, no enfocada únicamente a la defensa de derechos individuales, sino al establecimiento de responsabilidades colectivas enfocadas a alcanzar el bien común. Asimismo, propone que la ciudadanía tome parte activa en la *res publica* en el marco de una democracia participativa y deliberativa, como mejor medio para preservar los derechos y las libertades de todos, tanto de los individuos como de la comunidad. Todo ello bajo la premisa de que recluirse a la esfera privada y ocuparse cada cual de sus asuntos abre la puerta a gobiernos deficientes que en el caso más extremo pueden atentar contra la libertad.

El resurgimiento de las ideas republicanas ha contribuido al enriquecimiento de las reflexiones y discusiones que han revolucionado los planteamientos y términos de los debates académicos sobre la fundamentación y la legitimación de las instituciones políticas, económicas y sociales. Sin embargo, surgen algunas interrogantes: ¿Existe una verdadera posición antagónica entre neo-republicanos y liberales? ¿En qué consiste el concepto de libertad como no-dominación? ¿Qué tipo de democracia proponen y cuál es su contenido? ¿La democracia disputatoria es una alternativa real a la democracia liberal? ¿Se cumplen las condiciones para hacer factible la libertad como no-dominación? ¿La propuesta neo-republicana plantea sobreponer lo público por sobre lo individual, o busca un equilibrio?

Lo que se busca en este trabajo es saber si la propuesta del neo-republicanismo instrumental logra realmente generar una ruptura con el liberalismo, o si es que existe una combinación de principios en los cuales ambas tradiciones convergen. También se plantea indagar si la noción republicana de libertad basada en la no dominación puede ser considerada como un tercer concepto de libertad, que logre distanciarse de la idea de libertad liberal, o sólo representa un perfeccionamiento de la libertad negativa que recupera el valor de las virtudes para la defensa de la misma. Finalmente, se pretende saber si la democracia disputatoria representa una alternativa a la democracia liberal

representativa o sólo constituye un complemento normativo que busca recuperar las virtudes cívicas.

Para dar respuesta a estas interrogantes, esta investigación parte de un recorrido histórico-teórico del pensamiento de las ideas políticas, que nos sirve como marco de referencia para conocer los postulados que son retomados por el neo-republicanismo instrumental. Asimismo este devenir histórico nos permite dar cuenta de la veracidad de los supuestos en los que el neo-republicanismo sustenta la ruptura con el liberalismo. Posteriormente se revisa de forma específica la propuesta de la libertad como no-dominación en oposición a la libertad como no-interferencia, así como también el proyecto de democracia disputatoria.

Finalmente, se realizará una aproximación cualitativa a partir de la elaboración de entrevistas semi-estructuradas a funcionarios públicos que nos permitan un acercamiento para el análisis de la factibilidad del proyecto neo-republicano. Cabe destacar, que este ejercicio no pretende refutar la factibilidad de la propuesta del republicanismo instrumental, para ello se requerirían de más casos de estudio. Esta aproximación sólo pretende arrojar interpretaciones de algunos funcionarios sobre la idea de libertad y ver si de alguna forma ésta se encuentra asociada a la idea de no-dominación. No pretende ninguna cuantificación, ni generalización, sino únicamente intenta buscar un acercamiento hacia las ideas y valores que algunos funcionarios asocian a la noción de democracia.

Cabe destacar que la figura de la imbricación es fundamental en esta investigación, pues se defiende una combinación de postulados como necesaria, debido a la alta complejidad de las sociedades actuales, por lo que resulta poco probable encontrar soluciones viables en corrientes de pensamiento puras. Siguiendo a Arditi lo que se plantea es trascender el

“maniqueísmo de lo uno o lo otro”<sup>6</sup> a través de aceptar la existencia de una hibridación política que se manifiesta en la posición post-liberal.

En este texto se utiliza la idea de imbricación, no pensado en la existencia de un centauro, sino imitando la disposición de las escamas de los peces: No hay una confrontación sino un acoplamiento de ideas, liberales y republicanas, que no se confunden sino que coexisten intentando trascender las dicotomías, se forma así un conglomerado mixto de soluciones en la búsqueda de una democracia que cumpla las expectativas y las demandas actuales, como la crisis de representación política, las demandas de participación ciudadana que no queden constreñidas al ámbito electoral y las exigencias de mejores condiciones de vida que sean producto de las políticas públicas diseñadas en beneficio de la población y no de unos cuantos.

El capítulo uno intenta demostrar que no existió una ruptura como tal entre el republicanismo clásico y el liberalismo, sino que fue través de la formación del republicanismo moderno que se dio una imbricación de ambas corrientes de pensamiento. Para comprender esta superposición entre el republicanismo y el liberalismo, el capítulo se estructuró en tres secciones. La primera ofrece un breve recorrido de la historia conceptual de la noción de república de la cual se derivan seis principios, que se recuperan de Aristóteles y Cicerón. Estos fundamentos van a dar cuerpo al republicanismo clásico representado por Maquiavelo y Harrington.

La segunda sección presenta la conformación del republicanismo moderno establecido por los padres fundadores de la constitución americana, que evidencia la combinación de principios republicanos y liberales. Finalmente, se muestra en Constant y Tocqueville una última línea de recuperación de la tradición republicana, aunque ya más ligada al pensamiento liberal, que muestra cómo es que ambas corrientes se imbricaron en la defensa de la libertad, ley, interés público y participación ciudadana. Mientras que se

---

<sup>6</sup> Arditi Benjamin, “El giro a la izquierda en América Latina: ¿una política post-liberal?”, en *Ciências Sociais Nisinos*, Vol 45, No. 3, sep-dic 2009, pp. 232-246.

distanciaron con respecto a las ideas de virtud cívica y patriotismo, pero sin establecer una ruptura como tal.

En el segundo capítulo se analiza la propuesta neo-republicana de la libertad entendida como no-dominación, desarrollada por Philip Pettit y defendida por autores como Skinner, Ovejero y Viroli. Se contrasta con la noción de libertad como no-interferencia para ver si es que se puede considerar como un concepto alternativo o si es que solo es un complemento de la idea de libertad liberal. El análisis de esta noción resulta fundamental debido a que es la base de la mayor parte de trabajos de corte neo-republicano, ya que se considera que permite diferenciarse del liberalismo.

Para lograr comprender cómo es que los neo-republicanos han establecido esta confrontación con el liberalismo -en específico el de corte clásico o conservador- este capítulo se estructuró en tres apartados. El primero expone la forma en la que se presenta el neo-republicanismo específicamente el instrumental así como las formas y los núcleos normativos en los que se sustenta esta corriente. La segunda parte delinea algunos problemas que enfrenta el neo-republicanismo en sus críticas al liberalismo. La última parte analiza y contrasta la libertad como no-dominación propuesta por Pettit con la libertad como no-interferencia,<sup>7</sup> para dar cuenta de la veracidad de las diferencias entre ambas, así como comprobar si es que se puede considerar como un tercer concepto o más bien es un complemento.

El capítulo tres analiza y discute la propuesta neo-republicana de democracia disputatoria, con el propósito de dar cuenta por un lado, de la (in)consistencia de sus bases argumentativas, por otro lado, de su (in)viabilidad como reforma democrática y finalmente de las posibilidades del neo-republicanismo instrumental para ser considerado como una tercera opción. Este capítulo se divide en tres secciones, la primera expone las críticas neo-republicanas a la democracia liberal y la validez de las mismas; la segunda analiza los problemas de la democracia disputatoria, en específico de su relación con la

---

<sup>7</sup> Berlin Isaiah, “Dos conceptos de libertad”, Berlin Isaiah, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid, Alianza, 2004, pp. 230-236

libertad como no-dominación; y la tercera sección compara la propuesta neo-republicana frente a la democracia post-liberal, que permita evidenciar la imbricación de principios.

El cuarto capítulo expone algunas líneas de estudio sobre la factibilidad de la propuesta de libertad como no-dominación, así como de la democracia disputatoria, que permita contrarrestar la excesiva carga normativa. Este capítulo se presenta en tres apartados: el primero, analiza la factibilidad moral de algunos funcionarios públicos de identificarse con la libertad como no-dominación; el segundo, indaga sobre la factibilidad psicológica de algunos agentes para dar seguimiento al proyecto neo-republicano; y el tercero, reflexiona sobre la factibilidad de la democracia disputatoria.

## 1. DEL REPUBLICANISMO CLÁSICO AL LIBERALISMO ¿RUPTURA O CONTINUIDAD?

*Pregunto desde otro tiempo y elijo, busco respuestas olvidadas, represento.  
En suma, sigo la continuidad que prevalece a pesar de aparentes rupturas,  
el porqué de los imposibles, las constantes que tejen el tapiz de la historia  
en ese antiguo presente donde los tiempos se entrecruzan.*

-Lourdes Quintanilla-

El propósito de este capítulo es demostrar que no existió una ruptura como tal entre el republicanismo clásico y el liberalismo, sino que fue través de la formación del republicanismo moderno que se dio una imbricación de ambas corrientes de pensamiento, proceso que culminaría con el posterior predominio de la tradición liberal debido a que logró ajustar sus planteamientos al desarrollo de las sociedades comerciales.

Si bien el resurgimiento de la tradición republicana se ha derivado de las críticas a la democracia liberal y ha sido expuesta por autores neo-republicanos como en directa confrontación entre republicanos y liberales, es innegable que ambas corrientes de pensamiento comparten postulados fundamentales. Veremos en el desarrollo de este texto que el liberalismo se distancia en algunas salidas al problema del orden en las sociedades y de la corrupción de los gobiernos.

Para lograr comprender esta imbricación entre el republicanismo y el liberalismo, en la que el segundo va a retomar algunos principios de la tradición republicana y adaptarlos a las condiciones imperantes de finales del siglo XVIII y principios del XIX, este capítulo se ha estructurado en tres apartados. El primero ofrece un breve recorrido de la historia conceptual de la noción de república de la cual se derivan seis principios, que se recuperan de Aristóteles y Cicerón. Estos fundamentos van a dar cuerpo al republicanismo clásico representado por Maquiavelo y Harrington.

El segundo apartado presenta la conformación del republicanismo moderno, partiendo de los postulados de Montesquieu, quien se empieza a distanciar del republicanismo clásico. Posteriormente se aborda a los padres fundadores de la constitución americana, quienes integraron a la tradición republicana algunos principios del pensamiento liberal. Por

último, se presenta la recuperación que el neo-republicanismo hace del republicanismo americano o moderno.

El tercer apartado muestra, a partir del pensamiento de Benjamin Constant y Alexis de Tocqueville, cómo es que ambas corrientes -republicanismo y liberalismo- se imbricaron en la defensa de la libertad, ley, interés público y participación ciudadana. Mientras que se distanciaron con respecto a las ideas de virtud cívica y patriotismo, pero sin establecer una ruptura como tal, todo ello se reflejaría en el republicanismo moderno.

### 1.1. LOS ORÍGENES DE LA TRADICIÓN REPUBLICANA

La república antecede al republicanismo dado que los orígenes de la idea de república se remontan hasta la Antigüedad clásica en dos autores Aristóteles y Cicerón de quienes se retomarán seis postulados que darán cuerpo al republicanismo clásico. Son tres principios aristotélicos en los que estará fundada la tradición republicana clásica: constitución basada en la defensa del interés público<sup>8</sup>; establecer un gobierno mixto; autogobierno basado en la participación del ciudadano.<sup>9</sup>

En el pensamiento de Cicerón encontramos tres coincidencias con Aristóteles, aunque con matices. El apoyo a constituir un gobierno mixto, la importancia de la participación del ciudadano en los asuntos públicos asumiendo esto como un oficio, y que el objetivo de un gobierno es el bien público, esto es, el bien común que el pueblo se otorga a través del

---

<sup>8</sup> La defensa del interés público, de acuerdo con Aristóteles, se centrará en el diseño de las constituciones que vean siempre por el bien público, por lo que serán consideradas “constituciones rectas de acuerdo con la justicia absoluta; y que aquellas, en cambio, que miran exclusivamente al interés particular de los gobernantes, son todas erradas, como desviaciones que son de las constituciones rectas, ya que son despóticas, mientras que la ciudad es una comunidad de hombres libres”. Aristóteles, *Política*, México, UNAM, segunda edición, 2000, p. 78. En la *Ética Nicomáquea* Aristóteles va a reforzar la idea de defender y procurar el interés público por sobre el privado: “antes que procurar el bien de una persona...es más hermoso y divino [conseguir el bien] para un pueblo y para ciudades”. Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, Madrid, Gredos, 2000, p. 25.

<sup>9</sup> Para Aristóteles la idea de ciudadano hará referencia a los varones con ciertas virtudes y dedicados exclusivamente a los asuntos públicos. La *politeía* consistía en un verdadero autogobierno de los hombres, en donde la totalidad de los ciudadanos virtuosos se dedicaban por completo al servicio público: “El ciudadano...se entregaba totalmente a la *polis*. Le daba su sangre durante la guerra; su tiempo en la paz; no era libre de dejar a un lado los asuntos públicos para cuidarse de los suyos...por el contrario, el ciudadano debía descuidarlos para trabajar por el bien de la ciudad”. De Coulanges Fustel, *La ciudad antigua*, México, Porrúa, catorceava edición, 2005.

derecho. Los tres principios ciceronianos base del republicanismo son: importancia de la ley y del derecho como cimiento de la comunidad; defensa de la libertad como principal objetivo de los hombres; y amor a la patria o patriotismo que garantiza el bienestar y seguridad de la *res pública*.

La república, sumando las posturas de Aristóteles y Cicerón, hace referencia a una forma de gobierno que contiene seis principios básicos: 1) velar por el bien público; 2) establecer un gobierno mixto; 3) alentar la participación de la ciudadanía de forma virtuosa; 4) defender la libertad; 5) respetar las leyes de forma irrestricta y 6) el amor a la patria. Estos fundamentos serán retomados por varios autores dando origen a una tradición de pensamiento que se denominará republicanismo. Uno de los primeros en recurrir a estos principios fue Maquiavelo, a partir de la recuperación que hace de la grandeza de la Roma Antigua, de la que resaltaré la importancia del respeto a la ley, el gobierno mixto en oposición al Principado y a la intervención del papado, así como el amor y la defensa de la patria que combata la corrupción de los ejércitos mercenarios.

### **1.1.1. El realismo político de Maquiavelo y el republicanismo clásico**

Nicolás Maquiavelo fue uno de los primeros pensadores que recobraron estos fundamentos, en el marco del resurgimiento de las ciudades italianas,<sup>10</sup> en el que se recuperó la grandeza de la Antigua Roma. El florecimiento de la teoría política republicana italiana se dio con el retorno de los Médici en 1512, teniendo como fundamento tres consideraciones principales: 1) el recuerdo de la triunfante restauración de la república entre 1494 y 1512; 2) la esperanza de volver a derrocar el gobierno de los Médici; y 3) la

---

<sup>10</sup> Quentin Skinner señala que ya desde el siglo XII el historiador alemán Otón Fresinga registró cambios en la forma de organización social y política en el norte de Italia, abandonando la tradición feudal. Estas transformaciones consistieron en la oposición a la monarquía hereditaria y en su cada vez mayor anhelo por alcanzar la libertad, la cual estaba enfocada en dos objetivos: 1) tener la libertad de decidir sus formas de gobierno y 2) tener la libertad de elegir a sus gobernantes. Libertades que les permitían constituirse en repúblicas independientes de todo poder ajeno a los deseos de la comunidad. Estas fueron las características que harían de las ciudades italianas un modelo a seguir para la tradición republicana clásica. Skinner Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 23.

necesidad de mantener un espíritu de oposición a sus prácticas supuestamente “despóticas” y “tiránicas”.<sup>11</sup>

El apego del florentino por defender el ideal de libertad se fundamenta en la consideración de que sólo a través de ésta se puede lograr constituir una verdadera república, en la que no existan interferencias externas ni manipulaciones internas de ningún tipo de poder más que el de la misma comunidad, que asimismo encuentra su fortaleza en el respeto a la ley: “los que prudentemente han organizado repúblicas, instituyeron, entre las cosas más necesarias, una guardia de la libertad, y según la eficacia de aquélla es la duración de ésta”.<sup>12</sup>

Para Maquiavelo la idea de libertad se concentra en dos propósitos, el primero en alcanzar la independencia de toda agresión y tiranía exterior, esto es, que un pueblo cuente con la capacidad de decidir cuáles serán sus propias formas de gobierno. En lo que respecta al segundo, su idea de libertad se complementa en las capacidades que este mismo pueblo tenga para gobernarse a sí mismo, situación que ha sido interpretada como la búsqueda de un autogobierno. Maquiavelo hacía referencia a la libertad del pueblo para elegir a sus gobernantes y así combatir el poder supremo que tenían los príncipes.

El otro valor que será fundamental para el florentino en la constitución de la república es la virtud, la cual recupera, de la tradición ciceroniana. Para éste el ejercicio de la virtud - poniendo énfasis en que se trata de una acción- se encuentra en estrecha relación con la libertad, sobre todo si consideramos, como ya lo había hecho Cicerón, que son las acciones virtuosas las que permiten la salvaguarda de la libertad y por ende de la república. Por ello, los ciudadanos tienen que aprender a ejercer la *virtú*, la cual mantiene una estrecha relación con la idea de conflicto o desorden.

Claude Lefort menciona que la inherencia natural de la virtud con el conflicto trae consigo una relación con la “educación y [la] ley, [que junto a la virtud] tienen sentido en una

---

<sup>11</sup> *Ibíd.*, p. 178.

<sup>12</sup> Maquiavelo Nicolás, “Discursos sobre la primera década de Tito Livio”, en Maquiavelo Nicolás, *Obras Políticas*, La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1971, p. 69.

sociedad efervescente en la que la definición del bien, de justicia y de legitimidad están siempre en cuestión y en la que los imperativos de la conservación se combinan con los de la innovación”<sup>13</sup>. Esta reflexión será retomada por los neo-republicanos para sostener su idea de libertad como no-dominación como principio básico del proyecto de democracia disputatoria.

El rasgo que Maquiavelo le imprime a la idea de virtud es su abierta disposición a ejercer el empleo de la fuerza bruta de ser necesario, siempre que esto conlleve a la defensa de la libertad de la república. El realismo del florentino lo acerca al “pragmatismo aristotélico que desiste de exigir a los gobernantes y a los gobernados, al hombre bueno y al ciudadano bueno, el mismo grado de virtud”,<sup>14</sup> pensando que los gobernantes pueden verse obligados a desistir de actuar con virtud, siempre que se atente contra la república.<sup>15</sup>

Esta consideración distanciará a Maquiavelo de la idea original de república planteada por Cicerón, de corte igualitario, en el que si bien el florentino coincidía con éste sobre el valor y la importancia de la ley, rechaza las cargas morales en función de la defensa de la república. El realismo político del autor de los *Discursos* no le resta espacio a su inclinación por ubicarse dentro de la tradición republicana y en su creencia, al igual que la tuvo Salustio, de que sólo en la república se puede alcanzar la libertad y el ejercicio de la virtud.

Otro de los principios que Maquiavelo retomó de Aristóteles y Cicerón fue su aprobación de un gobierno o constitución mixta, ya que consideraba que de esta forma se podía garantizar mayor estabilidad, debido a que los órganos de autoridad se vigilaban mutuamente.<sup>16</sup> Este régimen mixto no fue una mezcla equilibrada de los poderes surgidos

---

<sup>13</sup> Lefort Claude, *El arte de escribir y lo político*, Barcelona, Herder, 2007, p. 98.

<sup>14</sup> Villaverde Rico María José, *La ilusión republicana. Ideales y mitos*, Madrid, Tecnos, 2008, p. 68.

<sup>15</sup> Cabría destacar que Maquiavelo hace referencia a este pragmatismo político en relación a la permanencia del príncipe, pero en los *Discursos* es enfático en señalar que el gobierno de la república no debe desistir de la defensa de la libertad por sobre cualquier cosa, en donde la virtud se observa como un rasgo colectivo.

<sup>16</sup> “Los cónsules y el senado [establecieron] la constitución romana mixta de dos elementos, el monárquico y el aristocrático...A fin de no perder todo su poder, [tuvieron] que conceder parte al *popolo*; pero el senado y los cónsules conservaron la necesaria autoridad para mantener su rango en el Estado. Así nació la institución de los tribunos del pueblo, que hizo más estable la constitución de aquella república por tener los tres

de la división del poder soberano, como posteriormente lo describiría Montesquieu, sino una mezcla de polos de poder aristocrático y poder popular, con un predominio del primero sobre el segundo, reforzando una posición superior de la élite. Posteriormente con la integración del principio de representación política que establecía un gobierno de representantes se traducirá en la fuerza de los parlamentos frente al poder del rey.

Maquiavelo inaugura el republicanismo clásico, lo cual le permite alejarse de esa consideración simplista y vulgar de ser solo el teórico de las estrategias del poder. Su pensamiento, vinculado a los valores republicanos clásicos, lo convierten en un defensor de las libertades políticas y del ejercicio de la virtud donde destaca que el *ethos* republicano que defiende se convierte a su vez en una advertencia sobre los costos que implica la defensa y perdurabilidad de la república.

Lefort señala: “Maquiavelo no permite suponer, cualquiera que sea la sociedad de que se trate, que el pueblo pueda estar en posesión del ejercicio de poder. Más bien sugiere que por todos sitios encontramos una capa dirigente o, mejor, dominante; pero lo que le importa es que choque con una oposición, que sus apetitos de poder y riqueza sean contenidos, que su interés mismo le mande moderación”<sup>17</sup>. Esto refuerza el argumento de Maquiavelo de que el mayor ejercicio de virtud consiste en la capacidad que tenga un pueblo de resistirse a la opresión de los grandes y hacer respetar las leyes que el mismo pueblo se ha otorgado. Pero también resalta la posición de privilegio que otorga al grupo dirigente, la élite, elemento que será característico del republicanismo clásico y que será retomado por el neo-republicanismo instrumental.

---

elementos la autoridad que les correspondía”. Maquiavelo, *op. cit.*, pp. 66-67. Según Del Águila y Chaparro, Maquiavelo se refiere al *popolo* no como el pueblo en su conjunto, sino como a un sector de ciudadanos de clase media que pagaba impuestos, quedando excluida de este término la plebe, compuesta de trabajadores asalariados, artesanos, pobres, siervos, criados, aprendices, etc., carentes de derechos políticos. Del Águila Rafael y Chaparro Sandra, *La república de Maquiavelo*, Madrid, Tecnos, 2006, pp. 44-45.

<sup>17</sup> Lefort Claude, *op. cit.*, p. 97.

### 1.1.2. James Harrington y la defensa neorromana de la libertad

Las ideas sobre la libertad expuestas por Maquiavelo van a tener gran repercusión en todo el pensamiento republicano, a pesar del predominio que por largo tiempo tuvieron las monarquías absolutas. Será justamente en resistencia a esta forma de gobierno que surgirá en Inglaterra, de forma más significativa que numérica, un grupo de pensadores denominados por Skinner como los *neorromanos*,<sup>18</sup> quienes recurrirán a la tradición republicana para intentar combatir al gobierno monárquico. Destacan James Harrington, Marchamont Nedham y John Milton, ideólogos de una teoría renovada de la libertad republicana. Oliver Cromwell se apoyaría en ellos para la construcción de un Estado libre o *Commonwealth* en 1656, aunque con posterioridad estos pensadores se distanciarían de Cromwell al considerar que actuó contraviniendo los postulados republicanos, en específico la defensa de la libertad.

Este grupo de neorromanos se abocó a la defensa de la libertad civil sustentada en los principios republicanos, especialmente asociados al pensamiento de Maquiavelo y su afinidad con los humanistas cívicos. Para ellos, la libertad política se sustentaba en dos principios: 1) la capacidad de los pueblos para elegir sus formas de gobierno y 2) la capacidad del pueblo para elegir a sus gobernantes, que representa una postura completamente secular, rechazando categóricamente los derechos divinos y los cargos hereditarios a los que los reyes recurrían para perpetuarse en el poder.

Harrington destaca entre los pensadores neorromanos al establecer una confrontación directa con Thomas Hobbes, específicamente en la noción que éste mantenía sobre la libertad<sup>19</sup> y su inclinación sobre las monarquías absolutas. Harrington en *La república de*

---

<sup>18</sup> Skinner identifica la influencia neorromana en Inglaterra durante los siglos XVII-XIX, caracterizada por la lucha del parlamento inglés contra la monarquía. Los neorromanos plantean el establecimiento de un gobierno republicano en el que se reconozca que la soberanía reside en el pueblo -y no es heredada por poderes divinos a los reyes-, la cual se transmite a los representantes a favor de un gobierno parlamentario. Skinner Quentin, *La libertad antes del liberalismo*, México, Taurus-CIDE, 1998.

<sup>19</sup> Para Hobbes la libertad es la ausencia de oposición, la ausencia de impedimentos externos frente a las acciones de los individuos, el que los hombres no encuentren obstáculos para hacer su voluntad. En ese sentido ser libre implica tener capacidad de movimiento sin enfrentar ningún tipo de obstáculo: "...es un HOMBRE LIBRE quien en aquellas cosas de que es capaz por su fuerza y por su ingenio, no está obstaculizado

*Oceana* -1656 en Londres- sustenta la idea de libertad republicana como fundamento de la *Commonwealth* la que a su vez considerará como sinónimo de república.<sup>20</sup> Aunado a la defensa de lo que Harrington llamará libertades civiles, coincide con la tradición republicana en que un pueblo libre es capaz de otorgarse leyes que defiendan esta libertad. Para él, una *Commonwealth* puede ser considerada libre si las leyes que la rigen han sido promulgadas con el consentimiento de todos los ciudadanos, los miembros del cuerpo político como conjunto.

Las diferencias entre Harrington y Hobbes fueron más allá de la noción de libertad, pues mientras que el primero veía en la recuperación de las virtudes clásicas republicanas una mejor forma para el sostenimiento de la *Commonwealth*, Hobbes le replicaba la descontextualización de tal pensamiento, debido a que la sociedad de Inglaterra del siglo XVII se encontraba más cercana a la valoración de los apetitos mundanos. Macpherson la define como la sociedad del individualismo posesivo,<sup>21</sup> en la que las comunidades políticas tradicionales interesadas en la solidaridad y el bien común se convierten en sociedades de individuos preocupados por sus quehaceres personales en su esfera privada.

Podría decirse que Hobbes le ganó la partida a Harrington, pues la evidencia histórica dejaría ver que la cercanía de Cromwell con la tradición republicana sólo se quedaría en su nivel discursivo. Una vez en el poder instauró un gobierno más cercano a una tiranía que a una verdadera república, lo que llevó a pensar que el establecimiento de una *Commonwealth* de corte republicano era solo un ideal. No obstante, el ímpetu de Harrington y sus compañeros neorromanos no limitó sus intentos por influir en las formas y contenidos de la política inglesa, para dotarla de la tradición republicana, por lo que se enfocaron en renovarla y adaptarla a su contexto.

---

para hacer lo que desea". Hobbes Thomas, *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 171.

<sup>20</sup> Harrington James, *La república de Océana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

<sup>21</sup> Macpherson C. B., *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*, Madrid, Trotta, 2005.

El republicanismo inglés se distanció de los postulados aristotélicos y ciceronianos debido a que tuvo un carácter más aristocrático e individualista, privilegiando el papel de las élites, que transformó la idea de libertad de la república en la defensa por la libertad individual. Harrington señaló que “la personalidad política de los individuos está fundada en la propiedad (tierra o dinero), y ésta no se considera como una concesión de un noble o del rey, sino deriva de la libertad del individuo”.<sup>22</sup> La propiedad hacía libres a los individuos debido a que no tenían que depender de alguien.

El interés de Harrington por establecer un igualitarismo económico no sería concordante con el político, debido a que éste último lo va a asociar al desarrollo de los talentos, esto es, consideraba que la obtención de la riqueza no era suficiente para tener participación en las decisiones del gobierno. Le daba mayor peso a las capacidades intelectuales de los integrantes del parlamento inglés como aquellos capaces de construir la república. Con ello, nuevamente se distancia de Aristóteles y Cicerón, acercándose más a la república de Platón y su propuesta de confiar el gobierno a los filósofos políticos. Además de que favorece el papel de las élites para conducir el destino de la república, que Maquiavelo ya había establecido, y posteriormente será retomado por el republicanismo americano a través de los Padres Fundadores.

El republicanismo inglés del que fue parte Harrington, defendió postulados fundamentales de la tradición republicana, como el gobierno mixto; la defensa de la libertad -aunque de tintes individuales-; el fomento de la virtud (vinculada al desarrollo del talento) especialmente de la élite considerada como educada y capaz; el respeto a ley (que mire por el derecho de propiedad individual); el amor a la patria y una forzada e incómoda defensa del bien público.

Tanto en la defensa de la virtud como del bien público, Harrington no pudo evadir la tensión existente con la fuerza del comercio y su impacto en las ideas republicanas, la cual tampoco podrá quedar ajena al desarrollo e influencia del pensamiento liberal, sobre todo

---

<sup>22</sup> Ortiz Leroux Sergio, “República y republicanismo: una aproximación a sus itinerarios de vuelo”, en *Revista Argumentos*, México, UAM-Xochimilco, Año 20, Núm. 53, enero-abril 2007, p. 22.

si retomamos su afinidad en la defensa de la propiedad y la libertad individual. Esta imbricación de rasgos republicanos y liberales encontrará su máxima expresión en el republicanismo americano, a través de los padres fundadores de los Estados Unidos de América.

## 1.2. DEL REPUBLICANISMO CLÁSICO AL MODERNO

Los seis principios en los que se sustentó el republicanismo clásico se fueron adaptando a cada uno de los contextos y momentos en los que se intentó concretar esta tradición, sobre todo si consideramos las transformaciones de la sociedad que pasó de un sistema feudal y una fuerte influencia religiosa a una apertura y extensión del comercio, acompañado de una cada vez mayor secularización en el gobierno.

El momento de tránsito al republicanismo moderno se ubica en la revolución norteamericana y los postulados de los Padres Fundadores que si bien recuperaron la tradición republicana clásica lo hicieron con ideas renovadas, al incluirse ideas como el gobierno representativo, pesos y contrapesos, el federalismo, etc. Resalta de forma especial en este proceso la influencia de Montesquieu en la conformación de la constitución norteamericana.

...en base a la constitución, los estados y la unión tenían respectivas esferas de competencia bien delimitadas, por lo que era una república plural y dividida, y la voluntad de la federación era la resultante de la concurrencia entre la voluntad de los estados (senado) y de la nación (cámara de diputados).<sup>23</sup>

Logramos ver en esta pequeña definición algunos principios básicos de la tradición republicana aristotélica y ciceroniana, pero asimismo vemos que se integran otros fundamentos que permitirán mostrar esta diferencia entre la república clásica y la moderna. Si bien se evidencia la preferencia por el gobierno mixto, el respeto a las leyes encontramos otros elementos: la noción de soberanía, división de poderes, la idea de nación y no de patria, así como el fundamento de un sistema federalista encabezado por

---

<sup>23</sup> Matteucci Nicola, “República”, en Bobbio Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, Tomo II, decimotercera edición en español, 2002, p. 1393.

un presidente. Todos estos elementos otorgaron un nuevo cariz a la idea de república que a su vez impactó de forma considerable el desarrollo del republicanismo clásico.

### **1.2.1 Montesquieu y su influencia en el republicanismo americano**

Montesquieu siguió a Locke no sólo en la defensa de la tolerancia religiosa sino también de la libertad. Para el francés las formas de gobierno son tres y ya no seis como en Aristóteles o Cicerón. Estas son repúblicas, monarquías y despotismos. La peculiaridad de su república radicaba en que ésta podía ser o aristocrática o democrática dependiendo de si gobernaban unos pocos o el pueblo. Es en este momento en que se dio la asociación entre república y democracia retomada por los padres fundadores. La noción de gobierno mixto expuesta por Aristóteles, Cicerón y Maquiavelo empieza a desdibujarse, asociándose más a un elemento democrático.

A pesar de que sigue la base aristotélica para distinguir las formas de gobierno lo hace con una peculiaridad, Bobbio señala que utiliza el parámetro del número para distinguir entre república y monarquía, mientras que por otra parte invoca el modo de gobernar para diferenciar la monarquía del despotismo.<sup>24</sup> La constante entre las tres formas de gobierno es la importancia y el peso que tiene la ley, pues un gobierno es tiránico siempre que no obedezca las leyes que los pueblos se han otorgado. Esto marca una diferencia trascendental con la tradición republicana, pues como se mencionó, la noción de república se estableció principalmente en oposición a la monarquía, y desde la perspectiva de Montesquieu lo único que va a diferenciar a ambas es el número de las personas encargadas del gobierno.<sup>25</sup>

No obstante, el barón francés no se alejó del todo de la tradición republicana al señalar que el principio fundamental que se sigue en una república es la virtud, la cual entendió

---

<sup>24</sup> Montesquieu, *Del espíritu de la Leyes*, Madrid, Tecnos, 2006, p. 11. Bobbio Norberto, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 127.

<sup>25</sup> Con lo que se deja lado el compromiso del gobierno con el interés público, aunque podría decirse que éste queda suscrito en las leyes, sin embargo no cuenta con la carga moral de la que desde el pensamiento republicano clásico se hacía responsable al gobierno por alcanzar y fomentar el bien público.

como el amor a la patria, en la que los individuos son virtuosos en la medida que pueden sobreponer el bien público frente a los individuales, que a su vez se consigue respetando las leyes. Por ello, señalaba que la virtud a la que hacía referencia tenía más que ver con una acción política que una carga moral cercana al cristianismo, pues veía en este amor a las leyes y a la patria la conservación de la misma república. Podemos percibir aquí una noción de virtud más pragmática o funcional al sostenimiento del gobierno, distanciándose de la visión clásica del republicanismo asociada a la idea de valor y lealtad con la comunidad.

De ahí que para Montesquieu fuera más importante establecer un sistema de pesos y contrapesos entre los poderes para evitar abusos de poder y perpetuar el respeto a la ley, con lo que se esforzó por un diseño centrado en la *división de poderes*. Esto es, establecer poderes intermedios que imposibilitaran la concentración del poder público, a los cuales denominó *contrapoderes* y que estarían a cargo de un cuerpo privilegiado -el Parlamento- conformado por los más aptos o los más virtuosos que pueden velar por la ley. Este fundamento lo considera tanto para las monarquías como para las repúblicas, agrupándolas en una forma de gobierno denominada moderada, difuminando aún más la noción de gobierno mixto defendida por el republicanismo.

La división o separación de poderes a la que Montesquieu hace referencia se caracteriza por ir más allá en el sentido del gobierno mixto en el que están integrados los distintos grupos sociales en la formación de gobierno, pues el gobierno moderado busca establecer un equilibrio entre estos mismos poderes. De acuerdo con Bobbio, este estilo de gobernar “deriva de la disociación del poder soberano y de su división con base en la tres funciones fundamentales del Estado, la legislativa, la ejecutiva y la judicial”,<sup>26</sup> con lo que se hace evidente la preocupación del francés por cómo se gobierna más que por cuántos forman parte del gobierno. El trabajo de Montesquieu adquirió tal relevancia en lo que respecta a una modernización del constitucionalismo, más acorde con los Estados y las sociedades

---

<sup>26</sup> Bobbio, *op. cit.*, p. 135.

del momento, que sirvió de base para las primeras constituciones escritas, la norteamericana en 1787 y la francesa en 1791.

La defensa de la libertad y propiedad individual en Locke y la propuesta de división de poderes en Montesquieu formaron parte de la base que siguieron los padres fundadores en Estados Unidos de Norteamérica. Sin contraponerse de forma directa a la tradición republicana, éstos entendieron que los ideales de virtud y bien común difícilmente podrán ser alcanzados en un contexto en donde la economía capitalista fomentaba más las relaciones individuales que los compromisos y lealtades en la comunidad, en donde la preocupación principal era limitar la interferencia del Estado frente a las libertades personales. El ideal de república fue ajustado frente a las condiciones imperantes y se transformó en la construcción de un gobierno en el que se compartían principios liberales.

Se puede observar que los postulados de la primera tradición republicana basada en Aristóteles, Cicerón y Maquiavelo fueron rebasados por los planteamientos liberales en lo que respecta a sobreponer los intereses públicos y la virtud frente a la defensa de las libertades individuales y la igualdad jurídica. Asimismo encontramos una imbricación con otros principios como el del gobierno mixto y respeto irrestricto de la ley frente a la división de poderes y una ley limitada ante la libertad individual. En lo que respecta a la noción de patriotismo ésta va a ser sustituida por la idea de nación -identidad nacional- que también va a tener un fundamento legal más que una obligación moral ciudadana a defender la república.

Este recorrido de la historia de la tradición republicana nos permite dar cuenta de que el republicanismo clásico fue trastocado por los cambios políticos, sociales y económicos de finales del siglo XVIII y principios del XIX. En donde encontramos sociedades mayormente industrializadas, demandas de inclusión de nuevos grupos sociales dentro del gobierno como la burguesía, así como la exigencia de participación de los obreros en la formación de sus gobiernos, que si bien reivindicaban una defensa de un interés colectivo éste no se asemejaba a la noción tradicional de interés público o bien común, estrechamente relacionado con la idea de virtud. Ambos principios serán considerados a partir de este

momento como ideales que difícilmente pueden los individuos alcanzar, de ahí que la consecución de una república (*politeia o res publica*) se convirtiera en un mito más que en una realidad.

### 1.2.2. El paso al republicanismo moderno

En la constitución de Estados Unidos de América encontramos una serie de principios de convivencia social y de gobierno, establecidos a partir de criterios pragmáticos. Lo que permitió traducir en instituciones y dar voz a algunas de las ideas políticas y sociales que sustituyeron al antiguo régimen. En el texto *El Federalista*<sup>27</sup> de Hamilton, Madison y Jay se vierten comentarios sobre las deliberaciones del proyecto de constitución de la Convención de Filadelfia. Este documento cobró relevancia por la capacidad de los autores de discutir sobre los principios de libertad y los problemas del gobierno, el impacto no sólo se dio entre sus contemporáneos, sino que es considerado como un texto básico para entender la formación de esta nación. Por ello, estos autores han sido nombrados los Padres Fundadores.

La preocupación de los padres fundadores una vez alcanzada la independencia, radicó en construir un entramado institucional que limitara los actos de corrupción en el gobierno dado que estos atentan directamente contra la libertad individual de los ciudadanos. De ahí que se hayan identificado con la propuesta de Montesquieu sobre la separación de poderes que generará los contrapesos entre el ejecutivo, legislativo y judicial que, aunado al *bills of rights*, buscaba proteger a los ciudadanos frente al Estado. A pesar de las consideraciones sobre la afinidad del barón francés con la tradición republicana, es importante destacar que su trabajo está más cercano a los planteamientos liberales pues coincide con Locke en una defensa por la tolerancia religiosa y en que la monarquía constitucional puede ser una mejor forma de gobierno.

Los padres fundadores retoman de Locke el fundamento de los derechos naturales que les otorga la pauta para la defensa de la libertad y la propiedad individual, cuyo antecedente

---

<sup>27</sup> Hamilton A., Madison J., Jay J., *El federalista*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

también lo encontramos en la tradición *whig*, en la que no sólo ubicaban a Sydney, Trenchard y Gordon, sino también a Locke y Marvell. De esta tradición recuperan el interés por limitar los actos de corrupción en el gobierno provocados por la concentración y manipulación del poder a través del otorgamiento de privilegios. Por ello, tienen como un objetivo fundamental poner límites al poder del Estado y garantizar así la libertad y propiedad de los individuos.

El modelo que retoman para la formación del gobierno es el de una república, la cual se presentaba en franca oposición a la monarquía inglesa de la que habían alcanzado su independencia. No obstante, a su inclinación por el gobierno republicano es importante destacar que para los padres fundadores éste tendría que establecerse tomando en cuenta las condiciones de la época, estaban en contra de los gobiernos republicanos clásicos -griego o italianos-,<sup>28</sup> al considerarlos tendientes al caos, la corrupción y a la tiranía.

Se propusieron perfeccionar la estructura de aquellos modelos tomando en cuenta ciertos principios que permitieran mayor eficacia de las instituciones del gobierno para garantizar la libertad individual y evitar los excesos de poder: la distribución ordenada del poder en distintos departamentos; la introducción de frenos y contrapesos legislativos; la institución de tribunales integrados por jueces que conservarán su cargo mientras observen buena conducta; la representación del pueblo en la legislatura por medio de diputados de su elección.<sup>29</sup> Todos estos principios modernos, de acuerdo con Hamilton, permitirían por una parte conservar las ventajas del gobierno republicano, y por otra, aminorar sus imperfecciones.

La oposición de algunos de los integrantes de la Convención de Filadelfia al modelo republicano radicaba en la imposibilidad de aplicarlo en grandes extensiones territoriales,

---

<sup>28</sup> “Es imposible leer la historia de las pequeñas repúblicas griegas o italianas sin sentirse asqueado y horrorizado antes las perturbaciones que las agitaban de continuo, y ante la rápida sucesión de revoluciones que las mantenían en un estado de perpetua oscilación entre los extremos de la tiranía y la anarquía”. *Ibídem*, p. 32.

<sup>29</sup> *Ídem*.

por lo que se contraponía al proyecto de la Confederación que pretendía unir a los diferentes estados americanos en una sola nación. Para Hamilton el problema no se encontraba en la dimensión territorial, sino en la extensión de los miembros del gobierno, se oponía a la idea clásica de república -democracia pura- en la que el pueblo se autogobierna y ejerce la función gubernativa personalmente.<sup>30</sup> En su lugar, favorece el establecimiento de un gobierno de representantes que administre el destino de la nación, siguiendo los principios de separación de poderes y de pesos y contrapesos, que evitarán la formación de facciones nocivas para la unión.

El proyecto de constitución se basa en el establecimiento de gobiernos representativos, que abarquen una mayor cantidad de población y territorio, pero que al ser reducido en extensión de miembros pueda ser más controlable y efectivo en la administración. La constitución federal, rompió con las tendencias democráticas de la época al ser un documento esencialmente aristocrático. Madison señalaba que la representación “afina y amplía la opinión pública, pasándola por el tamiz de un grupo escogido de ciudadanos, cuya prudencia puede discernir mejor el verdadero interés de su país, y cuyo patriotismo y amor a la justicia no estará dispuesto a sacrificarlo ante consideraciones parciales o de orden temporal”.<sup>31</sup> Es importante destacar que el sufragio era censitario, sólo tenían derecho a elegir hombres blancos que tuvieran cierto nivel de instrucción, de renta y de clase social.

Este diseño constitucional refleja una visión moderna del individuo, volcado en la esfera privada, reflejo de una sociedad cada vez más comercial. Situación que se contrapone con la concepción del republicanismo clásico del ciudadano virtuoso, que se sacrifica por el bien común y que se autogobierna. Appleby señala que Madison expone la base del individualismo liberal, de un pluralismo constitucionalista basado en los intereses

---

<sup>30</sup> Para Madison: las dos grandes diferencias entre una democracia y una república son, que en la segunda se delega la facultad de gobierno en un pequeño número de ciudadanos, elegidos por el resto; y que la república puede comprender un número más grande de ciudadanos y una mayor extensión de territorio. *Ibidem*, p. 39

<sup>31</sup> *Ídem*.

legítimos de individuos y grupos, y de una filosofía moral que coloca el interés y la pasión en el lugar de la razón y la virtud.<sup>32</sup>

La constitución americana y los debates que se generaron a su alrededor, originaron una transformación del pensamiento político que trastocó algunos ideales del republicanismo clásico -bien común, virtud cívica, participación directa- confrontados por las circunstancias de desarrollo del comercio y la industria que impactó en la conformación de la sociedad americana más concentrada por alcanzar sus intereses particulares. El nuevo ideario ya no exigía ni el compromiso político ni la virtud cívica, pues el ciudadano dejaba los asuntos públicos en manos de sus representantes, que velaban por sus intereses en menoscabo de su libertad. Así el republicanismo americano o moderno, recuperó algunos elementos de la tradición clásica (defensa de la libertad ahora individual, respeto irrestricto de la ley, gobierno del pueblo a través de sus representantes) y los combinó con la naciente teoría liberal generando una simbiosis de elementos que dio como resultado la constitución americana.

### **1.2.3. La recuperación neo-republicana del republicanismo americano**

La reformulación de la historiografía americana, surge en contraposición con lo expuesto por Charles Beard<sup>33</sup> y el ambiente que imperaba a finales de 1960 en el que se anunciaba el “fin de las ideologías”,<sup>34</sup> declarando al liberalismo triunfador. Ante ello, un grupo de historiadores se dieron a la tarea de hacer resurgir la tradición republicana y presentarla como una tercera posición, frente al liberalismo y el socialismo. Fueron tres textos los que

---

<sup>32</sup> Appleby Joyce, “The Social Origins of American Revolutionary Ideology”, en *Journal of American History*, No. 64, marzo 1978, pp. 935-958.

<sup>33</sup> Charles Beard connotado historiador norteamericano mantuvo por décadas que los padres fundadores habían estado motivados por cuestiones económicas en la construcción de la constitución, de ahí que considerara a John Locke como uno de los principales referentes de las discusiones en la Conferencia de Filadelfia. Beard Charles, *An Economic Interpretation of the Constitution of the United States*, New York, The Free Press, 1986. La primera edición es de 1913. También Beard Charles, *The Rise of American Civilization*, New York, Macmillan, 1954. La primera edición es de 1927.

<sup>34</sup> Bell Daniel, *El fin de las ideologías*, Madrid, Tecnos, 1964. Para una crítica a la visión del fin de las ideologías: Aron Raymond, “On the proper use of ideologies”, en Ben-David Joseph y Clark Nichols Terry (editores), *Culture and its creators: essays in honor of Edward Shils*, Chicago, University of Chicago Press, 1977. La confirmación de un pensamiento único permitía la extensión de una idea de libertad, de justicia, de igualdad, de una mirada del mundo compartida y aceptada por todos sin necesidad de ser justificada, idea que suscitó amplias y variadas polémicas que intentaron demostrar la diversidad de perspectivas.

provocaron el cambio de paradigma, al mencionar que la revolución americana no había sido exclusivamente una obra del liberalismo político encabezada por John Locke.

El primero, el de Bernard Bailyn, *The ideological Origins of the American Revolution* (1967), en donde cuestiona la visión lockeana de la revolución, centrada en una defensa exclusiva de los intereses económicos de las colonias frente a la corona inglesa. El segundo, *The Creation of the American Republic* (1969) de Gordon S. Wood, en donde se ubica al republicanismo como principio ideológico central, heredado de la tradición republicana inglesa de los *whig*. El tercero, de J. G. A. Pocock, *The Machiavellian Moment* (1975), señala que la revolución y la constitución americana representan el último intento del humanismo cívico inspirado en Maquiavelo.<sup>35</sup>

Bailyn sostiene que en el léxico revolucionario se podía percibir la influencia de otras tradiciones como las ideas puritanas, el *common law* y los textos de autores relevantes, entre los que destacan Milton, Harrington y Sydney. Si bien los padres fundadores coincidían con el republicanismo inglés en repudiar la corrupción de los gobiernos y defender la idea de libertad republicana clásica -independencia de los pueblos para elegir sus formas de gobierno y a sus gobernantes- la aseveración de Baylin de que los revolucionarios norteamericanos mostraron un discurso hostil frente al liberalismo resulta inconsistente dado que reconoce en Locke y en Montesquieu dos influencias en el diseño de la constitución americana.

Gordon Wood da continuidad a lo expuesto por su maestro Baylin y descarta la influencia del pensamiento liberal en la construcción de la nación americana, diciendo que existió entre los revolucionarios americanos una línea directa con el republicanismo clásico representado por Aristóteles, Cicerón y Maquiavelo, e incluso que el republicanismo americano estuvo erigido de forma indirecta sobre la base del pensamiento de Rousseau. Esta idea es discutible si consideramos que una de las preocupaciones de los padres

---

<sup>35</sup> Ovejero Félix, Martí José Luis y Gargarella Roberto (compiladores), *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004. Rivero Ángel, “Republicanism and neo-republicanism”, en *Revista Isegoría*, Madrid, Núm. 33, 2005.

fundadores era garantizar los derechos y la propiedad individual, reduciendo las posibilidades de interferencia estatal que atentan contra la libertad de los individuos.

Asimismo resulta cuestionable la idea de Wood de que el pensamiento puritano que predominaba entonces no estaba guiado por un grupo aristocrático hegemónico y que además no existían prácticas mercantilistas, al reconocer en las trece colonias grupos de comerciantes arraigados, con fuertes ideas de ampliación del comercio y además con una estratificación cada vez más marcada.

Si bien tanto Bailyn como Wood se esforzaron por evidenciar la cercanía de los padres fundadores con el republicanismo, fue Pocock quien logró matizar este acercamiento. Para el teórico neozelandés, la recuperación de la tradición republicana en Norteamérica estuvo más cercana al humanismo cívico expuesto por Maquiavelo. Denomina al republicanismo americano como el *momento maquiaveliano*,<sup>36</sup> que matiza la idea de virtud y sacrificio ciudadano con la de participación activa y libertad en la vida política.

Pocock no niega la influencia de Locke en los colonos norteamericanos, más bien la considera superflua a consecuencia de la corta temporalidad del pensamiento liberal frente a la larga trayectoria del republicanismo. Menciona que el proyecto de nación encabezado por los padres fundadores representó un intento por concretar el que Maquiavelo había planteado para Florencia. Sin embargo, nuevamente encontramos la ausencia de reconocimiento a la defensa sostenida de los fundadores de la libertad individual y del comercio frente al avasallador poder que puede llegar a tener el Estado.

Cabría preguntarnos cuáles fueron realmente los elementos que llevaron a estos autores a identificar el republicanismo en la revolución norteamericana, sobre todo si consideramos que en su idea de libertad predominaba la figura del individuo y la defensa de su propiedad, y en lo que respecta al gobierno mixto hubo una preferencia por la división de

---

<sup>36</sup> Pocock J. G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, 2002, en específico el capítulo XV “The americanization of virtue”. Aquí cabría hacer la aclaración de que la traducción del título al castellano desvirtúa el verdadero sentido del texto de Pocock, considero que una traducción más cercana haría referencia al *momento maquiaveliano*.

poderes que también estaba sustentada en una noción diferente de libertad, y que ya en Montesquieu se identificaba como libertad negativa, de no interferencia. Y qué decir de las opiniones sobre virtud y patriotismo, que fueron sustituidas por la participación ciudadana en momentos específicos -electorales principalmente- debido a la instauración del gobierno representativo y la idea de nación.

Esta última, más que establecer un compromiso de los ciudadanos, buscaba el fortalecimiento de una identidad nacional en la que la participación de los ciudadanos no era obligatoria ni directa en la toma de decisiones. Por último, el valor del bien común quedó sustituido por el predominio de los bienes privados, en donde el papel del Estado consistiría en ser el guardián de estos intereses, sin derecho a intervenir en la vida privada de los individuos.

De acuerdo con Sergio Ortiz, no todo el republicanismo americano estuvo a favor de adoptar algunos postulados liberales. La figura de Thomas Jefferson resulta representativa de un intento por restablecer la tradición republicana a través de la defensa de las virtudes cívicas. Propuso el establecimiento de una república agraria en la que pudieran formarse buenos ciudadanos, pues consideraba que la organización económica basada en el libre comercio fomentaba la pérdida de solidaridad y de compromiso colectivo en las sociedades. “La defensa de la república agraria significa para Jefferson la posibilidad de limitar la influencia perjudicial del dinero entre los ciudadanos y dentro del poder”,<sup>37</sup> peligro al que ya había hecho referencia el humanismo cívico al evidenciar las consecuencias negativas del excesivo lucro: disminución de las virtudes y por ende en la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

A pesar de los esfuerzos de los antifederalistas encabezados por Jefferson de recuperar la noción republicana de virtud cívica, el triunfo de los federalistas no sólo significaría la modificación de los postulados republicanos sino que evidenciaba una transformación del pensamiento político. En lugar de atender los ideales de bien común y virtud cívica, se

---

<sup>37</sup> Ortiz Leroux, *op. cit.*, p. 26.

buscaba establecer los mecanismos de defensa de la libertad individual, con especial énfasis en la defensa de la propiedad; lograr conciliar la pluralidad de intereses y evitar los abusos de poder en el gobierno a través de la división y equilibrio de poderes; así como disminuir la carga de los ciudadanos ahora más preocupados por sus intereses privados. Por ello, se favoreció el sistema representativo que no exigiera de los ciudadanos un compromiso irrenunciable a participar en las decisiones públicas. El republicanismo clásico fue rebasado y transformado por una visión más realista de la naturaleza humana y de las formas de constituir una sociedad política más acorde con el modelo económico en auge.

En el caso de Estados Unidos de América se buscó establecer un modelo más pragmático que tomara en cuenta las realidades y necesidades del momento, si bien no se alejaron del todo de los postulados republicanos, sí buscaron adaptarlos. Para ello se nutrieron del liberalismo, que tenía una concepción distinta de los hombres y que les permitía no sólo perpetuar la defensa de la propiedad sino del modelo económico que florecía, el capitalismo.

Los padres fundadores en un principio retomaron algunos principios del republicanismo clásico, pero el proyecto que se concretó en la constitución americana estuvo más acorde con los planteamientos liberales<sup>38</sup> al defender la propiedad y la libertad de Locke y la división de poderes de Montesquieu. Sin embargo, en la práctica conjuntaron algunas ideas del republicanismo clásico de las que nos hablan Tocqueville y Constant (defensa de la libertad, interés público y participación ciudadana), las cuales nos permiten confirmar la imbricación entre estas dos corrientes a partir de la formación del republicanismo moderno o americano. Veremos a continuación cómo el ideal republicano clásico se imbricó con algunas ideas liberales.

---

<sup>38</sup> Por liberalismo clásico entiendo: “conjunto de ideas que se fueron formulando durante los siglos XVII y XVIII en contra del poder absoluto del Estado y de la autoridad excluyente de la iglesia y en contra de los privilegios político-sociales existentes, con el fin de que el individuo pudiera desarrollar sus capacidades personales, su libertad, en el ámbito religioso, económico y político”. Abellán Joaquín, “Liberalismo clásico (De Locke a Constant)”, en Antón Mellón Joan, *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Madrid, Tecnos, 2006, p. 11.

### 1.3. LA IMBRICACIÓN DE DOS TRADICIONES

Algunos autores neo-republicanos -Skinner, Honohan, Pettit, Viroli- consideran que a finales del siglo XVIII y principios del XIX la tradición republicana fue relegada por el pensamiento liberal, sin embargo podemos ver en Benjamin Constant y Alexis de Tocqueville un intento por recuperar algunos elementos del republicanismo clásico, entre ellos la preocupación por la defensa de la libertad, el interés público, la estabilidad de las instituciones y la participación de los ciudadanos. Asimismo en estos autores encontramos el diagnóstico sobre los elementos que amenazan la estabilidad de las instituciones políticas en las repúblicas modernas.

El desarrollo del comercio estuvo acompañado de concepciones políticas que buscaban ser más compatibles, un ejemplo de ello fue lo expuesto por Locke en relación al papel que debía mantener el Estado frente a los derechos, la libertad y propiedad individual. De acuerdo con lo expuesto vemos que estas transformaciones económicas y políticas generarán un tránsito del republicanismo clásico al moderno teniendo como representantes a los padres fundadores de la constitución americana, en donde, también podemos considerar a Benjamin Constant y Alexis de Tocqueville.

La construcción del republicanismo moderno se sustentó en cuatro dimensiones: 1) en su adaptación a las condiciones del comercio; 2) la asimilación de una perspectiva optimista sobre el cambio histórico, que refuerza el sentido del progreso; 3) el rol acotado del diseño institucional; y 4) una mayor pluralidad en las concepciones de individuo y ciudadano.<sup>39</sup> Estas dimensiones estuvieron en función de una re-conceptualización de las demandas políticas y de los nuevos requerimientos para la construcción de instituciones, en donde la virtud cívica y el bien común tomaron otro cariz. Este replanteamiento corrió a cargo de: James Madison, Emmanuel Sieyès, Thomas Paine, Jean-Baptiste Say, Germaine de Staël, etc.

---

<sup>39</sup> Kimpell Jessica L., “Neo-republicanism: Machiavelli’s solutions for Tocqueville’s republic”, en *European Political Science Review*, 1:3, 2009, p. 381. La traducción es mía.

Para el neo-republicanismo estos autores formaron parte de la tradición liberal dejando de lado completamente las nociones de virtud cívica, bien común y libertad en función de la comunidad. Sin embargo, existen elementos para considerar que no hubo una ruptura como tal entre la tradición republicana y el pensamiento liberal debido a que podemos ver en Madison, Sieyès, Paine e incluso en Constant y Tocqueville intentos por dar continuidad al pensamiento republicano adaptado a las condiciones imperantes de las sociedades del siglo XIX.

No obstante, los neo-republicanos niegan la existencia de un republicanismo moderno, ya que consideran que hubo un desvanecimiento de esta tradición ante el predominio que adquirió el pensamiento liberal. De ser esto cierto, sería erróneo considerar a los padres fundadores como parte del republicanismo clásico, siendo que éstos se ubican dentro de una concepción moderna de esta tradición, al retomar principios de la tradición republicana y combinarlos con los planteamientos liberales, entre otros, de Locke y Montesquieu.

Esta omisión de los neo-republicanos es más evidente cuando reconocen que Constant y Tocqueville no son exclusivamente pensadores liberales, sino que mantuvieron una cercanía con la tradición republicana, sin mencionar que lo hicieron desde una perspectiva moderna, ya que al hacerlo estarían aceptando que existió una imbricación de ambas tradiciones, siendo que su interés es marcar una distancia entre el republicanismo y el liberalismo. De ahí que fundamenten la propuesta neo-republicana en Maquiavelo como principal exponente de la tradición republicana clásica aunque dan soluciones más cercanas a los planteamientos del republicanismo moderno.

### **1.3.1. Benjamin Constant una libertad con doble raíz**

Benjamin Constant representa una importante figura dentro de la tradición liberal, al ser considerado como uno de los principales defensores de la libertad liberal, la que identifica

como la libertad de los modernos frente a la de los antiguos.<sup>40</sup> A pesar de la gran afinidad que mantuvo Constant con la causa liberal, Quintanilla señala que entre los años 1795 a 1799 defendió el régimen republicano, al considerar que constituía la mejor forma de gobierno para dar salida a las difíciles circunstancias de la época, en específico, durante las pugnas entre realistas y jacobinos.<sup>41</sup>

Después de este periodo, Constant se inclinó por la instauración de una monarquía constitucional, la que consideraba más afín a los intereses de la época, sobre todo a la defensa de los derechos individuales, al pluralismo tolerante y a los límites que había que ponerle al Estado para que no atentara contra la libertad individual. Este distanciamiento con la tradición republicana se debió al énfasis puesto en señalar que las soluciones a los problemas que enfrentaba Francia en el siglo XIX no podían encontrarse en los planteamientos de los pensadores de la Grecia Antigua. Debido a que había enormes diferencias empezando por el tamaño de los pueblos, la extensión del comercio y la preocupación de los individuos en sus intereses privados más que en los colectivos.

Esta diferenciación de las condiciones entre los modernos y los antiguos le va a permitir establecer la distinción entre dos nociones de libertad: la antigua y la moderna. De la primera nos dice es la que se establece en la antigüedad griega y romana, relacionada con comunidades pequeñas, con una actividad económica limitada y la producción sustentada en la esclavitud. Como observamos en la primera sección de este trabajo, los ciudadanos en la antigüedad eran solo unos cuantos, aquellos que podían dedicarse de forma virtuosa sin limitaciones a la vida pública. Por otra parte, para Constant la libertad de los modernos:

*...es el derecho a no estar sometido sino a las leyes; a no poder ser detenido, ni condenado a muerte, ni maltratado de ningún modo, por el efecto de una acción arbitraria de uno o varios individuos. Es para cada uno el derecho a dar su opinión, escoger su trabajo y ejercerlo; disponer de su propiedad e incluso abusar de ella;*

---

<sup>40</sup> Constant Benjamin, “Discurso sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos”, en Godoy Oscar, *Selección de textos políticos de Benjamin Constant*, en Revista *Estudios Políticos*, Madrid, Núm. 59, 1995.

<sup>41</sup> Quintanilla Obregón Lourdes, *Benjamin Constant: la fragilidad política*, México, Sexto Piso, 2003, p. 9.

de ir o venir, sin pedir permiso, ni dar cuenta de los motivos y desplazamientos. Es el derecho de reunirse con otros individuos, sea para dialogar sobre sus propios intereses, sea para profesar el culto que él y sus asociados prefieren o bien, simplemente, para colmar sus días y sus horas del modo más conforme a sus inclinaciones y a sus fantasías. Finalmente, es el derecho de cada cual a influir sobre la administración del gobierno, ya por medio de la nominación de todos o algunos funcionarios, o de sus representantes, o de peticiones e instancias, que la autoridad está más o menos obligada a tomar en consideración.<sup>42</sup>

En esta definición de libertad encontramos similitudes importantes con el concepto de libertad como no-dominación planteado por Philip Pettit, la que también resulta de una combinación de dos tipos de libertades, negativa y positiva. De la primera hace referencia a la ausencia de dominación ajena, mientras que de la otra retoma la seguridad de las personas frente a la interferencia arbitrariamente fundada.<sup>43</sup> En esta acepción positiva de la libertad en la que refiere a la ausencia de intervención arbitraria Pettit se acerca a Constant y asimismo nos permite considerar la afinidad del pensador suizo con la tradición republicana.

Constant retoma los planteamientos de Locke respecto de la libertad basada en la propiedad individual que lo lleva a defender el imperio de la ley y los derechos civiles de los ciudadanos frente al Estado. Este último punto va a ser fundamental para Constant ya que menciona que de nada sirve el reconocer la soberanía de la voluntad general de forma abstracta, si en el ejercicio del poder soberano éste no cuenta con límites que garanticen el resguardo de la libertad individual, situación que ejemplifica con la época del terror y Robespierre. A diferencia de Locke quien concibe la propiedad como un derecho natural que precede a la sociedad, Constant señala que la propiedad adquiere sentido solo en el marco de la sociedad, al ser una convención social.<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> Constant, “Discurso sobre la libertad...”, pp. 52-53. Las cursivas son mías.

<sup>43</sup> Pettit, *Republicanism...*, op. Cit., p. 77.

<sup>44</sup> “La propiedad no es en absoluto anterior a la sociedad, pues sin la asociación que le dé una garantía, ella sólo sería derecho del primer ocupante, en otras palabras, el derecho de la fuerza, es decir, un derecho que no lo es. La propiedad no es independiente de la sociedad, pues sólo un estado social realmente muy miserable puede ser concebido sin propiedad, mientras que la propiedad no es imaginable sin estado social”. Constant, *Principios de política*, pp. 185-186.

El pensador suizo compartía la afinidad con el establecimiento de gobiernos representativos, los cuales tendrían a cargo el resguardo de los derechos de los ciudadanos, siguiendo la tradición inglesa de confianza en el poder del parlamento. Asimismo consideraba que la libertad de los modernos era compatible con el gobierno representativo debido a que permitía que los individuos tuvieran mayor libertad para ocuparse de sus intereses privados. Es por ello, que consideraba que “el sistema representativo no es otra cosa que una organización con cuya ayuda una nación descarga en algunos individuos lo que ella no puede o no quiere hacer por sí misma”.<sup>45</sup>

La cercanía de Constant con la tradición republicana se dio a partir de su afinidad con la idea de voluntad general expuesta por Jean-Jacques Rousseau. Constant sostiene la supremacía de la voluntad general sobre toda voluntad particular. Sin embargo, pone dos condiciones básicas para hacer efectiva esa preferencia: que la soberanía se exprese a través de la ley y que ella emane del “consentimiento de todos”. La distancia entre Constant y Rousseau, se plantea en términos de poder soberano limitado, debido a que considera que no existe un poder soberano, en sentido rousseauiano, que pueda traspasar la frontera de los derechos individuales.

Otro de los principios que recupera de la tradición republicana es el compromiso que los individuos deben establecer para el resguardo de la república y por ende de la libertad, hace referencia a una responsabilidad individual de los ciudadanos que garantizan el orden en las sociedades. A pesar de que a lo largo del discurso sobre las dos libertades da la impresión de que Constant se inclina por la libertad de los modernos, rescata valores importantes de la libertad de los antiguos, en específico, concede una alta consideración a la participación activa y constante de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Constant reconoce los peligros existentes en cada una de las libertades. Mientras que en la antigüedad los hombres para ser libres deben estar atentos únicamente a los asuntos públicos olvidándose de cualquier interés particular, en la libertad moderna el mayor

---

<sup>45</sup> Constant, “Discurso sobre la libertad...”, p. 66.

riesgo es que los ciudadanos sean absorbidos por su independencia privada y renuncien al derecho de participación política. En ambos casos, la consecuencia es el establecimiento de un gobierno despótico en el que la libertad es sometida irremediabilmente. Es por ello que busca combinar estas dos libertades con el propósito de ajustar la necesidad de la participación política frente a la defensa de los derechos individuales.<sup>46</sup> En suma, pretende resguardar la libertad individual sin obligar a los ciudadanos a ser virtuosos como lo planteaba Robespierre.

Más allá de identificar la corriente de pensamiento a la que perteneció Constant, podemos decir que era un hombre ilustrado tanto en autores antiguos como en los de su época. De ahí que las respuestas que diera a los problemas que enfrentaba Francia tuvieran una combinación entre la realidad que los aquejaba y los anhelos esperanzadores de los antiguos. Es por ello, que este pensador puede considerarse como un ejemplo de esta imbricación entre la tradición republicana y la liberal, pues si bien su cercanía la mantuvo más con la corriente liberal consideraba fundamental recuperar dos principios básicos del republicanismo: el interés público y la participación ciudadana en la defensa de la libertad.

### **1.3.2. Tocqueville y la república democrática como límite al gobierno despótico**

Alexis de Tocqueville ha sido considerado uno de los grandes pensadores liberales y defensor del régimen democrático, tema desarrollado en su importante obra *La democracia en América* (1835), en la que analiza la condición de la libertad individual contrapuesta a la igualdad en el contexto de la sociedad democrática americana del siglo XIX. También encontramos en *El Antiguo Régimen y la revolución* (1856) otra gran aportación de Tocqueville con respecto a la concepción de la libertad y los peligros de exacerbar el individualismo en relación a la conservación de un régimen democrático.

---

<sup>46</sup> “Lejos entonces, señores, de renunciar a ninguna de las dos clases de libertad de las que les hablé, es preciso, lo he demostrado, aprender a combinar la una con la otra”. *Ibíd.*, p. 68.

Entre los elementos que hacen de Tocqueville un pensador liberal se encuentra su afinidad por la libertad individual, siguiendo a Locke y a Constant; su creencia en un gobierno representativo y moderado; el derecho a la propiedad individual; el respeto irrestricto a la ley; la importancia que le daba a ponerle límites al gobierno y la relevancia de que éste se hiciera cargo de los asuntos públicos para que los individuos pudieran ocuparse de sus asuntos privados. De acuerdo con Jennings, el elemento característico del liberalismo en Tocqueville fue su reflexión sobre la igualdad en un intento por comprender la nueva condición social emergida de la revolución francesa.<sup>47</sup>

Tocqueville reconoce la relevancia de la igualdad para un régimen democrático durante su estancia en América, la cual lo llevará a entender por *democracia* un *estado social cuya característica principal es la igualdad de condiciones*.<sup>48</sup> La democracia es planteada en una versión sustantiva en la que la igualdad es presentada como un vivo testimonio de la sociedad civil. La igualdad queda definida en el pensamiento tocquevilliano como una pasión, como un dogma en la sociedad democrática. En este sentido, la igualdad es un dato histórico y un componente ideológico fundamental que caracteriza las sociedades democráticas.

Tocqueville enfatiza las ventajas que en una sociedad democrática devienen de la condición de igualdad. La primera, el *individualismo* que acaba con las aristocracias e impulsa un sentimiento nuevo en los ciudadanos que los lleva a concebirse lo suficientemente capaces de alcanzar logros por su propia causa, sin depender de nadie. La segunda, la importancia de la *opinión pública*, la que se vuelve referente indiscutible de la razón de la mayoría al dirigirla y representarla. Finalmente, la *centralización del poder*

---

<sup>47</sup> Jennings Jeremy, “Tocqueville y la tradición liberal”, en VV. AA., *Alexis de Tocqueville. Libertad, igualdad, despotismo*, Madrid, FAES, 2005, pp. 141-142.

<sup>48</sup> “... el Estado social es corrientemente el producto de *un hecho*, a veces de las leyes y muy frecuentemente de ambas cosas unidas; pero una vez que existe, *se le puede considerar a él mismo como la causa primera* de la mayor parte de las leyes, de las costumbres y de las ideas que rigen las conductas de las naciones (...) En el Oeste (...) del continente americano la población escapa, pues, no solamente a la influencia de los grandes nombres y las grandes riquezas, sino a esa natural aristocracia que emana de la ilustración y de la virtud (...) No solamente las fortunas son iguales en Norteamérica. La igualdad se extiende hasta cierto punto sobre las mismas inteligencias...”. Tocqueville Alexis de, *La democracia en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 67-71. Las cursivas y el resaltado son míos.

*gubernamental*, hace menos complejos los entramados institucionales y permite instaurar un orden jurídico en la nación, y así salvaguardar los intereses de la misma.

A pesar de los beneficios que estos tres elementos representan para las sociedades democráticas, Tocqueville señala que de forma adversa pueden representar una serie de problemas que atentan contra la democracia y abren la puerta a los regímenes despóticos. Por una parte la *exacerbación del individualismo* lleva a los hombres a aislarse, a pensar en sí mismos, a encerrarse en su propio mundo lo que implica ahogar todo espacio para la virtud pública. Por otro lado, advierte que la excesiva confianza en la opinión pública puede opacar las opiniones individuales, lo que a la postre generaría una *tiranía de las mayorías*. Por último, ve en el tipo de *centralismo administrativo* un promotor de la apatía de los ciudadanos, que permite la creación de un poder que interviene de manera constante en todos los asuntos particulares de las comunidades y acentúa la tendencia burocrática.<sup>49</sup> Estos tres elementos hacen de la amenaza del gobierno despótico una realidad.

En este marco en el que la igualdad en su faceta negativa lleva a las sociedades democráticas al despotismo, Tocqueville propone como única salida, el sobreponer la defensa de la libertad política por encima de la igualdad. Debido a que considera que aquellos que han vivido libremente pueden llegar a valorar el precio de perder esta condición y de esta forma renunciar a su apatía y aislamiento, volcando sus intereses por la cosa pública. Para el pensador francés *El que busca en la libertad otra cosa que no sea ella misma está hecho para servir*;<sup>50</sup> la libertad es el principal, anhelo, deseo y valor que persiguen los seres humanos, incluso por sobre la igualdad, pues de que sirve vivir en igualdad si se está sometido o esclavizado.

---

<sup>49</sup> Serrano Gómez Enrique, “Prefacio: Revolución y Democracia en la obra de Tocqueville”, en Tocqueville Alexis de, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 25.

<sup>50</sup> “Los males que la libertad causa son algunas veces inmediatos, visibles para todos, y todos, más o menos, los conocen; los males que la extrema igualdad puede producir, no se manifiestan sino poco a poco se insinúan gradualmente en el cuerpo social; no se los ve más que de tiempo en tiempo y en el momento en que se hacen más violentos, el hábito de verlos hace que ya no se los sienta”. Tocqueville, *La democracia...*, p. 464. Las cursivas son mías.

Para Tocqueville la libertad “es el placer de poder hablar, actuar, respirar sin coacción, bajo el único gobierno de Dios y sus leyes...no hay que confundir la libertad con perseguir el propio interés, la libertad se debe valorar como fin en sí misma...la libertad no puede confundirse con un individualismo estrecho en el que se asfixia cualquier virtud pública, que se describe como el ansia de enriquecerse por encima de todo, el placer de hacer negocios, la satisfacción del beneficio, la búsqueda del bienestar y el goce de los bienes materiales”.<sup>51</sup>

Es en este momento en donde el pensador francés se acerca a la tradición republicana en su sentido moderno, recuperando tanto lo expuesto por los padres fundadores como por Constant, al señalar que la participación y el interés de los ciudadanos en lo público es el único camino para salvaguardar la libertad de todos en contra del despotismo. Enrique Serrano menciona que Tocqueville recupera a Montesquieu cuando habla de las virtudes que debe poseer un pueblo para no ser sometido. Entre ellas el amor de los ciudadanos por la república, el cual los conduce a interesarse y adquirir la fuerza necesaria para intervenir en los asuntos públicos.<sup>52</sup>

Para Tocqueville reforzar la identidad republicana de las sociedades democráticas puede contener la amenaza del despotismo, debido a que al recuperar el interés de los ciudadanos por la vida pública disminuyen las consecuencias negativas de la igualdad, el individualismo atomista, la tiranía de las mayorías y la apatía por el funcionamiento del gobierno. De acuerdo con Muraca, la república tocquevilliana “encarna el *espacio* donde la relación dialéctica Democracia-Igualdad-Libertad, se resuelve reafirmando o “confirmando” la democracia. Dicho en otros términos, es el *medio* que Tocqueville encuentra para evitar el final no querido, pero posible, de la democracia: el Despotismo”.<sup>53</sup>

---

<sup>51</sup> *Ibíd*em

<sup>52</sup> Serrano Gómez, *op. cit.*, p. 36.

<sup>53</sup> Muraca Matías, “Democracia y republicanismo”, Ponencia presentada en el marco del 5º Congreso Nacional de Ciencia Política, Sociedad Argentina de Análisis Político, Río Cuarto, Argentina, 2001, p. 8.

En correspondencia con Constant, el pensador francés concibe que la libertad en combinación entre las consideraciones de los antiguos y los modernos, permite formular un tipo de libertad que defienda tanto los derechos individuales, sin caer en el individualismo atomista que provoca la apatía política de los ciudadanos y los colectivos, y sin que represente una obligación hacia los ciudadanos para con la comunidad. A pesar de esta similitud, Tocqueville se distancia de Constant al señalar que no son dos libertades, sino que ambas forman parte de una misma que contiene dos polos: la individual y la colectiva. La primera es la *libertad de “tener acceso al espacio público”*, la segunda es la *libertad para*, tener incidencia en la actividad política.

La consideración de la libertad como la capacidad para poder actuar se ve reflejada en el pensamiento de Pettit en su concepto de libertad como no-dominación, también cercano a Constant. Debido a que la participación política que plantea Tocqueville no sólo es para incidir a favor del interés público, sino fundamentalmente para oponerse a las arbitrariedades del poder central y así preservar la libertad. En el diseño de la libertad neo-republicana planteada por Pettit la figura que presenta a este respecto es la de la posibilidad de disputabilidad<sup>54</sup> que tienen los ciudadanos, en contextos democráticos, para oponerse a las arbitrariedades de las autoridades y que sumada a la concepción de la libertad como la ausencia de interferencias arbitrarias, permite concretar la noción de libertad como no-dominación.

Tocqueville vio que el cambio social era el resultado de la aspiración a la igualdad de los hombres, que impactó de forma contundente en la relación entre los ciudadanos y el Estado. No obstante, la igualdad en su faceta negativa conlleva al aislamiento de los individuos y hace que los ciudadanos no se interesen en la actividad del Estado. Ante lo cual la libertad política funge como la solución a la apatía política, debido a que fomenta un sentimiento de sociabilidad y mantiene alerta a los ciudadanos ante las amenazas despóticas. El ejemplo que da el pensador francés de sociedades democráticas fundadas

---

<sup>54</sup> “...lo que se requiere para que no haya arbitrariedad en el ejercicio de un determinado poder no es el consentimiento real a ese poder, sino la permanente posibilidad de ponerlo en cuestión, de disputarlo”. Pettit, *Republicanism...* op. Cit., p. 91

en el principio de la defensa de libertades políticas por sobre la igualdad es Estados Unidos de América, a la que considera una república moderada, que logra el equilibrio entre los intereses individuales y los colectivos.

Muraca señala que desde una perspectiva tocquevilliana “si el estado social de la democracia es el de la igualdad de condiciones, su estado político queda concebido en la idea republicana”.<sup>55</sup> Desde esta perspectiva, la libertad política encontrará su fuerza en el impulso hacia los hombres para fundar asociaciones, esto es, la consolidación de la sociedad civil como poder intermedio que limite el poder del Estado, a través de reforzar la identidad republicana de los ciudadanos que fomenta la participación y el interés colectivo, sin sacrificar la libertad y los derechos individuales.

### **1.3.3. Republicanismo moderno, combinación de principios**

Después de lo expuesto, se puede observar que los seis postulados de la tradición republicana clásica fueron rebasados por los planteamientos liberales, en lo que respecta a sobreponer la defensa de las libertades individuales y la igualdad jurídica por encima de los intereses públicos y la virtud. Asimismo encontramos una imbricación con otros principios como el gobierno mixto y respeto irrestricto de la ley frente a la división de poderes y una ley limitada ante la libertad individual. En lo que respecta a la noción de patriotismo, va a ser sustituida por la idea de nación que también va a tener un fundamento legal -aunque no queda fuera la carga emotiva y cultural que se le imprime al sentimiento de identidad nacional- más que una obligación ciudadana a sacrificarse por la república.

Este recorrido de la historia de la tradición republicana nos permite dar cuenta de que el republicanismo clásico fue trastocado por los cambios políticos, sociales y económicos de finales del siglo XVIII y principios del XIX, con sociedades mayormente industrializadas, demandas de inclusión de nuevos grupos sociales dentro del gobierno como la burguesía, así como la exigencia de participación de los obreros en la formación de sus gobiernos,

---

<sup>55</sup> Muraca, *op. cit.*, p. 12.

que si bien reivindicaban la defensa de un interés colectivo éste no se asemejaba a la noción tradicional de interés público o bien común, estrechamente relacionado con la idea de virtud.

En los planteamientos de los padres fundadores, como parte del republicanismo moderno, encontramos un buen ejemplo de la combinación de estas tradiciones - republicana y liberal-, en específico en Madison, quien consideraba que el gobierno representativo no sólo permitía garantizar la libertad y la propiedad individual, sino que a través de este resguardo se logra garantizar los intereses de la nación. En el *Federalista No. 10* Madison señala que la integración del gobierno representativo y del sistema federal trae consigo una reconciliación entre los intereses individuales y colectivos. Debido a que por un lado, impide la concentración del poder, y por otro, permite una mejor organización de las funciones y equilibrio en el gobierno a través de la división de poderes. Ambos garantizan la defensa de la libertad frente a la tiranía de las mayorías.

Si bien se privilegia la defensa de las libertades y derechos individuales, en esta etapa moderna de la tradición republicana, vemos que no se deja de lado la preocupación por atender los intereses comunes, lo cuales son fundamentales para mantener esta república moderada de carácter democrático. Asimismo se considera fundamental la participación de los ciudadanos para evitar la formación de gobiernos despóticos, la diferencia con respecto a la visión clásica, es que ya no se exige de la ciudadanía una actitud virtuosa, la cual consistía en sobreponer el bien público sobre el privado.

El respeto irrestricto a la ley será un elemento que compartirán ambas dimensiones del republicanismo, con la salvedad de que para los modernos la ley es construida por los representantes y puede ser disputada por los ciudadanos siempre que se considere que contraviene sus intereses individuales y comunes. La ley desde el republicanismo moderno es la garantía que tienen los individuos para evitar los abusos del poder estatal, con lo que se asocian a una perspectiva liberal de la ley.

Otro elemento que se puede considerar para ejemplificar esta imbricación entre el pensamiento del republicanismo clásico y el reciente liberalismo, se ubica en la postura de pensadores dentro del republicanismo moderno –Padres Fundadores, Constant y Tocqueville- quienes favorecían la idea de encauzar los intereses privados a favor del bien público. A través de las instituciones, pero no como diseñadoras o mandantes de las acciones colectivas, en específico en las cuestiones morales, sino dejando abierta la posibilidad a los ciudadanos de disputar las decisiones del gobierno consideradas arbitrarias.

Tanto Constant como Tocqueville coinciden en criticar al republicanismo clásico por no tomar en cuenta el impacto del comercio en las relaciones sociales y políticas, en el que predomina un sentido individual de los ciudadanos. Asimismo ambos coinciden en mencionar que sin un grado mínimo de participación por parte de los ciudadanos cualquier forma de gobierno positiva, ya sea monarquía constitucional o régimen democrático, puede devenir en despótica.

Si bien ambos defienden la libertad y la propiedad individual en correspondencia con el pensamiento liberal, recuperan de la tradición republicana un interés por fomentar la participación política de los ciudadanos como principal defensa ante los gobiernos despóticos. La diferencia radica en que no es una exigencia o una obligación como en el republicanismo clásico, en el que la participación virtuosa de los ciudadanos es indispensable. Lo que estos autores proponen es dejar abierta esta posibilidad de intervención de los ciudadanos siempre que vean amenazada su libertad y propiedad individual.

El republicanismo moderno respondió a las necesidades de las sociedades industriales nacientes, de alcanzar y garantizar mayores espacios para ejercer la libertad individual, de ahí que se les asociara directamente con el pensamiento liberal, que entre sus principales preocupaciones se encontraban, limitar el ejercicio discrecional del poder y la interferencia del Estado en las libertades y propiedades de los individuos. Este propósito se alejó del ideal de república de corte clásico proponiendo un forma de gobierno más

acorde a este contexto, que se tradujo en el establecimiento de una democracia liberal, que se alejó del ideal unitario sobre la vida buena o la organización de la sociedad, trasladando a un segundo plano nociones como bien común y virtud, las cuales ahora dependerán de las acciones individuales más que de las colectivas o del papel del Estado.

Para esta forma de gobierno, el Estado funcionará como encargado de resolver los conflictos de una sociedad con intereses contrapuestos, así como también de asegurar la libertad y la autonomía moral de los individuos. Para ello, los ciudadanos de este Estado contarán con los mismos derechos o garantías que refuerza la noción de igualdad jurídica propuesta por Locke y por otra parte contarán con una igualdad política a través de la extensión del sufragio.

Ante este escenario quedan abiertas las preguntas sobre qué elementos y de qué forma los neo-republicanos recuperan la tradición republicana, cómo logran hacer factibles los ideales de virtud y bien común, enfrentando nuestras sociedades marcadamente individualizadas, en donde prima más la desconfianza que la solidaridad y el sentido de comunidad. Sobre todo si como se vio a lo largo del capítulo parten de establecer un antagonismo entre republicanos y liberales, en una suerte de ruptura que impide dar cuenta de la existencia de una continuidad entre ideales, que si bien se fueron modificando a lo largo tiempo, comparten de forma irrenunciable y que se puede percibir en el republicanismo moderno. Entre ellos, la defensa de la libertad, el valor de la ley y la participación de los ciudadanos, todo a favor de un gobierno alejado del despotismo.

## 2. LA LIBERTAD A DEBATE: NEO-REPUBLICANISMO VS LIBERALISMO

*La palabra libertad suena tan bellamente  
que no podemos prescindir de ella,  
aunque no fuera más que un error*  
-Goethe-

El propósito de este capítulo consiste en analizar la propuesta del neo-republicanismo instrumental de un tercer concepto de libertad entendida como no-dominación, desarrollado por Philip Pettit y defendido por autores como Skinner, Ovejero y Viroli y contrastarlo con el de libertad como no-interferencia para ver si es que se puede considerar como un concepto alternativo o si es que solo es un complemento de la idea de libertad liberal. El análisis de esta noción resulta fundamental debido a que es la base de la mayor parte de trabajos de corte neo-republicano, ya que se considera que permite diferenciarse de la propuesta liberal.

Si bien los neo-republicanos reconocen la existencia de diversos tipos de liberalismo, enfocan sus críticas al de corte “liberal conservador”. Félix Ovejero menciona que este liberalismo es al que se asocia, con las etiquetas de: neoliberalismo, anarco liberalismo, libertarismo o ultraliberalismo, y que se corresponde con el uso del término “liberal” propio de la cultura política europea y de América Latina, bien distinto del liberalismo norteamericano, más cercano a ideas socialdemócratas.<sup>56</sup>

Philip Pettit distingue dos grupos de liberales: 1) *Liberales a la izquierda* del centro, subrayan la necesidad de hacer efectivo el valor de la libertad como no interferencia, hacen suyos valores como el de la igualdad o el de la eliminación de la pobreza. Aceptan la imagen republicana de estado-fiduciario, pueblo-fideicomitente; y 2) *Liberales a la derecha del centro* (liberales clásicos o libertarianos), piensan que basta con garantizar la no-interferencia, entendida como algo formal y jurídico. Conciben al pueblo como un agregado de individuos atomizados -sin identidad colectiva- y ven al Estado como algo que

---

<sup>56</sup> Ovejero Félix, *La libertad inhóspita. Modelos humanos y democracia liberal*, Barcelona, Paidós, 2002, p. 20.

idealmente no debería ser, un aparato al servicio de los individuos ocupados en perseguir sus propios y atomizados propósitos.<sup>57</sup>

Para lograr comprender cómo es que los neo-republicanos han establecido esta confrontación con el liberalismo -en específico el de corte clásico o conservador- este capítulo se ha estructurado en tres apartados. El primero expone la forma en la que se presenta el neo-republicanismo, específicamente el instrumental, así como las formas y los núcleos normativos en los que se sustenta esta corriente. La segunda parte delinea algunos problemas que enfrenta el neo-republicanismo instrumental en sus críticas al liberalismo, que evidencian las inconsistencias de éste así como la imbricación entre ambos. La última parte analiza y contrasta la libertad como no-dominación propuesta por Pettit con la libertad como no-interferencia<sup>58</sup>, para dar cuenta de la veracidad de las diferencias entre ambos, así como comprobar si es que se puede considerar como un tercer concepto o más bien es un complemento.

## 2.1. FUNDAMENTOS Y MOTIVACIONES DEL NEO-REPUBLICANISMO

### 2.1.1. Los rostros del neo-republicanismo

En los últimos años se ha dado una mayor intensidad en las discusiones sobre los aportes que podría proporcionar la recuperación de la tradición republicana, en relación a los cuestionamientos que se hacen a los procesos democráticos y a la necesidad de creación de espacios de participación ciudadana alternos a lo electoral.<sup>59</sup> El debate se ha centrado básicamente entre liberales y republicanos, en donde los primeros cuestionan la viabilidad

---

<sup>57</sup> Pettit Philip, *Republicanism...* op. Cit., p. 27.

<sup>58</sup> También denominada por Isaiah Berlin como libertad negativa contrapuesta a la libertad positiva. De la positiva nos dice que es la capacidad de cada individuo de ser su propio amo, de ser autónomo en todos los sentidos. También refiere a la autorrealización y al autodomínio que tienen como propósito alcanzar la independencia. Se cuestiona qué o quién es la causa de control o interferencia que puede determinar que alguien haga o sea una cosa u otra. La libertad negativa es el ámbito en el que el hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros, contesta a la pregunta cómo es el espacio en el que al sujeto -una persona o un grupo de personas- se le deja o se le ha de dejar que haga o sea lo que esté en su manos hacer o ser, sin la interferencia de otras personas. Berlin Isaiah, “Dos conceptos de libertad”, op. Cit., pp. 230-236.

<sup>59</sup> Bertomeu María Julia, Domènech Antoni y De Francisco Andrés (compiladores), *Republicanism y Democracia*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005 y Velasco Gómez Ambrosio. Di Castro Elisabetta y Bertomeu María Julia (coordinadores), *La vigencia del republicanismo*, México, FFyL-DGAPA-UNAM, 2006. En ambos texto se puede encontrar las diversas perspectivas en las que se ha establecido este debate.

del aporte republicano debido a que consideran que esta tradición no tiene cabida en el contexto actual, con sociedades heterogéneas cuyas demandas son cada vez más diversas. En contraparte, los neo-republicanos señalan que la recuperación de los valores del republicanismo se presenta como una opción ante las tareas que no ha logrado resolver el liberalismo, entre ellas, la igualdad, seguridad, justicia social y la formación de agendas políticas que reflejen más los intereses públicos.

Existen dos criterios que permiten identificar la filiación neo-republicana: “1) recuperar la historia de la tradición republicana en autores como Aristóteles, Cicerón, Maquiavelo, Sydney, Harrington, Montesquieu, Rousseau y los Padres Fundadores que defienden tres principios básicos, libertad política, virtud cívica y bien común; y 2) sostener una filosofía pública de *self-sustaining* en el contexto de las democracias plurales”, criterio recuperado por Paul Weithman.<sup>60</sup> El primero resulta insuficiente para ser considerado como un criterio sustantivo debido a que se puede adjudicar a otras corrientes teóricas, esto es, los planteamientos de estos autores son compartidos e interpretados desde el republicanismo, socialismo, liberalismo, comunitarismo, etc. El segundo en cambio, permite sustentar la consecución de las virtudes cívicas y el bien común, a través de instituciones públicas de tipo republicano que tienen como referente una noción particular de la libertad asociada a la no-dominación, estrechamente ligada a la independencia material.

Dentro del republicanismo contemporáneo se han desarrollado diversas posturas, cada una retomando aspectos particulares de la tradición. Félix Ovejero considera seis posturas: **1) Republicanismo comunitario**, asociado con Michael Sandel y su texto *Democracy's Discontent*; **2) Republicanismo liberal** de Philip Pettit en su obra *Republicanism*; **3) Republicanismo de plebeyos y aristocráticos** de D. Carrithers en el artículo “Not So Virtuous Republicans”; **4) Republicanismo participativo** de A. Fraser con su *The Spirit of the Law*; **5)**

---

<sup>60</sup> Costa Victoria, “Neo-republicanism, freedom as non-domination, and citizen virtue”, en *Politics, Philosophy & Economics Review*, 8 (4), 2010, p. 402. La autora cita a Weithman para exponer el segundo criterio: “*It must be capable of serving as a self-sustaining public philosophy for a pluralistic democracy. This requires that it be capable of informing the habits of thought and conduct that enable citizens and public officials to sustain the political practices the theory identifies as republican, and to realize freedom and the public good as neo-republicans conceive them*”. Las cursivas son mías.

*Republicanism defensor de la división de poderes y la Constitución* de C. Sunstein con el artículo “Beyond the republican revival”, M. Viroli con una defensa especial del patriotismo en *For Love to the Country*, D. Miller con el texto *On Nationality*; y **6) Republicanismo crítico del patriotismo** de Jürgen Habermas.<sup>61</sup>

María José Villaverde divide en tres perspectivas al neo-republicanismo: **1) Republicanismo Neo-aristotélico**: fiel a la tradición clásica y a la obra de Aristóteles, en referencia específica a sus nociones de bien común, virtud y gobierno mixto. Entre sus principales exponentes se encuentran Michael Sandel y Charles Taylor; **2) Republicanismo Instrumental**:<sup>62</sup> realiza una reconstrucción selectiva de la tradición clásica republicana, pero mantiene su postura crítica frente al liberalismo. Maquiavelo es su fuente principal e incluye autores como Pettit, Skinner y Viroli; y **3) Republicanismo Liberal**: intenta reconstruir el republicanismo desde el presente, adecuándolo al liberalismo, debido a que se considera que de esta forma puede atender cuestiones como el pluralismo, la heterogeneidad de nuestras sociedades y evitar la dictadura educativa, su exponente principal es Cass Sunstein.<sup>63</sup>

A pesar de la diversidad de perspectivas los compromisos republicanos convergen en “la concepción de la autonomía individual, que implica no la implementación, sino la selección de fines; y la idea de libertad política que exalta la autodeterminación colectiva”.<sup>64</sup> El neo-republicanismo no establece una ruptura con el liberalismo, aunque existen intentos como el del tipo instrumental que si bien hacen un esfuerzo por separarse, el hecho de concebir

---

<sup>61</sup> Ovejero Lucas Félix, “Republicanism: el lugar de la virtud”, en Revista *Isegoría*, Madrid, Núm. 33, 2005, p. 123.

<sup>62</sup> Para Alan Patten son dos autores los que forman parte del *republicanismo instrumental*, Quentin Skinner y Charles Taylor y están enfocados en criticar el desapego de la noción de libertad negativa respecto de la ciudadanía activa y virtud cívica. A pesar de los esfuerzos de estos autores, Patten menciona que en la práctica no logran diferenciarse del liberalismo, sobre todo porque ambos tienen como finalidad la defensa de una sociedad libre: “no se puede decir que el republicanismo instrumental representa un adelanto respecto de las actitudes liberales sobre el servicio público o la virtud cívica”. Patten Alan, “La crítica republicana al liberalismo”, en Ovejero Félix, Martí José Luis y Gargarella Roberto (compiladores), *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004, p. 235.

<sup>63</sup> Villaverde señala que al tratarse de modelos o construcciones teóricas que buscan entender el significado actual del republicanismo, no se corresponden estrictamente con la realidad, que escapa a todo encorsetamiento y a toda definición reduccionista, por lo que lógicamente encontraremos entre las tres formas frecuentes solapamientos. Villaverde Rico María José, *La ilusión republicana. Ideales y mitos*, Madrid, Tecnos, 2008, p. 236.

<sup>64</sup> Sunstein Cass, “Más allá del resurgimiento republicano”, en Ovejero, Martí y Gargarella, *op. cit.*, p. 149.

la libertad dentro del marco negativo e individual les impide concluir y apoyar de forma contundente la sobre posición de lo público sobre lo privado, como sí sucede en el caso de los neo-republicanismos aristotélicos o comunitarios.

No obstante las variadas perspectivas que se tienen al interior del republicanismo contemporáneo y de lo contrapuestas que pueden estar en su utilización o comprensión de algunos conceptos, podría señalarse que existen ciertos principios básicos que los unifica e identifica. En un intento de agrupación de los intereses neo-republicanos Andrés De Francisco menciona que existe un *común denominador republicano*:

- énfasis en la *libertad como no-dominación*, que conlleva la idea de autogobierno y de ausencia de interferencia arbitraria;
- el valor de los *procesos deliberativos* en la toma de decisiones;
- la *primacía de lo público* y el valor de las instituciones comunes considerando que la racionalidad en la que se basa el proceso deliberativo es de carácter social;
- el papel de la *virtud cívica* vista como condición para que se produzca un buen gobierno; y
- el principio de *independencia material* que permite tanto el ejercicio de la libertad como de la virtud cívica.<sup>65</sup>

Estos elementos se conjugan en una manera diferente de concebir la política, basada en la recuperación del espacio público como aquel en el que los ciudadanos puedan participar a través de una acción colectiva por la defensa de la libertad y la consecución del bien común. “La noción republicana de la política presupone que los ciudadanos son sujetos capaces de reflexionar sobre sus preferencias, y por tanto que el proceso democrático no se reduce a establecer un compromiso entre preferencias dadas de antemano, así como tampoco consiste en una comunión en verdades dogmáticas comunes”.<sup>66</sup> También implica un anhelo

---

<sup>65</sup> De Francisco Andrés, “Republicanismo y Modernidad”, en Revista *Claves de Razón Práctica*, Madrid, Núm. 95, 1999, pp. 42-44. Las cursivas son mías.

<sup>66</sup> Peña Javier, ¿Tiene futuro el republicanismo?, en Quesada Fernando (Edit.), *Siglo XXI: ¿un nuevo paradigma de la política?*, Barcelona, Anthropos, 2004, p. 129.

por alcanzar sociedades más igualitarias, lo que trae consigo el gran reto de encontrar caminos que permitan reducir la brecha social imperante.

Cabe destacar que existen similitudes entre el liberalismo y el socialismo, quienes comparten estas preocupaciones por alcanzar justicia social, igualdad, seguridad, etc. Esto se debe a que ambos son considerados producto del pensamiento republicano clásico, es decir, estas dos corrientes se nutren de los principios republicanos pero los interpretan de forma diferente, toman caminos distintos en la formulación y diseño de instituciones. Es importante señalar que dentro de la recuperación de la tradición republicana existe una corriente que se ubica en la izquierda, que evidencia esta comunión entre el republicanismo y el socialismo.

Entre los exponentes de este neo-republicanismo socialista encontramos a Antoni Domènech, Daniel Raventós, Javier Peña, entre otros.<sup>67</sup> Parten de recuperar el proyecto de democracia fraternal, de las revoluciones de 1789 y 1848 en Francia. Conciben como principal propósito del proyecto fraternal del republicanismo democrático, alcanzar la universalización de la libertad de todos en la igualdad civil republicana, por lo que su propuesta, más allá de ser política aspira a una transformación social.

De acuerdo con esta perspectiva, el socialismo heredó el proyecto revolucionario democrático francés, enfocado en la universalización de la libertad republicana entendida como: la sustitución de la subordinación a un poder despótico por la igual libertad de todos como ciudadanos en todos los ámbitos de la vida social (familiar, civil y política).<sup>68</sup> Si bien se

---

<sup>67</sup> Ver, Domènech Antoni, *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Barcelona, Crítica, 2004; Domènech Antoni, “El socialismo y la herencia de la democracia republicana fraternal”, en Revista *El viejo topo*, Barcelona, No. 205-206, 2005, pp. 90-96; Domènech Antoni, “Tres amenazas presentes a la democracia (una visión republicana)”, en *La vigencia del republicanismo*, México, FFyL-DGAPA-UNAM, 2006; Raventós Daniel, *El derecho a la existencia*, Barcelona, Ariel, 1999; Raventós Daniel (coord.), *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria, más fraterna*, Barcelon, Ariel, 2001; Raventós Daniel, *Las condiciones materiales de la libertad*, Barcelona, El Viejo Topo, 2007; Peña Javier, “Ciudadanía republicana y virtud cívica”, en Bertomeu María Julia, Domènech Antoni y De Francisco Andrés (compiladores), *Republicanism and Democracia*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005, pp. 231-256; Peña Javier, “El ideal de la democracia republicana”, en Arteta Aurelio, *El saber del ciudadano*, Madrid, Alianza, 2008, pp. 291-316.

<sup>68</sup> Peña Javier, “Socialismo y republicanismo, desde la fraternidad”, en *Revista Internacional de Filosofía Política*, México, UAM-Iztapalapa, No. 25, 2005, pp. 158-166.

ha asociado al socialismo con la defensa de la igualdad, según los neo-republicanos socialistas o fraternales, en los clásicos del socialismo -Marx y Engels- encontramos cierta afinidad a la idea de extender la libertad republicana para alcanzar la independencia de las personas respecto de la voluntad de terceros. Esta idea los lleva a compartir la noción expuesta por Philip Pettit de libertad como no-dominación.

La libertad como ausencia de dominación les permite plantear la necesidad de la universalización de la libertad republicana, debido a que a través de ésta podrán alcanzar dos objetivos. El primero, luchar contra la pobreza y la precariedad económica, pues aquellos que se encuentren en esta condición se convertirán en agentes dominados o esclavos. El segundo, luchar contra la extrema riqueza de las minorías, para evitar que se vuelvan dominadores o amos de las mayorías.

Para esta perspectiva neo-republicana, es fundamental que la idea de libertad republicana no divida la esfera política de la esfera social, pues de ello dependerá que se mantenga en equilibrio el conflicto de intereses que existe en la vida política. Solo reforzando esta noción es que se podría establecer la democracia fraternal, en la que se proclama el control político del pueblo, para intervenir en las relaciones sociales, regular el derecho de propiedad y el patronazgo, anhelos de los revolucionario de 1848.

Los neo-republicanos socialistas se identifican más con las posiciones de Rousseau y Robespierre, al considerar que el ideal de república es aquel en el que los ciudadanos se gobiernan a sí mismos o son autónomos. Esto es, los ciudadanos podrán evitar la dominación si establecen un marco social y legal que les permita ser dueños de sí mismos. Por ello, consideran fundamental recuperar el programa de la democracia revolucionaria fraterna, en donde “los pobres no libres -esclavos propiamente dichos, y esclavos ‘a tiempo parcial’ (asalariados)-, sujetos a una ancestral *loi de famille* subcivil, se emanciparían,

accediendo de pleno derecho a la vida civil de los plenamente libres e iguales (recíprocamente libres)”.<sup>69</sup>

En este trabajo se hará referencia de forma particular al neo-republicanismo instrumental (en adelante sólo se les llamará neo-republicanos), en el cual se tomarán en cuenta las aportaciones de Philip Pettit, Quentin Skinner y Félix Ovejero, quienes en sus diversos trabajos sostienen una recuperación de la tradición republicana basada en Maquiavelo y la defensa de la idea de libertad como no-dominación, con la que intentan generar una ruptura con el liberalismo. A lo largo de este capítulo, se dará respuesta a la cuestión de si libertad como no-dominación es un tercer concepto, o se muestra como un complemento de la libertad negativa o como no-interferencia.

### 2.1.2. Núcleos normativos del neo-republicanismo

El neo-republicanismo se ha planteado tres principales núcleos normativos: 1) crítica a la noción liberal de la libertad; 2) reivindicación de la teoría republicana sobre el valor de la virtud cívica que fortalece a la ciudadanía; y, 3) defensa de una idea <<fuerte>> de democracia.<sup>70</sup> El primero busca *impugnar la noción de libertad negativa*, entendida como ausencia de interferencias de otros y restablecer el lugar de la libertad positiva de raíz republicana. El punto de mayor interés, es demostrar que los individuos no pueden ejercer su libertad si no cuentan con los recursos materiales necesarios para realizar sus objetivos. Por ello, los neo-republicanos defienden el *self-sustaining* o independencia material como garante del ejercicio de la libertad.

---

<sup>69</sup> Para Domènech el futuro del socialismo asociado con el republicanismo tendría que sostener cuatro frentes de la vieja lucha de la democracia revolucionaria fraterna: 1) contra el despotismo de un Estado incontrolable fiduciariamente por la ciudadanía; 2) contra el despotismo de unos patronos incontrolables fiduciariamente por los trabajadores, por los consumidores y por el conjunto de la ciudadanía; 3) contra el despotismo doméstico dentro de lo que ahora entendemos propiamente por familia; 4) contra la *descivilización* de la propia sociedad civil que se produce por consecuencia de la aparición, en el contexto de mercados ferozmente oligopolizados, de una economía tiránica alimentada por grandes poderes privados substraídos al orden civil común de los libres e iguales, enfeudados en nuevos privilegios plutocráticos, y por lo mismo, más y más capaces de desafiar a las repúblicas, de socavar la tolerancia moderna y de disputar con éxito a los poderes públicos su derecho inalienable a determinar el interés público. Domènech Antoni, “El socialismo y la herencia de la democracia republicana fraternal”, en Revista *El viejo topo*, Barcelona, No. 205-206, 2005, pp. 95-96.

<sup>70</sup> Ovejero, Martí, Gargarella, *op. cit.*, p. 18.

Las críticas a la libertad negativa también cuestionan el empeño de ésta por defender a los individuos de la interferencia del Estado, sobre todo porque ello impide que exista una promoción estatal de las virtudes cívicas y la redistribución de los recursos, ambas consideradas como intromisiones por el liberalismo. Este cuestionamiento se asocia a su vez con el hecho de que un excesivo retraimiento de los individuos a su vida privada imposibilita el desarrollo de una mínima vida social que se mantenga atenta y activa ante la corruptibilidad de sus representantes, pues solo se concentran en defender intereses particulares.

Uno de los primeros pasos de los neo-republicanos para recuperar el concepto de libertad republicana y dotarlo de cierta jerarquía frente al del liberalismo es considerar que autores como Cicerón o Maquiavelo defendían una forma de libertad individual.<sup>71</sup> Sin embargo, ambos conciben a la libertad como un asunto de la comunidad, de la *res publica* que no puede ser dividida, ya que en la unidad entre lo individual y colectivo radica su principal fortaleza. El mismo Skinner reconoce que el tipo de libertad republicana que defendían estaba enfocado en dos sentidos, el de la independencia de las ciudades italianas de la interferencia externa -principado y papado- y la oportunidad de elegir a sus gobernantes, en donde no se hacía la división entre los intereses públicos y privados.<sup>72</sup>

Los neo-republicanos interpretan esta búsqueda de independencia exterior en el republicanismo clásico como un anhelo por alcanzar la independencia material de los integrantes de la comunidad, algo que no es del todo incompatible con la tradición republicana. No obstante, se encuentra descontextualizado debido a que las comunidades hacían referencia al autogobierno pensando en la noción de libertad republicana

---

<sup>71</sup> Para autores como Viroli, Skinner, Gargarella, Ovejero y Pettit, algunas de las vertientes de la tradición republicana, entre ellas Cicerón, Maquiavelo, Harrington, Milton o Sydney, asociaron los conceptos de sociedad libre, gobierno libre o república libre con el valor que se le otorga a la libertad individual. Podemos ver que esta asociación se hizo sobre todo en el republicanismo inglés, cuyo contexto era de un crecimiento de las sociedades comerciales, no así en el caso de Cicerón y Maquiavelo quienes apegados al republicanismo clásico no hacían una diferenciación como tal entre lo individual y lo colectivo, hablaban de alcanzar la libertad de Roma y las ciudades italianas, no de los individuos propiamente.

<sup>72</sup> Skinner Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 23 y 183.

mencionada con anterioridad. Si bien Maquiavelo hablaba de condiciones necesarias para el desarrollo de la república, no lo hizo de forma explícita pensando en los individuos.

La libertad personal que defiende Skinner, entendida como la posibilidad de los individuos de poder actuar de acuerdo con su propia voluntad, esto es, de acuerdo con la voluntad general de todos los miembros de la comunidad<sup>73</sup> no es diferente de la libertad negativa, debido a que ambos comparten una noción de Estado libre, en donde se prima la seguridad personal y las libertades políticas. “Poseer estas libertades, tal como Skinner lo expresa, significa <<simplemente no estar restringido en nuestra persecución de cualesquiera fines que nos hayamos puesto>>”.<sup>74</sup> La similitud es de objetivos o compromisos, es decir, tanto a los republicanos como a los liberales les interesa defender la libertad individual, sólo que los primeros conciben la libertad constreñida a la comunidad, ligada a la participación política y a la virtud cívica que recuperan de la tradición republicana. A partir de lo anterior encontramos una imbricación de elementos liberales y republicanos en la visión de Skinner sobre la libertad, basada en la defensa de la libertad individual, que no deja muy clara la diferencia o la ruptura en la forma de concebir este concepto entre estas dos corrientes de pensamiento.

La *reivindicación del valor de la virtud cívica* está enfocada en criticar la posición del Estado neutral defendido por el liberalismo, en el que el Estado se muestra tolerante y acepta las decisiones de cada individuo, sin hacerse responsable de sus consecuencias. Los neo-republicanos consideran que el hecho de que el Estado liberal-neutral no tenga una concepción moral, impide tanto la promoción de virtudes cívicas, pues de hacerlo estaría interfiriendo y determinando nociones como justicia social, igualdad, bien común.

Los neo-republicanos nuevamente recurren a los clásicos, en especial a Cicerón y Maquiavelo para poner en evidencia que la libertad individual es imposible sin virtud. Cuando Skinner señala que “Una república que se autogobierna solo puede perdurar...si sus

---

<sup>73</sup> Skinner Quentin, “The Republican Ideal of Political Liberty”, en Bock Gisela, Skinner Quentin y Viroli Mauricio (comps.), *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, p. 301.

<sup>74</sup> Patten, *op. cit.*, p. 239.

ciudadanos cultivan esa cualidad decisiva a la que Cicerón denominó *virtus*”, que interpreta como “el espectro de capacidades que cada uno de nosotros debe poseer como ciudadano”, en donde la vida comunitaria requiere de sus miembros una fuerte disposición a poner la propia vida al servicio público,<sup>75</sup> se hace referencia a una comunidad política pequeña en la que no todos son considerados ciudadanos, por ende, no todos son virtuosos o pueden serlo. Además de lo que habla Cicerón es que el pueblo en su conjunto debe sacrificarse en todo momento por la salvaguarda de la república, pues solo en ella se puede ser libre, de ahí el fundamento del patriotismo en el que se sobrepone lo público por sobre lo privado.

La recuperación neo-republicana de la virtud cívica, que se sostiene en persuadir e incluso en momentos extremos obligar al ciudadano a sobre poner los intereses de la comunidad frente a los propios, se muestra incompatible con la defensa de cualquier tipo de libertad. No obstante, encontramos en varios autores neo-republicanos un esfuerzo por presentar la reivindicación de las virtudes como una posibilidad y una necesidad para la construcción de ciudadanías más activas, que trabajen en contra de la corrupción de sus representantes y de las sociedades democráticas.<sup>76</sup> El problema radica en que mientras mantengan asociada la noción de virtud con el republicanismo clásico, que implica sacrificio y una fuerte interferencia estatal, esta propuesta seguirá presentándose inviable.

El último núcleo normativo al que se apegan los neo-republicanos es la *defensa de una “democracia fuerte o robusta”*, expuesta por Benjamin Barber<sup>77</sup> que realiza una crítica a las democracias liberales al considerar que han permitido la extensión del individualismo, afectando a las instituciones democráticas en su capacidad de ser espacios en donde los ciudadanos puedan participar y así robustecer la democracia. El autor también menciona que el individualismo radical ha provocado un desinterés de los ciudadanos en el bien

---

<sup>75</sup> Skinner Quentin, “Las paradojas de la libertad política”, en Ovejero, Martí, Gargarella, *op. cit.*, p. 106.

<sup>76</sup> Sunstein en cambio alega que la promoción de las virtudes deben alejarse de consideraciones morales que pretendan recrear el carácter de la gente, y concentrarse en establecer mecanismos que encaucen las energías de los ciudadanos para el debate democrático. Sunstein Cass, *op. cit.*, p. 153.

<sup>77</sup> Barber Benjamin, *Democracia fuerte. Política participativa para una nueva época*, España, Almuzara, 2004.

público, los ha hecho pasivos y aletargados ante la defensa de sus intereses, se han convertido en simples votantes y consumidores de representantes que actúan en función de sus propios intereses.

Para los neo-republicanos la democracia liberal opera desde la apatía política de los ciudadanos al concebirlos como consumidores pasivos, interesados únicamente en sus asuntos privados, por lo que no atienden el bien público y agotan su participación política en el acto de votar. Al respecto cabría preguntarse si en la práctica se puede ver de forma clara este escenario de ciudadanos pasivos-consumidores completamente desinteresados por lo público, de ser así dejaríamos de lado otras expresiones de participación como las marchas, las tomas de calles y edificios, los desplegados en periódicos y las diversas expresiones de la opinión pública.

Lo que es cierto es que en el marco de las democracias liberales la participación ciudadana, en específico la electoral, no es una obligación excepto en los casos de algunos países en los que el voto es obligatorio (Australia, Bélgica, Argentina, Brasil, Ecuador, etc.), pero de forma general no hay leyes que coaccionen a los individuos a deliberar o discutir los asuntos públicos, pero si existen en la mayoría de estas democracias mecanismos de participación además del electoral como el referéndum, consultas públicas, plebiscitos, etc.

## 2.2. NEO-REPUBLICANISMO *VERSUS* LIBERALISMO CLÁSICO

### 2.2.1. Problemas de las críticas neo-republicanas a la filosofía liberal

El neo-republicanismo reconoce la variedad de liberalismos, pero sostiene que existe un núcleo filosófico duro que todos ellos comparten, tanto los de inclinación conservadora, contractual, como los igualitaristas. Son tres las tesis filosóficas liberales las que serán objeto de análisis y crítica por parte del republicanismo contemporáneo<sup>78</sup>: I) Ontología social, del *homo economicus*; II) Teoría empírica, de la mano invisible; y III) Cuerpo doctrinal, la confusión sobre la libertad negativa. Estos principios tendrán repercusiones

---

<sup>78</sup> En esta sección se analizarán de forma específica las propuestas de Quentin Skinner y Félix Ovejero que he agrupado en las tres tesis que presento. No obstante, no se dejan de considerar las posturas de Pettit, Viroli y otros neo-republicanos, así como algunas respuestas de autores liberales.

sobre las prácticas políticas y los diseños institucionales que promueve el liberalismo, en específico, en la construcción de las democracias liberales.

- I) ONTOLOGÍA SOCIAL, basada en la noción de que “la sociedad está constituida por un conjunto de individuos egoístas y racionales”.<sup>79</sup> Estas características establecerán la representación del ser de los individuos en la imagen del <<*homo œconomicus*>>.<sup>80</sup> el ser al que sólo le interesa alcanzar sus propios fines o intereses y que con ayuda de la razón juzga los mejores medios para la obtención de sus metas. También se ha interpretado como el individuo que trata de alcanzar sus objetivos en la mayor cantidad o provecho con el menor costo o utilización de recursos posible. La “conducta maximizadora” se vuelve una de sus cualidades fundamentales. Esta consideración está ligada al pensamiento utilitario.

Según Ovejero, la creencia liberal de individuos como seres egoístas y racionales les llevó a establecer un <<paradigma de individuos antisociales en sociedad>>,<sup>81</sup> que parte de la consideración de una innecesaria convivencia social a menos que ésta produzca algún beneficio. No existen compromisos morales, normativos, públicos o sociales forzados y el respeto a las normas sólo se da en función del resguardo de sus propios intereses. Aceptan un mínimo de intromisiones públicas y solo intervienen en política en la medida en que sus intereses se vean afectados.

Las objeciones de Ovejero a este paradigma son tres. La primera *los humanos no somos unidimensionales*, esto es, no somos solamente egoístas, somos muchas cosas más (aquí cabría preguntarnos si en cuestiones económicas o de intereses personales si somos solamente egoístas o predomina este sentimiento por sobre otros, como el de solidaridad, y por qué). No existen disposiciones innatas, sino que éstas se ven afectadas por la cultura y

---

<sup>79</sup> Ovejero, *La libertad...*, p. 35.

<sup>80</sup> Se ha adjudicado el término a dos autores Adam Smith (*Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, 1776) y a John Stuart Mill (*Ensayos sobre algunas cuestiones disputadas en economía política*, 1844). El término cobra fuerza con el desarrollo de la Ilustración, en la que se cree que la razón es la máxima expresión del hombre, sin el ejercicio de la razón el hombre sigue siendo un infante sin ninguna capacidad de decisión.

<sup>81</sup> Ovejero, *La libertad...*, pp. 40-41. El autor menciona que este paradigma tiene como base el pensamiento hobbesiano de la guerra de todos contra todos, el hombre es el lobo del hombre, de ahí su carácter asocial.

la educación, aunque no de forma determinante. Lo que es cierto es que no hay una motivación única y final, sino disposiciones distintas que operan y coexisten en distintos procesos cognitivos, ante distintos escenarios.<sup>82</sup>

La segunda, *los humanos no somos egoístas puros* como tampoco podemos ser exclusivamente bondadosos, honestos o solidarios, somos resultado de una combinación de disposiciones, valores, sentimientos permanentemente modificables de acuerdo al entorno. Ovejero menciona que ninguna sociedad sería viable si funcionara únicamente con el motor del egoísmo o de la honestidad, sería como la paradoja de que cuando todos circulamos al mismo tiempo estamos parados. Además menciona que en el escenario del *homo œconomicus* no es posible construir una geografía moral que impidan las injusticias pero al mismo tiempo señala que incluso en la sociedad de mercado existen normas o disposiciones morales básicas que hace que los acuerdos se cumplan. Habría que revisar si es que en efecto no existen motivaciones morales en las sociedades de mercado que no se den en función del propio interés o beneficio, y si él mismo considera que no hay predisposiciones puras, qué ha hecho perdurable este tipo de sociedades.

La última réplica, *los humanos no somos "œconomicus"* debido a la imposibilidad de una vida exclusivamente sustentada en el cálculo de costes y beneficios.<sup>83</sup> Si esto fuera posible no habría lugar para el sentimiento de las normas morales, sólo a su seguimiento por una convención, la del propio interés de no ser perjudicado si no se las respeta. Aquí cabe la pregunta de cuál es el beneficio de sentir las normas, si aunque no se sientan se siguen, según Ovejero, la falta de atadura emocional con la normas las hace imposibles al desactivar sus funciones. Debido a que la red moral sólo puede cumplir su función si no es resultado de una elección estratégica, si no se sustenta en el interés, haciendo incapaces a los individuos de tratar con los demás, de sentir culpa y vergüenza.

---

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 61. Esta idea también la compartía J. Stuart Mill un connotado liberal. Stuart Mill John, *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.

<sup>83</sup> Ovejero, *La libertad...*, p. 68.

En oposición a esta idea vemos que el hecho de que los *homo œconomicus* no sean capaces de sentir las normas morales como lo menciona Ovejero, no significa que no reconozcan y sepan las consecuencias jurídicas del asesinato, el robo o la violencia, puede que no sea el remordimiento o la culpa la que los detenga a actuar de forma negativa pero si el temor o el recelo de ir a la cárcel o recibir un castigo. A los liberales les preocupa más las acciones concretas que limiten la “asociabilidad” de los individuos y los deja libres en sus sentimientos, en su espacio más íntimo.

- II) TEORÍA EMPÍRICA, que se sustenta en la doctrina de la <<mano invisible>><sup>84</sup> respecto de cómo puede mantenerse la libertad individual. De acuerdo con Skinner, el liberalismo -en específico el contractualista- aboga por la idea original de Adam Smith de que “si todos perseguimos nuestro propio interés, basado en la razón, el resultado será el bien de la comunidad”.<sup>85</sup> Se refuerza la creencia de que la ontología social que prima en la ideología liberal es la del *homo œconomicus* que busca sus propios beneficios con la menor cantidad de costes.

Desde la perspectiva de Skinner la creencia en la mano invisible le permitió al liberalismo prescindir de la necesidad de las virtudes cívicas y de deberes ciudadanos que vigilen que las instituciones y sus ejecutores no sean corruptos. Esto es, considera que el hecho de creer que existen fuerzas intangibles que puedan regir o regular no sólo el mercado sino las relaciones sociales, ha llevado a encerrar a los individuos en su esfera privada con mínimos intereses por los asuntos públicos. Además de caer en la ilusión de que no se necesitan de agentes interventores que establezcan las condiciones de competencia y que asuman los costos de los riesgos implícitos del mercado.

---

<sup>84</sup> Adam Smith utilizó esta metáfora para expresar que la conjunción de los intereses personales de cada individuo -egoísmo- servía como el motor que autorregulaba el libre mercado, sin la necesidad de mayor interferencia o esfuerzo virtuoso de los individuos. Su tesis económica puede resumirse en tres principios: 1) Que el *homo œconomicus* tiene el impulso natural del lucro; 2) Que el universo está ordenado de tal forma que los empeños individuales de los hombres se conjugan para componer el bien social; y 3) Que en correspondencia con el punto uno y dos, el mejor programa consiste en dejar que el proceso económico siga su propio curso (*laissez faire*).

<sup>85</sup> Skinner, “The Republican...”, p. 304.

Para Ovejero la teoría empírica de la mano invisible se construyó con el propósito de justificar el vínculo entre el bienestar individual y el social, y por ende el del mercado. El problema de seguir este paradigma consistió en la creencia de que los individuos egoístas, que buscan satisfacer sus propios intereses, beneficiarían al conjunto de la sociedad un hecho que no fue palpable. Debido a que no tomaron en cuenta que se requería del desarrollo de un sentimiento de comunidad o de un apego a normas morales que garantizaran la extensión del bienestar privado al social. Además tampoco fue suficiente creer que una mano invisible regularía las condiciones de competencia entre los individuos, pues se requiere de condiciones mínimas para que funcione el mercado, que no pueden quedar exentas de la intervención estatal, lo que atenta contra otro de los principios fundamentales del liberalismo, la libertad como no interferencia.

Ambos autores coinciden en mencionar que el paradigma de la mano invisible es inviable ya que las condiciones de competencia del mercado no son posibles, debido a que no hay precios aceptables, hay información asimétrica y costosa, no hay garantía de la existencia de mercados de futuro, no puede evitar el problema del *free rider*, no todos están dispuestos a asumir los riesgos y los costes, requiere que los individuos se comporten como máquinas exclusivamente egoístas y no puede evitar la interferencia del Estado.

En contraposición a estos autores, podemos mencionar que si bien existe en la postura liberal una preocupación por la intervención estatal, lo cierto es que las consecuencias de la mano invisible no ocurren en algunos ámbitos de la sociedad, pues como podemos observar los individuos no se retraen de forma generalizada de los intereses públicos, siguen demandando y manifestando por beneficios colectivos. La mano invisible se aplica parcialmente, por ejemplo, en las relaciones comerciales entre los individuos y corporaciones, pero no en las relaciones de los individuos en los contextos, políticos, sociales y culturales. Debido a que hay ámbitos en la vida en los que no actuamos o decidimos en función de nuestras utilidades, recursos o maximización de nuestros intereses.

III) CUERPO DOCTRINAL, basado en la <<libertad negativa>> entendida como la “ausencia de interferencias” externas a mi actividad individual, la libertad nada tiene que ver con la vida pública. La máxima libertad es la que es mínimamente política, en donde, el Estado debe intervenir lo menos posible. La libertad al igual que los derechos negativos se da frente a los demás y no por la sociedad.

De acuerdo con Ovejero, los liberales defienden la libertad de opinión, religión, arresto arbitrario o desplazamiento y una vez garantizada la ausencia de estas interferencias, se puede asegurar que no existen coerciones o prohibiciones. La crítica más frecuente a esta visión de la libertad es que si bien la no-interferencia garantiza la libertad *de poder hacer* (libertad negativa-no encontrar obstáculos frente a las diversas posibilidades de elección), esto no implica que se asegure la libertad *para hacer* (libertad positiva-tener los medios o recursos necesarios para alcanzar las metas). Para este autor, la libertad positiva es la “genuina libertad”, debido a que considera que “la libertad tiene que ver con elegir autónomamente y *poder* realizar los propios proyectos vitales, con *poder* desplegar ciertas capacidades, y ello requiere de disponer ciertos recursos y asegurar oportunidades”.<sup>86</sup> Este argumento es cuestionable debido a que si bien se puede contar con los recursos nada garantiza que los individuos puedan hacer lo que quieran hacer, solo que lo van a intentar.

La defensa de la libertad negativa ha llevado a los liberales -según Ovejero- a dejar a un lado temas como la igualdad, la autonomía, la seguridad o el bienestar, sobre todo al considerar que para alcanzar estos objetivos no se puede evadir la interferencia del Estado. En este mismo sentido, Skinner menciona que el liberalismo no ha comprendido en su totalidad la idea de libertad negativa, pues no ha reconocido que parte de su defensa y preservación se encuentra en dos condiciones. La primera, en la necesidad de participación ciudadana para su cuidado: no es suficiente con que el Estado no interfiera, sino que se requiere de la vigilancia constante de los individuos para evitar que se coarte la libertad (deberes de participación). La segunda, debido a que los ciudadanos frecuentemente no

---

<sup>86</sup> Ovejero, *La libertad...*, p. 73.

actúan de forma racional, representando un peligro para la libertad, concluye que en ocasiones las instituciones puedan ejercer coerción o interferencia a fin de preservarla.

La debilidad de esta crítica al liberalismo se encuentra en que, la libertad negativa no evade estos dos supuestos, pues encontramos en diversos autores de raíz liberal como Constant, Tocqueville, más actualmente con Rawls y Dworkin, una aceptación a la necesidad de participación y compromiso de la ciudadanía con la defensa de la libertad, así como el reconocimiento del valor de la intervención estatal por resguardarla, lo que resulta fundamental distinguir es al tipo de intervención que se oponen. La preocupación del liberalismo se enfoca en las interferencias morales del Estado que dictan qué es lo bueno, qué tipo de vida han de vivir los ciudadanos.

El liberalismo promueve la no-interferencia pública en las diversas concepciones que pueden tener los individuos de lo que constituye la “buena” vida, pugnan por la libertad en la elección y decisión de sus proyectos individuales. No por ello se desconoce la necesidad de establecer ciertos parámetros de conducta, que de hecho se dan en la interacción, social, cultural y jurídica, esta última promovida por el Estado, pero con la vigilancia de la sociedad civil.

Según Ovejero y Skinner la defensa de la libertad, ya sea negativa o positiva, no se puede mantener con la neutralidad liberal, pues tienen que asumir el hecho de que existen recursos escasos, comportamientos imperfectos de los ciudadanos, decisiones públicas prioritarias, las cuales requieren de la interferencia estatal, no sólo para paliar estas condiciones negativas sino para crear las opciones de elección. El punto al que ambos les interesa llegar es que no se puede ejercer la libertad, esto es, tener la capacidad de autogobernarse, si es que no se cuenta con la independencia material y ésta solo puede ser garantizada con la intervención del Estado.

Si bien los liberales permiten que la preservación de la libertad se apoye sobre dos tipos de condiciones: deberes de participación, pero no coacción; e intervención estatal, pero no en cuestiones morales. Éstos no concuerdan con la posibilidad de coerción estatal, pues los

ejemplos históricos sobre ésta se han traducido en dictaduras, autoritarismos y en el caso más extremo en regímenes totalitarios que hicieron desaparecer casi por completo cualquier tipo de libertad. El punto de debate entre ambos, liberales y republicanos, consiste en determinar el tipo de prescripciones políticas para preservar la libertad, por ejemplo, el polémico tema de garantizar la independencia material a todos los individuos.

### **2.2.2. Inconsistencias de la oposición neo-republicana a la normatividad liberal**

Las críticas neo-republicanas al liberalismo se dieron como resultado de una crisis de las instituciones políticas, en específico a la democracia liberal representativa concebida como mercado político. Así como de una crisis de las ideas en lo que respecta a su incapacidad de proporcionar a la vida política y social un cimiento normativo. Para Pettit, Ovejero y Skinner son tres las tesis liberales que restringen la obligación moral y material de las instituciones políticas:

- I) MARCO INSTITUCIONAL, que se establece a partir de considerar la prioridad de los <<derechos negativos>> frente a los deberes. Esto se da en correspondencia tanto con la ontología social del *homo œconomicus* como con la teoría empírica de la mano invisible, en donde los derechos son fundamentales para garantizar la libertad máxima de acción y elección de estos individuos egoístas. Recordemos que desde esta perspectiva no existe ninguna obligación moral o social de los individuos, que solo atienden a la ley por una convención que les beneficia.

Skinner menciona que para los liberales los derechos se erigen como “cartas de triunfo” y por ende, tienen prioridad por sobre cualquier reclamo de deber social.<sup>87</sup> En correspondencia, Ovejero señala que el liberalismo considera que los derechos y las libertades son previos al Estado, no creados por éste.<sup>88</sup> Los derechos son reconocidos por el Estado porque se establecen frente a él, con la consigna de resguardar la libertad y los intereses individuales. Esta visión de los derechos como pre-políticos permite justificar la

---

<sup>87</sup> Skinner, “The Republican...”, p. 307.

<sup>88</sup> Ovejero, *La libertad...*, p. 37.

protección de los individuos frente a las intervenciones públicas, ya sea del Estado o de la sociedad.

Pettit menciona que la libertad liberal aparece definida de tal forma que la ley en sí misma no es particularmente apropiada para la promoción de la libertad -por el contrario, ella es en sí misma una agresión a la libertad- y si sirve para incrementar la libertad de que se disfruta en una sociedad. Esto se debe a razones circunstanciales y contingentes, puesto que sirve para inhibir otras interferencias. Desde la perspectiva republicana, las leyes se conciben como creadoras de la libertad que disfrutaran los ciudadanos, pues solo en el marco de un Estado de derecho es que los individuos pueden alcanzar el estatus de ciudadanos.<sup>89</sup>

El cuestionamiento de Skinner a esta condición negativa de los derechos consiste en que apelar a los derechos como cartas de triunfo contribuye a la corrupción ciudadana, ya que se niega a establecer un compromiso en la defensa de la libertad. Pues no es suficiente respetar las leyes por convención, se requiere del desarrollo de una ética de deberes sociales que refuerce el sistema de instituciones y prácticas libres, lo que se logra a través del desarrollo de las virtudes cívicas en el que se refleja el compromiso de los ciudadanos para con la comunidad. Además critica el hecho de que se dejen de lado los derechos sociales o de bienestar, que considera fundamentales para ejercer la libertad.

Skinner está fusionando dos sentidos diferentes en que los derechos pueden tener prioridad sobre los deberes. El primero, se puede decir que los derechos tienen prioridad si tienen una justificación moral, que ante todo mire por el fomento de los derechos. La otra, si se da el caso de que los derechos que tenemos son tales que nunca, o casi nunca, tengamos deberes sociales.<sup>90</sup> En ambos casos, Skinner no puede evadir el hecho de que los derechos se sobreponen a los deberes, no para eliminarlos, sino para fortalecerlos, con lo que no se diferencia del proyecto liberal. El problema de Skinner es querer establecer una dicotomía entre derechos y deberes dentro del liberalismo, situación que no ocurre, pues lo

---

<sup>89</sup> Pettit Philip, “Liberalismo y republicanismo”, en Ovejero, Martí y Gargarella, *op. cit.*, pp. 123-124.

<sup>90</sup> Patten, *op. cit.*, p. 245.

que se da es una diferenciación de éstos, en donde se ubica al derecho como garante de los deberes, entendidos como el ejercicio de la libertad individual.

El cuestionamiento central de Ovejero, sobre la supremacía de los derechos, es que éstos sean considerados fuera de la arena pública, esto es, como un asunto exclusivo de privados y entre privados. Situación que en la práctica es imposible, debido a que todos los derechos, incluso los negativos, son redistributivos (requieren recursos), políticos (son resultado de decisiones políticas y públicas) e insaciables (no se puede garantizar que están completamente protegidos), por lo que no pueden diferenciarse de los derechos positivos o de bienestar. El punto al que quiere llegar Ovejero, y en el que coincide con Skinner, es que si los derechos negativos no se pueden diferenciar de los positivos, es innegable que requieren del Estado, de la sociedad y de la ley para su existencia y defensa. De ahí que concluyan que no son derechos frente a la sociedad, sino derechos asegurados por la sociedad.

En respuesta a Ovejero, se podría decir que si bien los derechos negativos no son diferentes de los positivos, sí se requiere de los primeros para poder alcanzar los segundos. Esto es, ambos tipos de garantías no están contrapuestas, pues se reconoce la importancia de los dos. Lo que no aceptará el liberalismo es privilegiar los derechos positivos sobre los negativos, pues esto traicionaría uno de sus principios fundamentales, la libertad como no interferencia. Pero ello, no implica que el liberalismo se oponga a la defensa de derechos de bienestar, aunque no los promueva en primera instancia.

En oposición a Ovejero y Skinner, tanto para el liberalismo como para el republicanismo los <<derechos>> no son supuestos prepolíticos, sino el producto (en algunos casos con estatus constitucional) de un proceso deliberativo que funciona de manera adecuada. En ambos sistemas, la justicia social no requiere que uno <<sea un “nadie” despersonalizado>>, sino que uno intente <<pensar desde el punto de vista de todos los demás>>.<sup>91</sup> Siguiendo este argumento se refuerza la idea de que en ambas corrientes existen elementos que se

---

<sup>91</sup> Sunstein, *op. cit.*, pp. 178-179.

imbrican y que hacen difícil su distinción, sobre todo cuando los principios se llevan a la práctica.

- II) TEORÍA NORMATIVA, el debate neo-republicano sobre la afinidad liberal al utilitarismo. Para Skinner, el liberalismo se manifiesta hostil ante la doctrina utilitarista, y esto le impide reconocer la necesidad de establecer como un objetivo primordial la consecución del bien común, como condición de una sociedad libre.<sup>92</sup> De acuerdo con Ovejero, la teoría liberal adscribe como teoría normativa al utilitarismo, ya que le permite determinar y calcular las vías para producir mayor bienestar social.<sup>93</sup> No obstante, como se verá más adelante, ambos autores concluirán que existe incompatibilidad entre el liberalismo y el utilitarismo.

Skinner sostiene, a partir de lo expuesto por Rawls: en la posición original los individuos no eligen sacrificar sus propias libertades en virtud de un mayor beneficio para otros,<sup>94</sup> que la teoría liberal antepone la defensa de la libertad individual ante cualquier otro objetivo. Por ello, el utilitarismo al estar enfocado en conseguir el bienestar social se muestra incompatible con los propósitos liberales, debido a que de alguna forma se tendría que interferir en los intereses privados, lo que significa un atentado contra la libertad individual.

En contraparte, Ovejero menciona que el utilitarismo será la teoría normativa del liberalismo, ya que se consideraba que a través de la suma de las utilidades individuales se podría alcanzar el bienestar social. Esta afinidad se basaba en dos tesis: 1) es inequívocamente antimetafísica, es decir, que no invoca valores morales abstractos; y 2) presenta una vocación operacional, que permite precisos cálculos de bienestar. Todo lo que

---

<sup>92</sup> Skinner Quentin, “On Justice, the Common Good, and the Priority of Liberty”, en Mouffe Chantal, *Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, Citizenship, Community*, New York, Verso Press, 1992.

<sup>93</sup> Sunstein menciona que es poco probable que se logre una agregación exacta de las preferencias a través de la política utilitaria en vista de las dificultades que encontramos para desarrollar una función de bienestar social. Sunstein, *op. cit.*, p. 145.

<sup>94</sup> Rawls John, *Teoría de la justicia*, México, FCE, 1995. Para este autor el utilitarismo permite que los derechos dependan de las buenas consecuencias de su reconocimiento, lo cual puede llevar a planteamientos erróneos como que se considere que la esclavitud puede ser benéfica para el conjunto de la sociedad y por ello ser aceptada. Este argumento ha sido objeto de diversas críticas, por ejemplo: Sen Amartya, “Utilitarianism and Welfarism”, en *Journal of Philosophy*, Vol. 76, No. 9, 1979.

generaba el escenario para el funcionamiento de la mano invisible y la neutralidad del Estado.

A pesar del aparente éxito en la relación liberalismo-utilitarismo, el divorcio entre ellos fue inminente, no sólo por lo que ya había señalado Skinner, la inevitable interferencia del Estado en hacer que los ciudadanos cumplan su deber con el bienestar social, que conlleva una visión del bien que debe ser aceptada por todos. También se debe a que el predominio de la defensa de la libertad individual no pudo sostener la objetividad utilitaria y se vio afectada por la valoración subjetiva de las opciones individuales. Esto, a su vez, impidió al utilitarismo proporcionar “pautas de valoración, dejando al liberalismo sin teoría moral que lo sustente”.<sup>95</sup> Como otra consecuencia, se encuentra la dificultad de alcanzar una idea razonable de voluntad general, debido a las reglas imparciales que proporcionan resultados diversos a pesar de partir de las mismas preferencias.

Pettit señala que una posible reconexión entre la teoría liberal y el utilitarismo consiste en reconocer la doctrina según la cual el Estado debería adoptar la forma que permita que la libertad negativa sea respetada o realizada al máximo dentro de una sociedad. La visión utilitaria de la libertad individual se localiza en “la valoración de ésta por sus beneficios conexos, por la felicidad que produce su realización”.<sup>96</sup> El respeto a la ley es otro elemento a considerar como objeto de maximización. Pues no sólo garantiza la igualdad jurídica entre todos, sino que se presenta como un importante interés colectivo que comparten todos los individuos, ya que garantiza la defensa de sus libertades individuales. No obstante, no logra establecer la correspondencia entre el bienestar individual y el social, en relación a la independencia material y al ejercicio de la libertad positiva.

A pesar del esfuerzo neo-republicano por establecer la dicotomía entre el liberalismo y el republicanismo, e incluso de la validez de algunas de las críticas a la filosofía liberal existe un sesgo en su interpretación, pues dejan fuera a la mayoría de los grandes pensadores liberales que disienten de estas tesis. Entre ellos se puede considerar a Benjamin Constant,

---

<sup>95</sup> Ovejero, *La libertad...*, p. 115.

<sup>96</sup> Pettit, “Liberalismo...”, p. 118.

Alexis de Tocqueville y más claramente a John Stuart Mill, quienes no sólo apelaban por la virtud cívica y el bien común, sino que exaltaban los beneficios de la deliberación. Sunstein menciona que muchos pensadores liberales -incluso contemporáneos como John Rawls- ven en el diálogo político un medio para lograr mejores resultados y para reducir las disparidades de poder injustificadas. Además de que consideran que el peligro de la intromisión no sólo proviene del Estado sino de poderes privados.

III) IRRESPONSABILIDAD MORAL Y MATERIAL (ANORMATIVIDAD Y AMORALIDAD), no es tarea de las instituciones públicas protegerme de mis elecciones, los individuos han de asumir las consecuencias de sus actos; y no es tarea de las instituciones públicas asegurar los medios para que la gente realice sus objetivos y su bienestar. No hay obligación del Estado para que promueva que los individuos puedan alcanzar sus objetivos sin intervenciones de ningún tipo (dilema entre la libertad-igualdad-propiedad).

La tesis liberal señala que no hay responsabilidad pública por las consecuencias de las decisiones individuales, a lo que Ovejero menciona se asume de forma implícita un compromiso por aliviar el sufrimiento que no es resultado de una elección libre, por ejemplo, la discriminación. Para lo cual se requiere de la interferencia del Estado en la redistribución de recursos que aminore estos daños, poniendo en peligro la libertad, situación que se interpreta como una inconsistencia liberal de la tesis de responsabilidad al existir una interferencia estatal. No obstante, vemos que si bien existe esta preocupación liberal por cuidar de la libertad individual, los gobiernos, en específico las democracias liberales, atienden los problemas que resultan del contexto dado, por ejemplo, las condiciones de discapacidad, nacer en cierta cultura, ser menos fuerte, etc.

El dilema entre la libertad e igualdad, refiere a que toda redistribución de recursos en función del incremento de las condiciones de igualdad, significaría una intromisión, por lo que la libertad estaría en peligro. Sin embargo, esta crítica resulta insostenible debido a que los Estados en la práctica establecen programas que ofrecen a los individuos los medios para que puedan realizar sus objetivos. A través de programas sociales que buscan paliar las

condiciones desfavorables de determinados grupos, como los indígenas, madres solteras, ancianos, etc.

El problema que ve el liberalismo en la redistribución de los recursos consiste en que ésta se haga a través de la coacción hacia los grupos más ricos, esto es, obligar a aquel que tiene más ingresos a donar cierta parte de éstos a la gente pobre. El liberalismo apela a que existirá un sentimiento de solidaridad que puede desarrollarse en la sociedad y así intentar paliar la brecha social, aunque en la práctica resulte inexistente e insuficiente.

De acuerdo con Dahrendorf, desde una perspectiva liberal moderna y militante, “una de las condiciones de una sociedad libre es que el *status* económico, social y político de cada uno sea el más alto posible”.<sup>97</sup> Pero por encima de este *standard*, se encuentra la defensa del pluralismo, esto es, la posibilidad de diferenciarse y no de construir sociedades homogéneas, en las que la libertad corre peligro y el progreso es detenido. Por ello, considera aceptable un cierto grado de desigualdad, que sirve de impulso no sólo para el progreso y la pluralidad sino para la constante defensa de la libertad, de ahí el carácter positivo de la desigualdad. En contraparte, el límite de la desigualdad se da cuando se atenta contra los derechos civiles y el Estado se mantiene inactivo ante la transferencia sucesiva de privilegios que limitan la igualdad de *chances*.<sup>98</sup>

La tesis liberal de la propiedad, según Ovejero, falla al disociar libertad e igualdad, debido a que se requiere de recursos o bienes externos para que los individuos puedan ser libres. El error neo-republicano radica en que la tesis liberal cuando hace referencia a la propiedad legítima, en primera instancia se refiere a la vida, a las habilidades de cada ser humano, que forman parte de la tradición de los derechos naturales, y que son los únicos que deben estar libres de intromisiones. Posteriormente se hará referencia a la tierra o los bienes materiales y a la posibilidad de enajenar esta propiedad, siempre en el marco de un

---

<sup>97</sup> Dahrendorf Ralf, *El nuevo liberalismo*, México, REI, 1993, pp. 47-48.

<sup>98</sup> Para Dahrendorf *life chances* se da de la combinación de dos elementos: a) *elecciones*, la posibilidad de que los individuos tengan abierta ante sí una vasta gama de elecciones y es preciso que subsistan condiciones sociales que garanticen poder ejercitar este derecho, como cualquier otro; y b) *relaciones o lazos*, que permiten a los individuos dar un sentido concreto a sus elecciones. La sociedad no puede ser totalmente anómica, desarticulada, disuelta en individuos aislados. Dahrendorf, *op. cit.*, p. 39.

acuerdo libre (Locke y Mcpherson). De acuerdo con Ovejero, los trabajadores no pueden ser considerados como libres debido a que no cuentan con la disposición de recursos externos. Desde la perspectiva liberal éstos nunca han dejado de ser libres, pues de forma libre decidieron proporcionar su fuerza de trabajo a cambio de un salario.

Según los neo-republicanos estas tesis están directamente conectadas con una idea específica de libertad, la de no interferencia también denominada libertad negativa, término adjudicado a Isaiah Berlin.<sup>99</sup> La relación de la libertad como no-interferencia y las tesis liberales mencionadas, según Ovejero, agravan el compromiso de las instituciones públicas por garantizar, no sólo la libertad sino valores fundamentales como la igualdad, justicia y equidad. Es por ello, que esta noción de libertad va a ser el punto nodal de las críticas neo-republicanas al liberalismo, y dará paso a la propuesta de un tercer concepto de libertad denominado como no-dominación.

### 2.3. LIBERTAD COMO NO-DOMINACIÓN: ¿UN TERCER CONCEPTO?

Philip Pettit tiene el mérito de haber convertido la tradición republicana en un programa ideológico contemporáneo que puede representar una alternativa al liberalismo, sobre todo después de que Fukuyama al anunciar el fin de la historia, proclamara no sólo el triunfo del capitalismo sino del liberalismo democrático. El neo-republicanismo ha tomado como punto de partida esta afrenta desde dos perspectivas, la primera y que encabeza Pettit se fundamenta en el republicanismo clásico pero comparte ciertos postulados liberales y la segunda en la que se identifica a Antoni Domènech que también se apoya en la tradición republicana pero busca una cercanía con el socialismo.

---

<sup>99</sup> “...soy libre en la medida en que ningún hombre ni ningún grupo de hombres interfieren en mi actividad. En este sentido, la libertad política es, simplemente, el *ámbito* en el que un hombre puede actuar sin ser obstaculizado por otros... [si] este *ámbito* de mi actividad se contrae hasta un cierto límite mínimo, puede decirse que estoy coaccionado o, quizá, oprimido. La coacción implica la intervención deliberada de otros seres humanos dentro del ámbito en que yo podría actuar si no intervinieran”. Berlin Isaiah, “Dos conceptos de libertad”, en Berlin Isaiah, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid, Alianza Editorial, 2004, p. 220. Las cursivas son mías.

El esfuerzo de Pettit por revertir el anuncio de Fukuyama de que las ideologías ya no eran necesarias porque la economía ocupaba su lugar, se encuentra en su propuesta de *libertad como no-dominación* (en adelante LND) como un tercer concepto, contrapuesto al de *no-interferencia* (o negativa para los liberales, en adelante LNI) y a la *positiva*. Cabe destacar que previo al trabajo de Pettit, Quentin Skinner<sup>100</sup> ya había esbozado la idea de un tercer concepto de libertad, a partir de un estudio historiográfico de los pensadores neorromanos en Inglaterra en el siglo XVII. La diferencia en Pettit es que construyó su concepto de LND para fundamentar la recuperación de la tradición republicana como elemento contemporáneo que permita transformar nuestras sociedades democráticas.

El proyecto ideológico que encabeza Pettit ha sido denominado como neo-republicanismo y encuentra su fundamento en el pensamiento de Aristóteles, Cicerón, Maquiavelo y Harrington. De ellos recupera tres preocupaciones centrales: 1) la construcción de una república que mire por el bien común y que impida los actos de corrupción; 2) la instauración de un gobierno mixto, y 3) la importancia de que los ciudadanos posean virtudes cívicas. Todo ello basado en la noción de LND, pues considera que limitando la posibilidad de ejercer alguna intervención arbitraria sobre otro, es que se puede garantizar la pervivencia de cualquier república. Estos fundamentos republicanos corresponden a un contexto que determina de forma importante su contenido, por lo que las intenciones de adaptarlos a nuestro tiempo le han valido críticas que han puesto en duda la viabilidad del tercer concepto de libertad.

### **2.3.1. No-dominación versus No-interferencia**

Pettit parte de dos sentidos de la noción de libertad republicana clásica. El primero presenta a la libertad como un *ideal de carácter inherentemente social*, al ser el objetivo a alcanzar por los ciudadanos y fundamento de las sociedades políticas. El segundo, la libertad como un *valor distintivamente subjetivo que capacita a las personas* de dos formas:

---

<sup>100</sup> Skinner Quentin, *La libertad antes del liberalismo*, México, Taurus-CIDE, 2004. En este texto Skinner refiere a la recuperación que hacen autores como James Harrington y John Milton de la tradición republicana de defensa de la libertad para la constitución de Estados libres, con el propósito de objetar el supuesto despotismo de los Estuardo.

proporciona una valoración simbólica de la sensación de libertad (estatus psicológico) y establece necesidades de condiciones materiales mínimas que complementan la sensación de libertad, hacia una realización de ésta (sentido de seguridad).<sup>101</sup> Estos elementos lo llevarán a justificar la recuperación del republicanismo clásico en el que la noción de libertad era entendida como autogobierno y en su interpretación como no-dominación.

Pettit utiliza como fundamento el pensamiento de Maquiavelo, a quien adjudica la noción de libertad republicana que plantea una ausencia de dominación, en primer lugar de cualquier poder ajeno o extranjero y en segundo de una independencia al interior en la forma de ser libre no sólo para elegir a los gobernantes y el tipo de gobierno, sino en las capacidades que las personas pudieran tener para ejercer su independencia o autogobierno. De ahí que Pettit haya asociado la libertad republicana a dos ideas fundamentales, la no-dominación y la independencia material. Es discutible la postura de este autor, pues la libertad política a la que refiere Maquiavelo no es otra más que la capacidad que pueda tener una república para elegir su forma de gobierno y a sus gobernantes, sin la intervención de ningún poder ajeno, pensando específicamente en defender a las ciudades italianas de la intromisión del papado, del príncipe y de las fuerzas extranjeras.<sup>102</sup>

Skinner reconoce que Maquiavelo defendía este tipo de libertad para las ciudades italianas, que ante todo buscaban alcanzar su independencia de cualquier interferencia externa para poder establecer un Estado libre. Pero agrega que esta libertad, que se puede denominar de la comunidad o de la ciudad, se complementa con otro tipo de libertad, la personal que era concebida por Maquiavelo como la aspiración de las personas de “vivir sin temor de que se los despoje de su patrimonio, con la seguridad no sólo de que nacen como ciudadanos libres y no como esclavos, sino de que pueden aspirar a convertirse en líderes

---

<sup>101</sup> Pettit, *Republicanism...*, p. 11. Las cursivas son mías.

<sup>102</sup> “La ciudad a la que Maquiavelo denominó siempre su patria, se hallaba rodeada de problemas en su política exterior: las ambiciones de un papado expansionista liderado por el papa Borgia, Alejandro VI; las presiones de una república veneciana, serenísima sin duda, e igualmente depredadora; franceses, suizos, alemanes y españoles acampando por doquier al norte y al sur de la península, en territorio conquistado, o en ciudades amigas, en Nápoles o en Milán; César Borgia no un príncipe más, sino un auténtico nuevo poder en Italia...”. Del Águila Rafael y Chaparro Sandra, *op. Cit.*, 39.

de su comunidad a partir de sus propias habilidades”.<sup>103</sup> El florentino señala que esta libertad personal fortalece a los estados libres, pues en la medida en que las personas son libres incrementan la riqueza del Estado conforme crecen las particulares. Pero esta libertad personal no está exenta de la obligación que tienen de defender la libertad máxima, la de la república.

La libertad que defiende Maquiavelo es colectiva o de la comunidad y no individual, pues recordemos que sigue a Cicerón al considerar que esta división entre lo público y lo privado debilita la pervivencia de la república: “No es el bien particular, sino el bien común lo que engrandece los pueblos, y al bien común únicamente atienden las repúblicas. En ellas solo se ejecuta lo encaminado al provecho público, aunque perjudique a algunos particulares; pues son tantos los beneficiados que imponen las resoluciones a pesar de la oposición de los pocos a quienes dañan”.<sup>104</sup> Se observa la sobreposición de lo público frente lo privado que contradice lo expuesto por Skinner, quien menciona que Maquiavelo entendía la libertad como la facultad de perseguir cualquier fin que nos propongamos sin restricciones, pues vemos que para el florentino una república sí tiene un fin, la defensa del bien común, de la cosa pública y no de la libertad individual.

Para Maquiavelo la libertad personal está al servicio de la república, por ello se le obliga a ser virtuoso, a sacrificarse por el bien común dejando de lado incluso sus propios intereses. El Estado a través de las leyes no sólo ejerce coerción para que otros no interfieran en la libertad de los demás sino que restringe la misma libertad personal para que atienda a los asuntos públicos. A pesar de ello, Skinner menciona que la noción que tiene Maquiavelo de libertad es negativa pues “implica la ausencia de impedimentos para alcanzar los fines elegidos”, pero previo a ello también nos dice que la libertad personal está vinculada al servicio público virtuoso, que acepta que tal vez las leyes “deban obligarnos a cultivar las virtudes cívicas”.<sup>105</sup> El problema radica en que tal libertad personal de elegir los propios

---

<sup>103</sup> Skinner Quentin, “Las paradojas...”, en Ovejero, Martí, Gargarella, *op. cit.*, p. 105.

<sup>104</sup> Maquiavelo Nicolás, “Discursos sobre la primera década de Tito Livio”, en Maquiavelo Nicolás, *Obras Políticas*, La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1971, p. 158.

<sup>105</sup> Skinner, “Las paradojas...”, p. 111.

finos no es posible, pues como ya se mencionaba sí hay fines establecidos por las leyes, la obligación de los ciudadanos a defender la república.

También para Pettit, Maquiavelo defendía la libertad de una república, como la ausencia de interferencia de fuerzas externas, esto es, un Estado es libre en la medida en que es independiente para determinar sus formas de gobierno y a sus gobernantes. Pero al interior de la república la libertad se concibe ligada a las leyes, que obligan a los hombres a ser virtuosos, a sobreponer los asuntos públicos por sobre los personales. Pettit menciona que esta característica expresa la forma negativa de la libertad en el republicanismo clásico, entonces si la libertad republicana también es negativa como la liberal: ¿Qué las diferencia? ¿Qué elementos hacen posible que la LND sea considerada como un tercer concepto?

Según Pettit la unión entre ley-virtud-libertad va a permitir diferenciar la libertad negativa republicana de la liberal, debido a que la ley no se opone a la libertad sino que la hace posible, ya que es creada por los mismos ciudadanos que en el ejercicio de la virtud logran hacer prevalecer los intereses públicos o de la república por sobre los privados. Entonces esta libertad es negativa pero no individual, será esto posible siendo que se ha asociado la libertad positiva con la colectividad y la negativa con los individuos.

...mientras los liberales equiparan la libertad con la ausencia de interferencia, los republicanos la equiparan con estar protegidos contra la exposición a la interferencia voluntaria de otro: estar seguros contra tal interferencia. Libertad en este sentido equivale a no estar bajo el poder que tiene otro de hacernos daño, a no estar dominado por otro.<sup>106</sup>

La libertad de la tradición republicana es del tipo no-dominación, la libertad como seguridad contra la interferencia arbitraria, que impide tener que vivir a merced de otros, el ser vulnerable ante los demás. En contraparte, considera que la LNI defendida por los liberales “acepta vivir bajo la sombra de la presencia de otros, aunque ningún brazo se levante contra ellos, viven en la incertidumbre, son vulnerables, incapaces de mirar al otro de frente”<sup>107</sup>. No basta estar libres de interferencias si se está sujeto al arbitrio

---

<sup>106</sup> Pettit, “Liberalismo...”, p. 119.

<sup>107</sup> Pettit, *Republicanism...*, p. 22.

potencialmente caprichoso, o al juicio potencialmente idiosincrásico de otro. En esta situación señala Pettit, el vínculo entre el amo y el esclavo no se rompe, pues puede no existir interferencia del amo hacia el esclavo aún en condiciones de dominación.

De ser cierta la aseveración de Pettit de que los liberales solo se preocupaban por evitar la interferencia sin adjetivos, cómo pueden interpretarse las posiciones de autores liberales clásicos como Locke, Constant y Tocqueville. El primero nos dice que la libertad no sólo es la capacidad de los hombres de realizar su propia voluntad en todo aquello en lo que la norma no prescribe, sino además en “*no estar sometido a la voluntad inconstante, incierta, desconocida y arbitraria de otro hombre...*”.<sup>108</sup> Con lo cual comparte la posición de Pettit de estar en contra de la posición del esclavo, quien se encuentra sometido a una interferencia arbitraria por parte del amo.

Esta misma idea es compartida por Constant al señalar que la libertad “*...es el derecho a no estar sometido sino a las leyes; a no poder ser detenido, ni condenado a muerte, ni maltratado de ningún modo, por el efecto de una acción arbitraria de uno o varios individuos*”.<sup>109</sup> Sin hacer referencia al concepto de dominación Constant asumía la ausencia de una acción arbitraria como la libertad *respecto de y ser libre de*, pues recordemos que une tanto la posición de la libertad de los antiguos que es la libertad de la voluntad (autodeterminación o autonomía-libertades políticas), a la libertad de los modernos referida a la libertad de acción (sin obstáculos, más que la ley-libertades civiles), sin ambas nos dice nadie puede ser considerado un ser libre, ya sea un Estado o una persona.

Tocqueville es el autor más cuestionado por aquellos que defienden el ideal de libertad republicana, debido a que sostiene la primacía de la libertad sobre el de la igualdad: “*El que*

---

<sup>108</sup> Locke John, *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*, Buenos Aires, Losada, 2003, p. 20. Las cursivas son mías.

<sup>109</sup> Constant Benjamin, “Discurso sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos”, en Godoy Oscar, *Selección de textos políticos de Benjamin Constant*, en Revista *Estudios Políticos*, Madrid, Núm. 59, 1995, pp. 52-53. Las cursivas son mías. En este mismo sentido Constant señala: “la arbitrariedad es enemiga de todas las transacciones que fundan la prosperidad de los pueblos; aniquila el comercio y quebranta todas las seguridades. Cuando un individuo sufre sin haber sido reconocido culpable, si carece de inteligencia se creará amenazado, y con razón; pues destruida la garantía, todas las transacciones se resienten por ello, la tierra tiembla y solo se vive con terror”. Constant Benjamin, *Principios de política*, México, Gernika, 2000, pp. 240-241.

*busca en la libertad otra cosa que no sea ella misma está hecho para servir*; lo hace en correspondencia a que la libertad es el principal, anhelo, deseo y valor que persiguen los seres humanos, incluso por sobre la igualdad, pues *de que sirve vivir en igualdad si se está sometido o esclavizado*".<sup>110</sup> Sin embargo, vemos que se acerca a la posición defendida por Pettit en abatir la dominación, ya que para Tocqueville se puede alcanzar la igualdad tanto en un gobierno basado en las leyes como en uno despótico, pero no sucede lo mismo con la libertad, la cual solo se puede garantizar en un Estado que no atente contra los derechos fundamentales de las personas.

Si la diferencia entre la LND y LNI radica en el calificativo de interferencia arbitraria y vemos en estos autores una consideración similar a la libertad republicana defendida por Pettit, entonces cuáles son los elementos que realmente las distanciarían, si es que existen. De acuerdo con Pettit, otra de las diferencias entre estas nociones de libertad, radica en que para los republicanos existe la posibilidad de ciertas intervenciones que denomina naturales, la del Estado y la ley,<sup>111</sup> que establecidas en función del interés común pueden considerarse no dominantes, pues permiten garantizar la ausencia de interferencias arbitrarias.

Sin embargo, desde la perspectiva liberal podemos ver que no se pretende desconocer la importancia de la intervención del Estado, como aquel que asegura las condiciones que requieren tanto la libertad positiva de los individuos cuanto un grado mínimo de su libertad negativa. En la práctica no encontramos diferencias fundamentales de estas posturas, pues ambas llegan al mismo objetivo que es defender la libertad ya sea individual o colectiva a

---

<sup>110</sup> “Los males que la libertad causa son algunas veces inmediatos, visibles para todos, y todos, más o menos, los conocen; los males que la extrema igualdad puede producir, no se manifiestan sino poco a poco se insinúan gradualmente en el cuerpo social; no se los ve más que de tiempo en tiempo y en el momento en que se hacen más violentos, el hábito de verlos hace que ya no se los sienta”. Tocqueville, *La democracia en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 464. Las cursivas son mías.

<sup>111</sup> La idea es que el Estado y la ley, si siguen fielmente el interés común percibido por el pueblo (una condición muy fuerte, por supuesto) no atentarán contra su libertad en el sentido primigenio y más básico de dominarlo; si se quiere, no comprometerán la libertad del pueblo. Pero el Estado y la ley afectarán necesariamente a la libertad de la gente en otro sentido secundario: sin dominarles, sus imposiciones coercitivas restringirán el ámbito de libertad en el cual pueden disfrutar de la ausencia de dominación. Pettit Philip, “La libertad republicana y su trascendencia constitucional”, en Bertomeu M. J, Antoni D., De Francisco A. (compiladores), *op. cit.*, p. 46.

través del establecimiento de un Estado de derecho, imposibilitando una distinción clara entre las dos.

No obstante, los neo-republicanos sostienen que existen diferencias fundamentales en como asumen la relación libertad-ley respecto de los liberales, sobre todo cuando se considera el papel de la virtud, pues la interacción de estos tres elementos lleva a establecer la primacía de los deberes sobre los derechos. Para el republicanismo la ley, al estar forjada por la deliberación, representa la voluntad de los ciudadanos sobre los asuntos comunes: son los ciudadanos quienes determinan conjuntamente cómo ha de ser la ley a través de un proceso permanente de revisión y reconstrucción. Aunque aquí cabría preguntarse cómo se logra proyectar prácticamente una voluntad colectiva que represente la máxima y mejor expresión de la voluntad de cada individuo.

A diferencia del liberalismo, según el cual la libertad se afirma frente a la ley, siendo ésta un elemento nocivo del Estado pues si bien cumple solo una función de resguardo, se construye a partir de la idea de limitar la libertad. En el republicanismo la libertad se confirma por medio de la ley, lo que significa que sin ley no hay libertad, “esto implica que la ley esté ligada analíticamente al concepto de libertad, en lugar de estar subordinada a ella como instrumento exterior y contingente”.<sup>112</sup> La noción de ley también está ligada al autogobierno, debido a que como expresión de la voluntad ciudadana permite garantizar la libertad.

La noción de virtud cívica es vista por los neo-republicanos como el “conjunto de disposiciones que pone en acción el *buen* ciudadano”.<sup>113</sup> Estas disposiciones están fundamentalmente enfocadas en la consecución del bien público y del resguardo de la libertad. Al igual que con la noción de ley, la virtud tiene para el ciudadano valor por sí misma, esto es, no se justifica como medio para obtener un fin exterior, sino que forma parte de lo que se considera una vida digna. Javier Peña señala que la virtud cívica es

---

<sup>112</sup> Peña, ¿Tiene futuro...? p. 127.

<sup>113</sup> Peña Javier, “Ciudadanía republicana y virtud cívica”, en Bertomeu M. J., Domènech A. y De Francisco A., *op. cit.*, p. 248. Las cursivas son mías.

sustituida en la teoría liberal por la labor del comercio: “una mano invisible armonizaría los esfuerzos de los individuos, cada uno de los cuales persigue su propio interés, en beneficio del conjunto. [Es así como el mercado se constituirá como] el medio más eficiente de utilización y asignación de recursos y de coordinación de las actividades”.<sup>114</sup>

Lefort destaca que para el liberalismo la relación entre política y comercio está justificada por la noción de LNI, más que por la sustitución de la virtud cívica, en donde “...el comercio gana un significado político. A la idea de una constitución que rompe con el modelo de una sumisión de persona a persona entre el más humilde ciudadano y una autoridad única, pero que no excluye la distinción de órdenes, se asocia la idea de una igualdad en el intercambio que disipa la ilusión de una comunidad orgánica”.<sup>115</sup> De esta forma el comercio logra escapar a la intervención arbitraria del Estado, pues se concibe como una manifestación natural de la sociabilidad de una nación que incluso puede llegar a traspasar estas fronteras nacionales.

De acuerdo con Sunstein, las inconsistencias que ven los neo-republicanos en el liberalismo son: que la libertad se ve sólo como un mecanismo de protección contra la esfera pública; limitan el papel del gobierno a la prevención del uso de la fuerza y el fraude; las preferencias y derechos de propiedad actuales se consideran exógenos a la política; se le adjudica poco valor a la igualdad política o económica; se le resta importancia al papel de la deliberación y la virtud; y se considera que el objetivo del Estado consiste en proteger los intereses individuales, en un sentido restringido.<sup>116</sup> Todo ello derivado en buena medida de las tesis filosóficas que sustentan al liberalismo.

En respuesta a estas críticas podemos decir que si bien el liberalismo defiende un tipo de libertad negativa de no interferencia, ésta no se concibe exclusivamente como un mecanismo en el que los individuos se protegen del Estado, pues considerar que el Estado es sinónimo de esfera pública significa reducir y excluir a los demás actores que forman

---

<sup>114</sup> *Ibíd.*, p. 240.

<sup>115</sup> Lefort Claude, *El arte de escribir y lo político*, Barcelona, Herder, 2007, p. 87.

<sup>116</sup> Sunstein, *op. cit.*, p. 175.

parte de ella, como los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos sociales, etc. Como se mencionó en páginas anteriores la preocupación liberal radica en las intervenciones morales del Estado que implican definir una única forma de vida buena, atentando contra la pluralidad de concepciones de vida.

Es difícil constatar en los hechos que el liberalismo haya limitado el papel del gobierno a la regulación del uso de la fuerza, pues existe una amplia lista de temas y de problemas que los gobiernos atienden en la actualidad que van desde las cuestiones educativas, de atención a grupos vulnerables (madres solteras, ancianos, discapacitados, etc.), migración y problemas del deterioro del medio ambiente. Es cierto que no se ha logrado en la mayoría de las democracias liberales resolver en su totalidad esta serie problemáticas, pero eso no significa que no se encuentren en la agenda de los gobiernos.

Una de las principales motivaciones liberales ha sido la defensa de la propiedad privada de la intervención estatal. Si bien se ha dado un predominio de lo económico sobre lo político, las actuales crisis económicas nos demuestran la fuerte conexión entre estas esferas y así mismo comprueban la necesidad y la importancia de la regulación estatal en las relaciones económicas. Además como lo mencionaría Foucault<sup>117</sup> las subjetividades y las preferencias no quedan por fuera de la influencia del Estado, al contrario están configuradas para el funcionamiento del mismo.

Puede resultar hasta cierto punto válido el hecho que para el liberalismo no es primordial alcanzar la igualdad económica, no así en la arena política en la que vemos que ha habido avances considerables por lograr una mayor inclusión de los ciudadanos en la participación política. Asimismo han defendido y promovido la igualdad jurídica que en principio dejaba de lado demandas como las de las mujeres, grupos étnicos, homosexuales, etc. pero que después de la lucha de estos movimientos han sido reconocidos sus derechos. En lo que respecta a la igualdad económica el liberalismo choca con las pretensiones de alcanzar una

---

<sup>117</sup> Sobre estas ideas de Foucault véase: *Tecnologías del Yo*, Barcelona, Paidós, 1990; *Hermenéutica del Sujeto*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2000; *Estética, ética y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1999.

igualdad de condiciones a costa del pluralismo y de la libertad, lo que no significa que los gobiernos no se preocupen por atender a los grupos más desfavorecidos a través de programas sociales y económicos.

Es cierto que para el liberalismo la virtud es una carga fuerte para el ciudadano sobre todo si ésta se considera desde una postura clásica en la que se busque que el individuo se sacrifique por la comunidad. Pero ello, no significa que no fomente virtudes y valores en los ciudadanos a través de los diversos programas de educación democrática que son promovidos por el gobierno. En lo que respecta a la poca promoción de la deliberación que se le adjudica al liberalismo, es inconsistente este argumento pues vemos que a partir de la crisis de las democracias liberales representativas se ha promovido desde estos gobiernos mayores medidas para integrar los intereses de los ciudadanos y su participación en la deliberación de los temas que se tratan en los congresos, a través de las leyes de participación ciudadana y otros mecanismos como plebiscitos, consultas populares, referéndum, etc.

### **2.3.2. LND y el problema de la igualdad**

Son tres los elementos que, según Pettit, permiten establecer la existencia de dominación: 1) tener capacidad para interferir de forma negativa; 2) interferir de un modo arbitrario; y 3) intervenir en determinadas elecciones que el otro pueda realizar.<sup>118</sup> La primera implica empeorar la condición del otro a través de una acción negligente o intencional, se puede dar entre privados y grupos de forma interactiva, y el hecho de que exista una justificación moral no elimina o aminora el acto de dominación. En la segunda, la arbitrariedad se genera cuando no se atienden a los intereses o las opiniones de los afectados y esto se produce por la falta de control o el exceso de control que puedan tener ciertos individuos o grupos; en este punto la interferencia del Estado no será considerada arbitraria siempre que mire por el bien común y cuente con espacios de disputa ciudadana. El último hace referencia a que si bien pueden existir casos en los que una persona se encuentre en la

---

<sup>118</sup> Pettit, *Republicanism...*, pp. 79-85.

posición de esclavo, dominada en todos los ámbitos. No por ello deben minimizarse los casos de dominación particulares, esto es, alguien puede dominar a otro en cierto ámbito de elección, en cierta esfera, o aspecto, o periodo de su vida, sin conseguirlo en todos.

Para hacer de conocimiento común, generar consciencia y aceptar que existe dominación, Pettit señala que estas tres condiciones se tienen que cumplir en un grado apreciable, aunque no deja muy claro cuál es ese grado que lo haría visible, ni cómo medirlo. Además consideremos si la dominación queda exenta de toda moralidad ¿cómo interpretar el caso ante alguien que ha decidido quitarse la vida por razones que considera apropiadas y existe interferencia, es o no dominación? En este caso, para cumplir con la LND se tendrían que establecer ciertos valores universales que nos definieran qué es la dominación en casos específicos, por ejemplo, en el de la esposa que ha decidido obedecer a su marido y que a pesar de que la opinión pública la considere sometida, ella no lo ve así, ¿habría que obligarla a cambiar de opinión, a favor de su libertad?

Este es el problema que enfrenta Pettit cuando señala que un elemento para hacer visible la dominación es el conocimiento común, al ser complicado ocultar esta condición. La dificultad radica en que “aun existiendo y siendo reconocida como tal la dominación, puede no ser vista como lo que es, cuando las partes dominadas no pueden expresarse por sí mismas”.<sup>119</sup> Pero no sólo eso, sino que los contextos sociales y culturales pueden hacer tolerables ciertos tipos de “dominación” que vistos por otros contextos sociales sean inadmisibles. En estos casos se reitera la pregunta sobre si hay que obligarlos a resistirse a la dominación. Por ejemplo, en el caso de mujeres que han decidido por una convicción personal utilizar el burka y que por cuestiones de seguridad se ha prohibido su uso en varios países de Europa, podrían ser consideradas bajo dominación del Estado al no permitirle vestirla.

La dominación puede ser y es visible, la cuestión es cómo combatirla o al menos disminuirla. Pettit propone dos estrategias para alcanzar la LND: 1) *poder recíproco*, esto es,

---

<sup>119</sup> *Ibíd.*, p. 88.

hacer más iguales los recursos del dominador y del dominado, para que este último pueda defenderse por sí mismo en caso de necesitarlo, y 2) *prevención constitucional*, consiste en tratar de eliminar la dominación, no habilitando a las partes dominadas para defenderse a sí mismas de la interferencia arbitraria, o para disuadir a los interferidores arbitrarios, sino introduciendo una autoridad constitucional -un agente corporativo elegible- en la escena.<sup>120</sup> En la primera propuesta Pettit parte de una situación en la que no desaparece la posibilidad de la dominación, es más, parece que la da por sentada, como si considerara al igual que los liberales la irremediable incapacidad social de los individuos, por lo que esta solución a lo más que aspira es a alcanzar un equilibrio disuasorio y no uno defensivo. Además la búsqueda de la igualdad trae implícita la supresión de la distinción, a lo que se suma que no menciona cómo y en qué ámbitos se promoverá la igualdad.

La prevención constitucional no plantea hacer imposible la dominación sino inaccesible a cualquiera, ya sea individuos o grupos. Este cuerpo intermedio se encargará de revisar permanentemente el contenido de las leyes, que si bien puede tener sus ventajas como el que puedan ser incluidos todos los grupos vulnerables, las desventajas también son visibles como mantenerse en una incertidumbre sobre lo que es o será la ley o el tener constituciones de miles de páginas. Pettit menciona que el Estado es el único que puede garantizar esta tarea, debido a que defiende el interés público que asegura distribuir de forma equilibrada los recursos, aunque no queda muy claro qué lo obligaría a seguir tal objetivo.

A Pettit no le preocupa la interferencia del Estado si se da en defensa del bien común y con espacios de disputa, en los cuales los ciudadanos o los afectados por las decisiones del gobierno puedan debatir e intentar cambiar la dirección de éstas, aunque nada garantiza que los “disputantes” tengan la real fuerza para debatir. Sin embargo, reconoce el peligro existente de la intervención estatal:

...a medida que el Estado obtiene los poderes necesarios para ser un protector más y más eficaz -a medida que se le permite disponer de ejércitos, fuerzas de policías o

---

<sup>120</sup> *Ibíd.*, pp. 96-97.

servicios de inteligencia más y más grandes- se convierte él mismo en una amenaza para la libertad como no dominación, mayor aún que la de cualquier amenaza que ese estado trate de erradicar.<sup>121</sup>

Este no es el único problema que enfrenta la interferencia estatal, también encontramos el dilema entre la intensidad o la magnitud. El Estado que opta por hacer más intensa la no-dominación difícilmente podrá establecerla en la mayor cantidad de ámbitos, mientras que si decide tener un mayor alcance la no-dominación será de menor profundidad. Además no explica cómo es que se medirá esa intensidad. Pettit no renuncia a la intensidad frente al alcance, pues considera que el plantearse como primer objetivo la maximización de la intensidad permitirá incrementar los ámbitos. Debido a que la primera permite interiorizar en las personas el sentido de no-dominación a través de la promoción por parte del Estado de la igualdad de recursos, lo que traerá como consecuencia que más personas vean el beneficio de la no-dominación y estén dispuestas a coadyuvar con el Estado para incrementar los alcances.

Pettit apuesta por un igualitarismo estructural, esto es, “la intensidad de la LND de que disfruta una persona en una sociedad está en función tanto del poder de otros, como de su propio poder”.<sup>122</sup> El objetivo es alcanzar la *promoción de una no dominación igualmente intensa*, en la que se tengan recursos y poderes iguales para responder ante una probable interferencia arbitraria, esto implica la presencia de un Estado fuerte, interventor, regulador y protagonista, como aquel único capaz de garantizar la LND, debido a que posibilita la igual extensión del alcance de las opciones no dominadas. Desde esta postura no existe una incompatibilidad entre libertad e igualdad, al pretender alcanzar una igualdad material, pues la igualdad de condiciones para evitar la dominación tiene que ver con la distribución de recursos que no sólo son jurídicos sino económicos.

Según Pettit, la unidad entre libertad e igualdad permite atender problemas como la inseguridad, la pobreza y la injusticia que solo van a ser abatidas si existe un compromiso de los individuos por alcanzar una solidaridad comunal, en donde finalmente se

---

<sup>121</sup> *Ibíd.*, pp. 143-144.

<sup>122</sup> *Ibíd.*, p. 153.

sobrepongan los intereses comunes a los individuales y se permita la decidida intervención estatal como principal promotor de los ideales de no dominación. Esta interferencia acompañada de una sociedad civil fuerte que vigile cualquier forma o intento de sobrepasar los límites de la dominación o interferencia arbitraria del Estado, se logrará en el marco de una democracia de tipo disputatoria, en la que el pueblo pueda siempre controvertir y oponerse a lo que haga el gobierno cada vez que no mire por el bien común.

Uno de los problemas que se observan en la propuesta de Pettit sobre la promoción de la igualdad estructural o material como promotora de la LND es la excesiva carga normativa, que no sólo representa una carga moral que le sería impuesta a los individuos, sino que resulta difícil imaginarse cómo se lograría pasar del plano ideal, en el cual la igualdad es el máximo valor a alcanzar, al plano real. Además cómo garantizar que la presencia y actividad de la sociedad civil será suficiente para evitar los intentos de abuso del poder estatal, sobre todo si es el mismo Estado el encargado de promover este valor.

Dentro de la postura liberal ha existido este debate sobre la libertad y la igualdad, en específico la material o sustancial que refiere a la igualdad de los bienes materiales o igualdad económica, debido a que existen problemáticas para lograr su realización, entre ellas el hecho de que puede atentar contra la libertad. Es por ello, que se ha primado el valor de la libertad pero también de un tipo de igualdad, la jurídica o formal que significa que los ciudadanos gozan igualmente de algunos derechos fundamentales constitucionalmente garantizados.

Si bien Pettit intenta unir estos dos valores, en su idea de LND, no resuelve las siguientes problemáticas para poder alcanzar la igualdad sin violentar la libertad y otros derechos: 1) no establece qué bienes y cuál sería el criterio para determinarlos, así como tampoco señala quiénes serían los encargados de establecerlos; 2) ya establecidos los bienes no se define de qué modo las personas pueden obtenerlos y cómo los pueden mantener, no resuelve el problema entre la propiedad y el uso; y 3) si se logra alcanzar los dos anteriores, tampoco queda resuelto el problema de la distribución, esto es, la igualdad que se pretende se otorgará en proporción o en partes iguales.

No obstante, la dificultad de realización del ideal de igualdad, lo que resulta cierto es que este valor no es antinómico respecto de la libertad, sino complementario. El problema radica en hacer viable la igualdad sin afectar la libertad, un tema que sin duda sigue siendo de actualidad pues de nada sirve que los individuos sean libres respecto del Estado si no lo son en la sociedad en la que viven y esto tiene mucho que ver con las posibilidades, capacidades y recursos con los que cuentan. De lo que se trata es de trascender el plano de las libertades civiles o políticas a las libertades humanas que permita desarrollar la mayor parte de los recursos de la propia naturaleza de los individuos.

Si continuamos en un plano normativo en el que probablemente podemos resolver esta dificultad, sin reconocer los escenarios y las complejidades actuales, será poco probable que evitemos la fatalidad de alguno de estos dos ideales, en específico el de la igualdad. Como lo mencionó Bobbio: “Desde el pensamiento utópico al pensamiento revolucionario, el igualitarismo ha recorrido un largo camino: sin embargo, la distancia entre las aspiraciones y la realidad es aun tan grande que, mirando en torno y atrás, cualquier persona razonable ha de dudar seriamente sobre si alguna vez va a poder recorrerse por completo”.<sup>123</sup> A pesar de ello, tanto la igualdad como la libertad, seguirán siendo ideales permanentes de los hombres que viven en sociedad.

### **2.3.3. LND ¿alternativa o complemento?**

Si bien no se puede negar la capacidad argumentativa de Pettit para establecer la LND como un tercer concepto, habría que mencionar algunas de sus debilidades, sobre todo en lo que respecta a la base en la que se sostiene. Si seguimos lo expuesto por Cicerón, Maquiavelo y Harrington, encontramos que ninguno de estos autores menciona de forma explícita que la libertad implique la no dominación, a pesar de que la distinguen de la esclavitud. Es importante mencionar que para la tradición republicana la dominación era permitida y fomentada no sólo en los siervos sino en las mujeres, pues solo eran considerados ciudadanos un reducido grupo de hombres.

---

<sup>123</sup> Bobbio Norberto, *Igualdad y Libertad*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 95.

Además, las preocupaciones de la tradición republicana, tanto en la fase clásica como en la moderna, no se basaban en una defensa de la libertad individual, como lo expresan Pettit o Skinner, sino más bien los representantes del republicanismo clásico buscaban promover la libertad de la república de la interferencia extranjera. Si bien en Harrington podemos encontrar una asociación de la libertad a la propiedad individual, aún se mantenía la idea de que el individuo en última instancia debía sacrificarse en beneficio de la máxima comunidad, la república.

El esfuerzo neo-republicano por considerar la LND exclusivamente negativa resulta incompatible con la propuesta del igualitarismo estructural que es más cercano a una posición por alcanzar la libertad positiva, referida a los recursos materiales que se deben proporcionar a los individuos para que puedan ejercer su libertad. Lo que encontramos en la LND es una combinación de ambos sentidos -negativo y positivo- sin lograr del todo ajustar su contenido a las sociedades contemporáneas, especialmente porque el hecho de alcanzar una igualdad material implica sobreponer los intereses de la comunidad encima de los individuales, dejando poco espacio para la distinción o la pluralidad. Además cabría preguntarse si puede una libertad que busque no interferencias, de cualquier tipo, estar asociada a la promoción de la virtud y de la independencia material, teniendo como principal promotor de ésta al Estado.

La unidad entre libertad e igualdad también resulta incompatible con lo expuesto por la tradición republicana, pues ésta tiene su fundamento en la consideración de la “desigualdad insalvable entre los hombres”,<sup>124</sup> que comparte con el liberalismo. De ahí que ambas corrientes se planteen como un objetivo diseñar constituciones e instituciones que impidan y limiten la corrupción de los hombres, sobre todo de aquellos que detentan el poder, para disminuir las acciones que atentan contra la libertad. En contraposición a lo

---

<sup>124</sup> La tradición republicana se organiza básicamente sobre la desigualdad: una primera entre los ciudadanos, hombres libres y el resto de las personas, donde la política como actividad queda reservada para los primeros. Y una segunda desigualdad, en el propio seno de los ciudadanos, que los hace mayores o menores en dignidad, en riqueza y en linaje. El diseño constitucional de la tradición republicana intentará articular funcionalmente esta desigualdad para salvaguardar la estabilidad de la república y éste será su legado más permanente. Rivero A., *op. cit.*, pp. 11-12.

expuesto por Pettit sobre que el liberalismo poco se ha preocupado por alcanzar el ideal de igualdad, Dahrendorf menciona que si bien el liberalismo hace referencia a la esfera individual y a las *life chances* del individuo, esto no significa que no se atienda el peligro de la dominación y de la generación de condiciones para que las personas alcancen sus metas.

Según este autor el liberalismo contiene dos elementos fundamentales: “1) refiere a la protección del individuo y de sus *chances* con respecto a cualquier limitación arbitraria; y 2) esfuerzo incesante por ampliar las oportunidades de vida de los individuos: es decir, el esfuerzo por cambiar las condiciones de la sociedad en la cual viven los individuos, de modo que un número siempre mayor de personas goce de *chances* de vida siempre mejores”.<sup>125</sup> El primero lo considera como el elemento pasivo del liberalismo debido a que está asociada a la noción de LNI -en específico de la intervención estatal- cuya característica primordial será dejar abierta una invitación a la protesta en defensa de la libertad. El segundo es visto como elemento activo del liberalismo, que permite alejarlo de la errónea noción de que defiende el *statu quo*, por el contrario se fundamenta una constante búsqueda por mejorar las condiciones de las sociedades liberales. Desde esta postura la interferencia estatal no es mal vista pues se acepta que el Estado junto con la sociedad civil pueden mejorar esas condiciones de vida, siempre que no se intente sobreponer el interés público sobre el privado.

La LND no puede ser considerada como un concepto alternativo o diferente de la LNI, ya que cualquiera que esté interesado en la libertad negativa necesariamente está interesado en la republicana. Debido a que “valoramos la seguridad de nuestra libertad en la medida que valoramos nuestra libertad”.<sup>126</sup> En este sentido los liberales, tal como lo ha expuesto Pettit de forma simplificada, no sólo se preocupan por defender a los individuos de la interferencia, sino también de proteger la libertad individual de posibles intromisiones, por lo que no niegan la importancia de la intervención estatal como el medio que hace posible el resguardo de la libertad.

---

<sup>125</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>126</sup> Goodin Robert, “Folie Républicaine”, en *Annual Review of Political Science*, Vol. 6, junio 2003, p. 61. La traducción es mía.

La LND más que ser un tercer concepto podría ser considerada un matiz de la libertad negativa tradicional, que busca complementarla en la parte colectiva y positiva sin generar un real antagonismo con el resguardo de los derechos del individuo. El aporte de la LND a través de disminuir la posibilidades de interferencia arbitraria, radicaría en hacer que las personas se sientan seguras y sin incertidumbres, pues no existe espacio para la vulnerabilidad de su libertad, que garantiza instituciones y prácticas políticas basadas en la no dominación. En cambio la posibilidad de la interferencia deja abierta una rendija por la que pueden caber atentados contra la libertad, a consecuencia de la desigual distribución de poderes y recursos. Sin embargo, queda pendiente el cómo se podrá llevar a cabo estas acciones, sobre todo la cuestión sobre los medios para ampliar la igualdad de recursos y de poderes sin caer en la homogeneidad de las sociedades o la intervención moral del Estado.

No obstante la justificación normativa de la LND encontramos que no logra evadir la serie de críticas a las que ha sido sometida. Si bien señala la importancia de crear una sociedad civil que sirva de contrapeso a la intervención estatal no elimina el hecho de que sea el Estado quien finalmente cuente con todos los recursos que ha de distribuir, de quererlo así, para alcanzar la no dominación. Tampoco evade la difícil situación de alcanzar el ideal del igualitarismo estructural sin esquivar el peligro de imponer valores y objetivos que tienden a la universalización cerrando el paso al pluralismo y a la diversidad de proyectos. Sobre todo si consideramos que para alcanzar la no dominación en un alto nivel de intensidad y alcance es indispensable sobreponer lo común a lo individual.

Finalmente encontramos el problema de la falta de contextualización sobre los posibles casos de dominación y la dificultad que conlleva el ponerse de acuerdo en los escenarios de sociedades tan heterogéneas sobre qué o quién definirá cuando existe dominación y el reto mayor cómo lograr de forma práctica acabar con ésta o al menos disminuirla, sin caer en los peligros anteriormente mencionados. Además no se especifica el cómo y el cuánto de la LND, esto es, cuánta igualdad, cuánta ausencia de dominación y sobre todo cómo lograr esto sin imposición autoritaria. Parecería que el ideal de la no-dominación trae implícita de forma irremediable la dominación.

### 3. MITOS Y RETOS DE LA DEMOCRACIA DISPUTATORIA

*Si la democracia busca mantener alguna capacidad de orientación  
de la sociedad moderna,  
debe renunciar a toda pretensión de control  
y sustituirla por una gramática de la coordinación*  
-Helmut Willke-

El neo-republicanismo mantiene su intento por colocarse como una tercera opción, lo cual busca a través de la propuesta de una reforma democrática que logre subsanar las fallas de la democracia liberal. Esta propuesta se sostiene sobre la noción de la libertad como no dominación, la consecución de la igualdad, la promoción de la virtud y la aceptación de la necesaria intervención del Estado para alcanzar el proyecto de democracia disputatoria.

En este capítulo se analizará y discutirá la propuesta neo-republicana de democracia disputatoria, con el propósito de dar cuenta por un lado, de la (in)consistencia de sus bases argumentativas, por otro lado, de su (in)viabilidad como reforma democrática y finalmente de las posibilidades del neo-republicanismo instrumental para ser considerado como una tercera opción. Para ello haré un análisis comparativo de esta propuesta frente a la de democracia post-liberal. Ambas comparten preocupaciones y críticas a la democracia imperante aunque distan en algunos puntos sobre los caminos a seguir.

En este capítulo se sigue utilizando la idea de imbricación, no pensado en la existencia de un centauro, sino imitando la disposición de las escamas de los peces: No hay una confrontación sino un acoplamiento de ideas, liberales y republicanas, que no se confunden sino que coexisten intentando trascender las dicotomías, se forma así un conglomerado mixto de soluciones en la búsqueda de una democracia que cumpla las expectativas y las demandas actuales, como la crisis de representación política, las demandas de participación ciudadana que no queden constreñidas al ámbito electoral y las exigencias de mejores condiciones de vida que sean producto de las políticas públicas diseñadas en beneficio de la población y no de unos cuantos.

Se refuerza la idea de que es difícil encontrar elementos que puedan marcar una distancia tajante entre el liberalismo y el republicanismo contemporáneo, a pesar de los esfuerzos

de sus autores para afirmar esa diferencia. Si bien se puede reconocer que el elemento de la no dominación resulta particular en ellos, no es algo exclusivo de la tradición republicana y no es algo que los liberales hayan ignorado del todo.

### 3.1 LAS CRÍTICAS NEO-REPUBLICANAS A LA DEMOCRACIA LIBERAL

#### 3.1.1. La crítica de Pettit: preferencia vs juicio y negociación vs deliberación

Philip Pettit menciona que republicanos y liberales han manifestado una tendencia histórica favorable a la democracia, aunque la conciben de manera diferenciada en dos aspectos: el sentido del voto y el comportamiento de los políticos. Del primero nos dice que el problema del liberalismo consiste en asumir que el voto solo se da en función de la *perspectiva de la preferencia*, que presenta a los electores como consumidores y a los partidos políticos como proveedores o vendedores.<sup>127</sup> Este escenario se produce debido a las concepciones que sustentan al liberalismo: ontología social del *homo economicus*, doctrina de la mano invisible, primacía de los derechos, defensa de la libertad negativa y afinidad con el utilitarismo.

Los neo-republicanos señalan que la democracia liberal puede ser vista como un mercado de competencia electoral; se asume que votar es bueno porque permite la expresión de las preferencias de la ciudadanía y de ser así se concibe este sistema como el más fiable para producir una satisfacción general de preferencias y la felicidad general. En la práctica esto es cuestionable. Por un lado, decir que los comicios o los procesos electorales como mecanismos de selección de representantes puedan convencer a la mayoría de la gente está cada vez más en duda; por el otro, también es dudoso que la ciudadanía esté satisfecha con el trabajo que realizan sus representantes en relación a la respuesta a sus demandas o al cumplimiento de sus promesas de campaña.

Bernard Manin menciona que estas analogías de ciudadano-consumidor y representante-vendedor provocan una sobrecarga de superficialidad a la crisis de representación política,

---

<sup>127</sup> Pettit Philip, “Liberalismo y republicanism”, en Ovejero, Martí y Gargarella, *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004, p. 128.

disminuyendo las posibilidades de un análisis y de soluciones factibles a los cuestionamientos que se le plantean. Si bien se ha visto en muchas ocasiones al ciudadano como un mero elector, esto no implica que se reduzca su carácter público a la elección de representantes. También hay posibilidades de manifestación a través de la opinión pública y de la sociedad civil. No obstante, sigue pendiente el problema de cómo maximizar sus posibilidades para incidir en la formación de la agenda y que ésta no se vea como un espacio exclusivo de los partidos políticos o de grupos privilegiados.

Para el neo-republicanismo el voto se concibe desde una *perspectiva del juicio*: los votantes no son consumidores sino agentes que controlan la calidad de los procesos democráticos al realizar juicios concienzudos sobre los candidatos a elegir. Según Pettit, son dos las ventajas que proporciona el modelo del juicio: elaboración de propuestas electorales más efectivas, resultado del debate ciudadano tomando como base el bien común, y el incremento de la calidad de la participación debido a que potencializa el interés de los ciudadanos en lo público. No obstante, la perspectiva del juicio no cambia el rol del ciudadano como seleccionador de representantes, tal como sucede en la perspectiva de la preferencia; sólo le da más insumos para la elección pero finalmente su papel sigue siendo el de elector.

La perspectiva del juicio también se enfrenta a la inviabilidad de concebir al votante como controlador de calidad en un escenario político y social tan heterogéneo, sobre todo cuando su función sigue siendo la de seleccionador. Además, el hecho de que se haga un juicio no elimina la perspectiva de la preferencia de la que se acusa a la democracia liberal. No obstante, Pettit menciona que es viable en la medida en que las deliberaciones ciudadanas se pueden apoyar en la tecnología para acortar distancias, y más que proponer un tipo de democracia directa lo que se busca es una de tipo participativa-deliberativa.

Esta preocupación tampoco es ajena a algunos liberalismos (igualitarios, modernos) que reconocen la insuficiencia del voto como elemento que conecta al representante y representado, y elaboran propuestas para establecer mecanismos de participación

ciudadana, en la construcción de la agenda pública.<sup>128</sup> Por último, cabe mencionar que el apoyo en la tecnología tampoco garantizaría incrementar el interés de los ciudadanos en lo público, o avalar la calidad de la información que reciban los electores para desarrollar un juicio responsable. Además habría que considerar problemas tales como la brecha digital, las dificultades en el acceso y las posibilidades de manipulación a través de la tecnología, la cual podría ser incontrolable ante gobiernos que no cuenten con la infraestructura para regular este espacio.

El segundo aspecto que diferencia la democracia liberal de la republicana, según Pettit, se concentra en el comportamiento de los políticos. Para los primeros, la conducta de los políticos se da en función de la *negociación* con grupos de presión o con las otras fuerzas partidarias en el parlamento. Las posiciones de debate original difícilmente se transforman durante la negociación o regateo, debido a que siguiendo el sello utilitarista, se guían por la satisfacción máxima de las preferencias de los representantes o del partido al que pertenecen. En teoría deberían responder al bienestar general como representantes de la nación, pero en ocasiones responden a intereses particulares, ya sea los propios, los del partido o los de grupos de presión.

Es reconocida actualmente la incapacidad de algunos gobiernos democráticos por generar acuerdos entre las diversas fuerzas políticas internas para la toma de decisiones a favor del bienestar general, pero aún es más grave la situación de estos gobiernos frente a las fuerzas externas.<sup>129</sup> El juego democrático formal es vulnerable en su adaptación e

---

<sup>128</sup> Entre algunas de las propuestas que buscan que la ciudadanía tenga una mayor intervención en políticas públicas se encuentra: P. Schmitter con la ciudadanía secundaria para las organizaciones de intereses, “Democracia posliberal: ¿tiene futuro?” en *Cuadernos del CLAEH*, Montevideo, 2ª serie, año 20, 1996; C. Offe y U. Preuß y la radicalización del principio de participación democrática, “Instituciones democráticas y recursos morales”, en *Revista Isegoría*, Madrid, Núm. 2, 1990; T. Genro y U. Souza con el presupuesto participativo, *El presupuesto participativo: la experiencia de Porto Alegre*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2000; P. Dienel y H. Harms con los núcleos de intervención participativa, *Repensar la democracia. Los núcleos de intervención participativa*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2000.

<sup>129</sup> Según Willke la democracia, como principio de orientación política, adquiere un carácter defensivo tan pronto el propio sistema político no puede ya dominar la sociedad desde la cima de un orden jerárquico. La democracia política entra así en competencia con una variedad de formas de orientación en principio equivalentes, aunque con lógicas diferenciadas. Willke Helmut, “La transformación de la democracia como modelo de orientación de las sociedades complejas”, en *Revista Estudios Públicos*, Santiago de Chile, Núm. 102, otoño 2006, p. 184.

intercambio frente a la preponderancia de actores organizados, como las grandes corporaciones, transnacionales, así como también de los actores que se encuentran por encima del nivel gubernamental. Lo que no implica un vaciamiento de los ámbitos de decisión al que se refieren los neo-republicanos, sino que se enfrentan a una dispersión del poder que hace más complejo el proceso político de toma de decisión. Por lo que, en muchas ocasiones los políticos tienen poco que negociar y mucho que aceptar de lo que ya se ha determinado en otras esferas.

Desde la perspectiva republicana, el comportamiento de los políticos se debe dar en función del *debate* y la *deliberación* de los proyectos y los programas públicos a favor del bien de la comunidad. Esto implica no sólo atender a los grupos de presión, sino tomar en cuenta a las minorías excluidas que no cuentan con las capacidades para hacerse visibles. Pettit menciona que para la tradición republicana siempre ha sido importante el valor de la deliberación, más que el de la negociación, debido a que reconocen que debatir sobre los proyectos y planes públicos puede producir un mayor beneficio para la comunidad, así como incrementar la calidad de los mismos.

Si bien la deliberación es importante, la propuesta de Pettit se constriñe únicamente a los políticos, lo que no evita que las decisiones se sigan tomando en función de intereses personales o del partido. También se enfrenta al problema de la factibilidad debido a que no todos los temas pueden entrar en el debate público ya que existen decisiones que requieren de acciones inmediatas. Además, no es suficiente contar con un espacio para deliberar; se necesita también tener posibilidades reales para incidir en la toma de decisiones, buscar condiciones en las que se equilibren las fuerzas y así combatir el monopolio de los partidos políticos o la influencia de grupos minoritarios.

### **3.1.2. Las objeciones de Ovejero: derechos negativos vs democracia y Estado neutral vs justicia social**

Félix Ovejero señala que la democracia liberal sostenida en estos comportamientos - perspectiva de la preferencia y negociación- genera dos problemas que hacen difícil la

relación entre el liberalismo y la democracia. El primero, que la concepción de los derechos negativos se opone a la democracia, debido a que no se pueden garantizar al mismo tiempo los derechos individuales y cumplir con la voluntad general o preferencias de la mayoría.<sup>130</sup> Esto es así, según Ovejero, debido a que si se sometiera a deliberación algunos derechos se podría perjudicar a la minoría. Por ejemplo, si se propusiera el debate sobre un derecho de asistencia en el que se le obligara a los ricos (minoría) a mantener a los pobres (mayoría), se les estaría perjudicando desde la perspectiva individual de los derechos que no contemplan cuestiones de justicia social o moralidad.

El argumento de Ovejero contiene diversas inconsistencias, el primero es concebir los derechos negativos ajenos a alguna moralidad, como si fueran entes separados de cualquier relación o interacción social, esto es, las leyes se hacen y se aplican por personas, no son algo dado *per se*. Los derechos se construyen y se deliberan por quienes deciden y están basados en lo que estos individuos consideran es correcto. Si bien existe una tensión en el liberalismo sobre la aplicación de derechos especiales o de grupos (feministas, minorías culturales, indígenas, etc.) lo que es cierto es que no se opone a éstos sino que trata de adecuarlos y adaptarlos siempre en resguardo de los derechos individuales.

El otro problema que encontramos es el del procedimiento, que confunde la deliberación con el de la decisión a través del método mayoritario. Según Ovejero el problema se ubica no en los derechos en sí, sino en la garantía de los mismos a través de procesos democráticos de deliberación. Si esto fuera así, entonces los que estarían faltos de moral o de un sentido de justicia social serían aquellos que en búsqueda de su beneficio, deliberarían a favor de violentar los derechos de una minoría, la cual resultaría perjudicada. Lo que nos llevaría a rechazar el principio de la deliberación, debido a que no se sabe en qué momento formaríamos parte de la minoría afectada. La deliberación no

---

<sup>130</sup> “Si la vida pública responde a la necesidad de atender al máximo de intereses, sin importar la justicia de las demandas, la democracia presenta estas patologías. Si los votos reflejan intereses y la democracia tiene que ver con asegurar los intereses de la mayoría, que es otro modo de minimizar los roces, los derechos estarán en perpetua tensión con la democracia. Ovejero Félix, *La libertad inhóspita. Modelos humanos y democracia liberal*, Barcelona, Paidós, 2002, p. 89.

puede ser considerada como un método de decisión, sino más bien como el procedimiento previo a éste, que consista en tomar en cuenta los distintos intereses en disputa.

De acuerdo con Ronald Dworkin, la concepción mayoritaria de la democracia,<sup>131</sup> al pretender primar lo procedimental se distancia de alguna consideración de moralidad política, lo que permite juzgar una decisión como democrática aunque sea muy injusta. De ahí que constituya un grave error pensar que el voto mayoritario es siempre el método apropiado para tomar una decisión colectiva cuando un grupo está en desacuerdo acerca de lo que deberían hacer sus miembros.<sup>132</sup> Este método sirve para la selección de los representantes o líderes políticos, pero no como técnica para alcanzar la verdad o garantizar la igualdad de poder. Lo importante es reconocer que no es el único procedimiento, ni el mejor para resolver los intereses en disputa, sobre todo cuando existen profundas cuestiones morales.

La segunda crítica de Ovejero al liberalismo, hace referencia al comportamiento político basado en la negociación, que considera a la democracia como un régimen de coexistencia, al asumirlo solamente como un marco para conciliar intereses opuestos, lo que conlleva de forma automática a aceptar que el Estado y sus instituciones deben mantenerse en una posición neutral de ideas morales específicas. El inconveniente radica en la falta de legitimidad y calidad ética de los intereses en disputa, que según él no es poca cosa, debido a que en beneficio de la objetividad, neutralidad y laicidad de las negociaciones se excluyen cuestiones tan importantes como la justicia o la equidad.<sup>133</sup> Por

---

<sup>131</sup> Dworkin entiende esta concepción de la democracia como: el gobierno de acuerdo con la voluntad del número mayor de personas expresada en elecciones con sufragio universal o casi universal, esto es, el gobierno de la voluntad de la mayoría. Dworkin Ronald, *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*, Barcelona, Paidós, 2008, p. 167.

<sup>132</sup> “La concepción mayoritaria de la democracia es defectuosa, ya que no puede explicar por sí misma qué es lo bueno de la democracia. El mero peso de los número por sí solo no aporta ningún valor a una decisión política”. *Ibíd.*, pp. 177 y 181.

<sup>133</sup> “Puesto que no hay valores mejores que otros, si todos los intereses valen (moralmente) igual, entonces hay que apostar por el mayor número de intereses...no es lo mismo la idea razonable de que todas las opiniones han de poder expresarse libremente que la menos justificada de que todas valen igual. Si todo vale igual, si todo es comparable a una cuestión de gustos, si no podemos decir qué resulta más defendible...entonces la idea misma de valorar...pierde todo sentido y con ello la justificación -que inevitablemente tiene que ser

ejemplo, si el beneficio mayor está en construir una presa no importará que se haga a costa de la desaparición de una comunidad o del daño ecológico que pueda ocasionar.

Es inconsistente la aseveración de Ovejero sobre que el Estado liberal neutral no concibe ideas morales específicas, pues vemos en la posición del Estado ante actos como el abuso sexual e incluso el aborto, pena de muerte y la eutanasia una moral definida, pero encontramos en estos casos una posición estatal abierta al debate con los ciudadanos sobre las penas y las acciones a seguir, intentando no imponer leyes que contravengan la moral y los intereses de la ciudadanía. Asimismo es evidente que la interferencia estatal en cuestiones morales enfrenta retos importantes, por ejemplo, tenemos el caso de aquellas comunidades indígenas que piden respeto a sus usos y costumbres, pero entre ellos se encuentra la venta de las hijas, ¿cuál debe ser la posición del Estado?, ya que por un lado se le exige reconocer las costumbres de las comunidades, pero por otro la opinión pública le exige que impida algunas de estas costumbres. La respuesta negativa significaría para alguna de las partes un acto de dominación.

En estos casos lo que podría plantearse es una moralidad estatal “explícita” que sea indicativa de la sensibilidad hacia la alta complejidad de la dominación política en las sociedades democráticas modernas. Lo que permitiría abrir el espacio para la cooperación entre las autoridades del Estado con los actores públicos y privados, enfocados en alcanzar la solución colectiva de problemas.<sup>134</sup> En el ejemplo que utiliza Ovejero, la construcción de la presa puede ser llevada a discusión con los diversos actores intentando redistribuir las responsabilidades sobre las consecuencias de las decisiones asumidas, siempre que se den en un entorno de legalidad. No se trata de la imposición de fuerzas, sino de la conciliación de intereses para alcanzar la salida a los problemas complejos.

---

normativa, o no será justificación- de la democracia y la defensa de la libertad y los derechos”. Ovejero, *La libertad...*, op. cit., pp. 91-92.

<sup>134</sup> Véase Mayntz Renate, “El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna”, en *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, Caracas, No. 21, octubre 2001. La autora desarrolla en este ensayo una propuesta de cooperación entre las autoridades del Estado y los diversos actores públicos y privados, a través de su concepto de gobernanza moderna, que apela a la sustitución del modelo jerárquico de gobernar por uno de coordinación horizontal, que no implica eliminar o sustituir al Estado. De lo que se trata es combinar el control jerárquico del Estado y la autodeterminación cívica que logre obtener resultado más eficaces a los problemas de la sociedad.

Ante este tipo de problemas Dworkin señala que la vía no es utilizar el método mayoritario para tomar una decisión, sino el de apelar a una concepción asociativa de la democracia, como ideal sustantivo y no únicamente procedimental. En el que no existe un distanciamiento con la moralidad política, sino un acercamiento con “la teoría de la igualdad asociativa para decidir qué es y qué no es una decisión democrática”.<sup>135</sup> Por lo que es inevitable recurrir a nociones de justicia, equidad y libertad para reforzar esta teoría, el número importa cuando se obtiene a través de procedimientos que permitan alcanzar decisiones colectivas.

## 3.2 LOS PROBLEMAS DE LA DEMOCRACIA DISPUTATORIA

### 3.2.1. Objeciones a la democracia disputatoria de Pettit

La propuesta democrática de Pettit basada en la disputa consiste en el establecimiento de un gobierno que represente una forma de poder controlado por el pueblo, en la medida en que éste, individual y colectivamente disfrute de la permanente posibilidad de disputar las decisiones del gobierno.<sup>136</sup> La democracia disputatoria se conseguirá a través de dos vías. La primera, las *restricciones constitucionales* que garanticen el menor margen posible al ejercicio del poder arbitrario, así como disminuir actitudes de manipulación, discrecionales o banderizas. La segunda, la *toma de decisiones democráticamente controlada*, se basa en la idea de que cualquier cosa hecha por el gobierno debería poder ser objeto de disputa por parte de los afectados.

En la primera vía, Pettit señala tres condiciones para lograr que un sistema no sea manipulable: a) imperio de la ley; b) dispersión de los poderes legales; y, c) que la ley sea relativamente resistente a la voluntad de la mayoría (condición contramayoritaria). Esta vía no es muy diferente de lo que encontramos actualmente en las democracias liberales, lo cual evidencia un elemento de imbricación entre el neo-republicanismo y el liberalismo, pues ambos coinciden en el establecimiento de un Estado de derecho, que ponga por encima la ley de las decisiones particulares. Quizá el último elemento, condición

---

<sup>135</sup> Dworkin, *op. cit.*, p. 170.

<sup>136</sup> Pettit Philip, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999, p. 242.

contramayoritaria, pueda ser considerado con cierta originalidad debido a que plantea que no sean las mayorías parlamentarias o electorales las que decidan fácilmente el cambio a la constitución, sino que transcurran estos cambios a través de procesos de deliberación que muestren los beneficios de las transformaciones.

La segunda vía es la más importante para el establecimiento de la democracia disputatoria, ya que propone controlar la toma de decisiones a través del ejercicio de la disputa. Lo que se busca es resarcir el vínculo entre representantes-representados, debido a que pretende que los ciudadanos se sientan identificados y hagan suya la toma de decisiones al ver promovidos sus intereses y respetadas sus interpretaciones. Pettit señala: *“Lo que importa no es el origen histórico de las decisiones en alguna forma de consentimiento, sino el que respondan modal o contrafácticamente a la posibilidad de disputa”*.<sup>137</sup> De lo que se trata es de favorecer la autonomía individual que se desarrolle en virtud de lo que le es dable, lo que el individuo puede llegar a ser, sin ataduras con el pasado.

Una vez que el individuo ha alcanzado la autonomía logrará autogobernarse, es decir, sus deseos y creencias no estarán sometidos a los de nadie sino al escrutinio de su voluntad, ya sea para mantenerlos o cambiarlos. Estos dos elementos, autonomía individual y autogobierno, serán la base para la conformación del ciudadano democrático republicano: aquel que es capaz de disputar a voluntad la toma de decisiones y que además es capaz de obligar a alterarlas.<sup>138</sup> Uno de los principales problemas de la segunda vía es que no se especifica cómo se logra que los individuos alcancen la autonomía individual, y por ende el autogobierno. Se parte de un plano ideal y normativo, algo que se desearía que ocurriera, sin tomar en cuenta el contexto real del que se partiría. Sin embargo, Pettit deja a un lado esta problemática y se concentra en algunas situaciones que podría favorecer la disputa.

Para Pettit son tres las condiciones que hay que cumplir para que la toma de decisiones sea disputable: Deliberación, Inclusión y Sensibilidad (DIS). La primera parte de la *creación*

---

<sup>137</sup> Ídem.

<sup>138</sup> *Ibíd.*, p. 243.

*de una base potencial para la disputa*, en donde se puedan verter las distintas posiciones teniendo como requisito fundamental la deliberación razonada. La segunda se refiere a *establecer un canal o una voz para la disputa*, al reconocer que no es suficiente tener voz a través de los representantes pues también es necesario instaurar vías para que todas las voces disonantes puedan ser escuchadas en la legislatura. La tercera consiste en *constituir un foro adecuado para la disputa*, en el que se pueda estimar la validez de las exigencias y determinar las respuestas adecuadas.<sup>139</sup> Según Pettit, la DIS permitirá que en el proceso democrático de decisión se impongan por sí mismas las exigencias de la razón, sin dejar lugar particular alguno para la voluntad.

Veamos ahora cuáles son las principales objeciones a estas tres condiciones. Una que se aplica a las tres es la cuestión de la factibilidad, esto es, los “cómo” para alcanzar este propósito en el que se incluya tanto a los actores de forma concreta así como los medios con los que se cuentan para alcanzar estos objetivos. La propuesta de Pettit carece de reconocimiento de las condiciones de posibilidad inicial (lo que existe) con lo cual el ideal se convierte en principio y fin dificultando su realización.

En lo que toca a la deliberación, la cuestión consiste en saber cómo se entenderá la noción de deliberación razonada, quiénes la pueden llevar a cabo o si es compatible con la inclusión y la sensibilidad, son algunas de las preguntas que nuestro autor no resuelve. Pettit se limita a mencionar que la deliberación razonada implica un desafío conversacional, en el que se compartan razones suficientes para deliberar y que exista un margen para argumentos reconocibles como relevantes por todas las partes.<sup>140</sup> Uno de los problemas a los que se enfrenta el planteamiento de una democracia deliberativa o argumentativa es no poder trascender la comunidad ideal de comunicación en la que se pueda dar esta deliberación razonada.

Veamos esto con más detalle. Por un lado, no sólo en la negociación existen preferencias dadas sino también en las deliberaciones: por más que se esté abierto a construir una

---

<sup>139</sup> Pettit Philip, *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999, p. 244.

<sup>140</sup> *Ibíd.*, p. 248.

opinión, se parte de una preferencia particular. Por otro lado, está el problema de cómo y quién calificaría los argumentos para saber si son válidos o razonables en un contexto real. Por más que exista el reconocimiento de la otra posición, los seres humanos están llenos de pasiones y emociones, de una subjetividad que en ocasiones puede no ser lo suficientemente racional. Además, existe el problema de la temporalidad: hay un límite de tiempo en el proceso deliberativo ¿Qué sucedería si los argumentos y contraargumentos son interminables? Un último problema es que si previamente no existe un equilibrio de fuerzas que lleve a todas las partes a deliberar, no existirá la posibilidad de entablar siquiera un diálogo.

La democracia deliberativa es deseable y se justifica en la medida en que abre la oportunidad de discutir y debatir en torno a problemáticas complejas, pero en este proceso no todos pueden estar presentes, lo que implica la exclusión de aquellos que no cuenten con la capacidad argumentativa. El reto más grande que enfrenta el proceso deliberativo es encontrar los mecanismos y las formas que la hagan factible en el mundo real. Rosanvallon menciona que la deliberación entendida como el momento de la articulación de las temporalidades, es el momento de la reflexión; es el momento en que se puede pasar de las pasiones, o de la inmediatez, a la razón.<sup>141</sup> Sin embargo, el supuesto de que todos somos seres racionales es disputable pues podemos ser dominados por nuestros deseos e intereses más privados. El desconocimiento de esta condición favorece la desigualdad en la distribución de poderes para poder deliberar.

La segunda propuesta de Pettit, la inclusión, gira en torno a otorgar un espacio a la ciudadanía, cuando considere que existe un peligro a sus intereses, para hacer escuchar su voz en la legislatura de modo tal que pueda afectar en la toma de decisión, este es un intento por trascender el nivel de abstracción de la primera condición. Los cuestionamientos que surgen son: quiénes darían voz y cuáles serían los mecanismos para hacerse escuchar. Según Pettit, las voces acreditadas tienen que venir del sector

---

<sup>141</sup> Rosanvallon Pierre, “La democracia y sus condiciones”, en *Cuadernos del CENDES*, Caracas, Año 26, Núm. 71, mayo-agosto 2009, p. 151.

representado y el mecanismo se produce a través de la aprobación de una ley que obligue a los legisladores a tomar en cuenta todas las opiniones que quieran presentarse en la legislatura.

Esto que se presenta como novedad, encuentra varios problemas. El primero es que el hecho de que sean escuchadas todas las voces no garantiza que sean consideradas en la formulación y aprobación de las políticas públicas. Si bien pueden servir como elemento de presión, no es algo nuevo, pues podemos encontrar este ejercicio actualmente: en las cuotas de género o culturales en la distribución de las candidaturas de los partidos políticos, el papel que juegan los movimientos sociales, las organizaciones sociales como los sindicatos o grupos de empresarios, la sociedad civil, etc. El reto sigue estando en cómo distribuir el poder que se concentra en la legislatura -en pequeños grupos- para la toma de decisiones y que de esta forma se puedan ver materializadas las demandas de estos grupos, es decir que sean tomadas en cuenta.

Schmitter señala que existe un problema de asimetría en el modelo de representación, generado por una distribución desigual de capacidades para la acción colectiva organizada y especializada, por lo que se requiere atender el problema de la asignación del peso político que se otorga a los ciudadanos, teniendo como base la igualdad. Para ello, propone la creación de un espacio de ciudadanía no individual: *la ciudadanía secundaria para las organizaciones de intereses*, que permita equilibrar las oportunidades de la incidencia de los participantes por igual.<sup>142</sup> Esta propuesta que denomina de sociabilidad post-liberal basada en la institucionalización de los grupos de interés, podría hacer efectivo el proyecto de Pettit en materia de inclusión, pues al distribuir con mayor igualdad la capacidad de acción colectiva entre la población, se reducen los espacios para que grupos pequeños y privilegiados obtengan ventajas de sus oportunidades.

---

<sup>142</sup> Schmitter postula tres reformas estrechamente relacionadas que crearían un sistema de sociabilidad post-liberal: 1) Establecimiento de un estatus semipúblico para las asociaciones de interés; 2) Financiación de tales asociaciones mediante contribuciones obligatorias; y 3) Distribución de estos fondos mediante bonos de ciudadanía. Schmitter Philippe, “Intereses, asociaciones e intermediación en una democracia postliberal reformada”, en *Textos de Sociología*, Madrid, UNED, Núm. 2, 1996, p. 5.

La tercera condición de Pettit señala que la vida política democrática, además de ser deliberativa e incluyente, debe ser sensible, para lo cual es fundamental saber en qué medida las disputas y las quejas de la gente reciben una audiencia adecuada y qué resultados reales satisfacen a los disputantes. Si bien reconoce que la generación de movilizaciones sociales y el apoyo popular a las causas de los grupos desfavorecidos es significativa para hacer audible la disputa, en ocasiones el debate popular puede ser contraproducente, a consecuencia de las pasiones vertidas en la disputa.

Para Pettit existen algunos temas polémicos, que deben despolitizarse y apartar a la audiencia o tumulto de la discusión popular por ejemplo, las penas que les serán aplicadas a los más violentos criminales, debido a que considera que el hecho de que exista esta presión en aquellos que toman decisiones en materia penal les impide tener la tranquilidad y la serenidad para determinar qué sanciones son las más justas, así sean populares o no. En estos casos, señala que “la democracia disputatoria exige generalmente que el *demos*, y los representantes legislativos del *demos*, se atenen de manos y amordacen sus bocas.”<sup>143</sup>

Deja en manos de comités de profesionales, que pueden ser autónomos al parlamento, decisiones controvertidas por su carga moral o por el costo político que implica y en las que resulta difícil ponerse de acuerdo. El problema radica en que justo este tipo de controversias morales son las que se beneficiarían de la exposición pública, dando espacio a que se viertan todas las posiciones, e incluso a que se pueda votar en referéndum su aprobación, como ha sido el caso en algunos países sobre el tema del aborto, pena de muerte o la legalización de las drogas. La pertinencia de los comités de profesionales sería en cuestiones técnicas, de alta especialización y que funja como apoyo informativo a las decisiones públicas. Por ejemplo, serviría para aclarar temas sobre clonación, uso de transgénicos, tratamientos farmacéuticos, etc., pero el comité por sí solo no podría tomar la decisión.

---

<sup>143</sup> Pettit, *Republicanism...*, op. cit., p. 257.

Esta tercera condición, de audiencia adecuada se contrapone a las dos primeras: la deliberación y la inclusión, pues aquellos grupos que resultaban importantes para dar voz a las disputas resultan no tener la capacidad para presentar argumentos reconocibles y razonables, por lo que no podrán ser incluidos en el proceso de deliberación. Además, el hecho de que las demandas o disputas tengan una audiencia decente, no impide que exista una manipulación en la toma de decisión, a consecuencia de la discrecionalidad.

Pettit intenta salvar este asunto a través de las réplicas satisfactorias, que se logran cuando el ejercicio de la disputa permite alterar las decisiones de los cuerpos políticos y en el caso extremo se obtiene una compensación. Pero en esta posición también existe un problema: según Pettit la satisfacción no se logrará si los intereses propios o del grupo disputante, logran comprender e identificarse con el interés común. Esto es, aceptar que por encima de sus beneficios particulares o de grupo están los de la comunidad, por lo que no sentirán agravio o insatisfacción si sus disputas no son resueltas en pro del interés común.

El problema se agrava cuando nuestro autor señala que la parte disputante deberá reconocer que es gente razonable la que a través de ordenamientos institucionales apropiados, hará un intento genuino por determinar el interés común. ¿Qué garantiza que sea gente razonable y que no pueda ser manipulada por grupos de presión, o por intereses propios? ¿Cuáles son las verdaderas armas que tienen los disputantes para garantizar la satisfacción de sus réplicas y en consecuencia la obtención de sus demandas? ¿Es suficiente tener la seguridad de que las decisiones se toman con base en la imparcialidad y la razón, resignándose a la inalcanzable satisfacción de las demandas? Nuevamente vemos que el reto es hacer factible estos presupuestos normativos y traducirlos en acciones concretas, sobre todo en opciones reales de los ciudadanos para obtener resultados satisfactorios y no únicamente réplicas satisfactorias.

### **3.2.2. ¿Es factible la democracia disputatoria? La difícil relación con la LND y la mano intangible**

A pesar de las objeciones mencionadas en el apartado anterior, por un momento consideremos que aceptamos las tres condiciones de la democracia disputatoria y que hemos decidido realizar este proyecto. La pregunta que nos enfrenta es si es realizable esta propuesta democrática, aún con un poco de optimismo y la deseabilidad por alcanzarla, la respuesta es negativa. Dos son las causas que lo impiden. La primera su relación con la libertad como no-dominación (LND) y la segunda, el mecanismo de la mano intangible.

#### *El problema de la LND y la factibilidad moral (deber ser)*

Recordemos de forma breve en qué consiste la LND. Según Pettit, ésta se produce cuando no existen interferencias arbitrarias, es decir, cuando no se tiene que vivir a merced de otros y no se es vulnerable ante los otros. Para alcanzar este estado de ausencia de dominación se plantean dos vías: el poder recíproco y la prevención constitucional. La primera busca hacer más iguales los recursos del dominador y del dominado, mientras que la segunda busca eliminar la dominación al introducir una autoridad constitucional elegible, cuya sensibilidad sea favorable hacia el bien común y la no-dominación.

Estos objetivos serán realizables en la medida de que se puedan garantizar, por un lado, la factibilidad psicológica, la probidad de quienes no hacen completamente suyo el ideal de LND; por otro lado, la factibilidad moral, el cumplimiento y obediencia de unas autoridades moralistas que abracen con celo el ideal republicano.<sup>144</sup> De acuerdo con Pettit el reto más grande es alcanzar la factibilidad psicológica, dando por sentado que los funcionarios públicos celosos por respetar la ley y temerosos por ser descubiertos fuera de ésta, no tendrán razones para violentar la LND.

---

<sup>144</sup> *Ibíd.*, p. 270.

...dado el poder de los funcionarios públicos, y dado su potencial para la dominación, tenemos todas las razones para pensar que el celo de los funcionarios republicanos no les empujará a la búsqueda de atajos: pues querrán demostrar al común de la ciudadanía que no hay la menor posibilidad de que se tomen por su mano el objetivo de la no-dominación. Tenemos todas las razones para pensar que se limitarán al uso de los medios institucionales para hacer patente y creíble que están uncidos a su prontuario de obligaciones, también en los casos en que pudiera haber motivos *prima facie* para dejarse llevar por un celo oportunista. Tenemos todas las razones para pensar que querrán hacer patente y creíble que sus manos están atadas: que son agentes con poco, si alguno, margen independiente de discrecionalidad.”<sup>145</sup>

Valga esta larga cita para dar cuenta de la buena voluntad que Pettit muestra hacia los funcionarios públicos que han abrazado el ideal de la república. Lo que nos preguntamos es cómo llegaron a ese punto, cómo lograron identificarse e interiorizar la LND para defenderla y seguirla a tal grado. Si bien la imposición de leyes y normas que los obliguen a actuar a favor de ésta sirve como motivación, qué produjo ese tipo de leyes que velarán por la no-dominación, de dónde surge esta iniciativa tan generosa de los funcionarios. Esta creencia infundada sobre la factibilidad moral de la LND afecta de forma directa la propuesta de democracia disputatoria, debido a que en ningún momento Pettit considera a los actores fundamentales para llevar a cabo esta reforma, los partidos políticos, funcionarios públicos, las asociaciones de intereses, etc.

Además no presta mucha atención al peligro que representa el que los funcionarios públicos cuenten con el poder de promover esta moralidad al resto de los ciudadanos, por el contrario considera que: “A medida que crece [la] apreciación moral del beneficio de la no-dominación, presumiblemente crecerán también sus razones para no ultrajarla... Lo que muestra esta reflexión final es que este Estado tratará de establecer no sólo la realidad jurídica y cultural de la no-dominación, sino también su deseabilidad moral”.<sup>146</sup> De lo que se concluye, que la dominación aceptada será la del Estado a través de lo que los funcionarios públicos decidan que es correcto para el conjunto de la sociedad, con todo y el peligro que esto puede representar.

---

<sup>145</sup> *Ibíd.*, p. 272.

<sup>146</sup> *Ibíd.*, p. 223.

No resuelve el cuestionamiento sobre el método por el cual los funcionarios se identificaron con el ideal de la LND. Así como tampoco aclara de qué forma la LND pasa de ser el objetivo a alcanzar, al medio por el cual se puede llegar a esta condición de libertad sin interferencias arbitrarias. Si bien se puede partir de que existe una valoración “natural” hacia la libertad, qué lleva a los funcionarios a quererla en su forma de no-dominación y lo más importante a extenderla para alcanzar el proyecto de una comunidad republicana. Existen posibilidades reales para que los funcionarios públicos abracen este ideal, son algunas preguntas que aún no tienen respuesta.

*El problema de la mano intangible y la factibilidad psicológica (poder ser)*

La preocupación de Pettit se concentra en la factibilidad psicológica, esto es, saber si la realización de las instituciones republicanas significará una carga imposible de soportar para las capacidades psicológicas de los funcionarios públicos, dando por sentado que cuentan con la factibilidad moral. Para lo que parte de un supuesto de corruptibilidad, que consiste en negar que todos los que detentan el poder son corruptos por naturaleza, abriendo así una puerta a la manifestación de la virtud que proviene de la mano intangible y que junto con las prevenciones constitucionales lograrán reducir los espacios para la corrupción.

De acuerdo con Pettit, existen dos tipos de controles que pueden ayudar a prevenir la corruptibilidad de los que detentan el poder: las sanciones y las cribas. Las primeras son los castigos o las recompensas de las que pueden ser objeto aquellos que respetan o transgreden las leyes establecidas. Si bien contienen la corrupción de los funcionarios públicos, no ayudan a que éstos identifiquen las razones de una conducta adecuada, y se predisponen al supuesto de que son corruptos.<sup>147</sup> Esta estrategia basada en la desviación natural de los agentes hacia la corrupción, limita las posibilidades para la virtud, a

---

<sup>147</sup> Según Pettit, las sanciones pueden operar para hacer más segura la elección de una opción determinada, sin necesidad de figurar explícitamente en las deliberaciones del agente. Pueden servir para reforzar ciertas formas de conducta, aun sin contribuir a su producción. *Ibídem*, p. 278.

consecuencia de su etiquetación, lo que genera en los agentes un sentido de persecución constante que los lleva a cerrar filas y a optar por una selección adversa e inapropiada.

Pettit otorga mayor peso a la estrategia de las cribas, las que de forma simple se pueden entender como el sistema que permite separar personas o cosas que se consideran buenas o apropiadas de las que no lo son. Las cribas están diseñadas tomando en cuenta tanto la diversidad de agentes (corruptos y corruptibles), así como la variedad de opciones a las que se pueden enfrentar (apropiadas e inapropiadas). Por lo que se concentran en alterar las oportunidades y no los incentivos, a través de un proceso de exclusión e inclusión. Las cribas<sup>148</sup> consideradas en el diseño institucional tenderán a reclutar a personas que muestren un comportamiento socialmente estimable. En lo que toca a la inclusión-exclusión de las opciones, la más relevante es la posibilidad positiva de éstas debido a que permite integrar nuevos temas o iniciativas que generen diversas alternativas para evitar la corrupción.

La apuesta de Pettit por la estrategia fundada en los cumplidores, se basa en la creencia de que las sanciones deben venir en apoyo del cumplimiento espontáneo o virtuoso, no olvidemos que se parte de que los agentes son caballerosos y virtuosos antes que villanos y corruptos. En este caso las sanciones no son jurídicas sino morales, debido a que se conciben de forma optimistamente motivadas sobre bases de confianza y admiración. La sanción sería la pérdida de respeto y la consideración de los demás. Aquí encontramos el centro de la propuesta de la mano intangible de Pettit, que consiste en “poner de relieve el dócil y constante tipo de presión ejercido por el deseo de consideración y respeto ajenos”.<sup>149</sup> Así como en la mano invisible existe la creencia de un egoísmo natural en las personas que sirve como motor de las relaciones económicas entre los individuos, en la mano intangible ese motor es el anhelo de reputación, que según Pettit, tenemos todos los seres humanos de forma “natural” y que nos llevará a establecer relaciones sociales virtuosas.

---

<sup>148</sup> Nombramientos, vetos y procedimientos de búsqueda, así como restricciones y desiderata en la elegibilidad para un cargo constituyen distintos ejemplos de cribas disponibles. Ídem.

<sup>149</sup> *Ibidem*, p. 293.

Si asociamos la mano intangible con la democracia disputatoria, estaríamos considerando que el diseño institucional estaría basado en las cribas antes que en las sanciones, pensando en beneficiar la actividad virtuosa innata de los agentes, resultado de la mano intangible. Esto es, debido a la importancia que estos agentes le otorgan a su deseo por obtener consideración y respeto ajenos, van a comportarse de forma natural a favor de la virtud pública. Si tomamos por cierto este supuesto, cómo podemos explicar que a pesar del descrédito y la desaprobación de los partidos políticos, se siga votando por ellos. Esto nos llevaría a preguntarnos de qué sirve que un funcionario no cuente con el respeto y la consideración de la ciudadanía si no ve impedida su función.

Los problemas de la mano intangible son dos, partir del supuesto de que los agentes son virtuosos y considerar que es suficiente peso el descrédito y la desaprobación para fomentar la virtud y abatir la corrupción. El primero se liga directamente a las dificultades de la factibilidad moral, debido a que para ser virtuoso se debe abrazar celosamente el ideal de la LND, pero no se especifica cuáles serán los medios por los que estos primeros promotores adquirieron ese ideal (factibilidad psicológica), ni cómo lograrán extenderlo en la gente. Esto evidencia el problema de la circularidad sobre qué será primero, si la factibilidad moral o la psicológica, ya que como vimos se requiere de la segunda para alcanzar la primera, pero no se puede alcanzar la psicológica si previamente no se obtiene la moral.

El proyecto de Pettit de la mano intangible (anhelo natural de reputación) es similar al condicionamiento operante,<sup>150</sup> por su concepción de que las personas actúan en función de estímulos positivos (cribas). Sin embargo, los estudios psicológicos<sup>151</sup> muestran que los

---

<sup>150</sup> Burrhus Frederick Skinner planteó desde el marco de la psicología conductista, el término de condicionamiento operante, el cual consiste en señalar que la conducta no es otra cosa que el producto de la historia de reforzamientos y de la susceptibilidad genética al reforzamiento, con lo que se rechaza la intervención de voluntades, intenciones o eventos mentales como posibles causas de las conductas. Ver Skinner B. F., *Sobre el conductismo*, Barcelona, Planeta De Agostini, 1994.

<sup>151</sup> Entre las críticas que se le hicieron a Skinner se encuentran: que no todas las conductas son aprendidas sino también instintivas; no todas las conductas son dependientes del refuerzo (cribas o castigos) sino que pueden ser afectadas por reforzamientos independientes; no evita caer en la generalización de conductas que tendría como marco sociedades homogéneas o individuos uniformes; no todas las conducta pueden tener una evidencia empírica, esto es, algunas conductas pueden no ser observables o comprobables. Ver Fromm Erich,

individuos o grupos no actúan de la misma manera ante los estímulos ya sean positivos o negativos, debido a que éstos se relativizan en el momento de las interpretaciones personales. Esto nos recuerda el problema mencionado con anterioridad sobre la normatividad dada, en la que se da una única concepción de lo bueno y lo malo, que pretendería ser el marco en el que los individuos o grupos se guíen por una idea generalizada de reputación, con lo que se estaría cercano a la construcción de sociedades homogéneas. Además no se toma en cuenta que las condiciones del ambiente pueden variar de tal forma que se afecte el carácter de los individuos y su concepción de lo que anhelan.

En el ejemplo que maneja Pettit, estos reforzamientos de los que habla B. F. Skinner, serían las cribas o castigos, apoyados en la mano intangible que se traduce en el anhelo “natural” de los individuos por alcanzar consideración y respeto. La primera pregunta sería ¿El anhelo de reputación es natural en todas las personas?, segundo habría que pensar si ¿Un reforzador (criba o castigo) efectivamente consigue el fin de vigorizar el anhelo (reputación)? Ante estas preguntas, una respuesta positiva supondría una homogeneidad de los individuos y de los contextos. Si existe relación entre Pettit y B. F. Skinner, entonces el primero está proponiendo generar la LND a través de la dominación legítima del Estado.

Victoria Costa menciona que Pettit también confunde la idea de civilidad con la de virtud cívica, ya que reduce las posibilidades de interiorizar de forma efectiva el ideal de la LND, debido a que la noción que tiene de civilidad se concentra únicamente en seguir las normas de forma mecánica con el deseo de ser considerado y respetado. Mientras que la virtud cívica implica lograr que el carácter de los individuos tenga rasgos estables, lo cual permitiría que ante cambios bruscos en el ámbito político, social o económico no dejen de abrazar el ideal republicano. Esta confusión del filósofo irlandés, al dar por sentado la factibilidad moral basado en la creencia de la existencia de una civilidad innata de los

---

*Anatomía de la destructividad humana*, México, Siglo XXI, 2000, en específico capítulo 2; Rogers C. R. y Skinner B. F., “Some issues concerning the control of human behavior”, en *Science*, 1956, Núm. 124, pp. 1057-1066; Chomsky N., “A Review of B. F. Skinner’s Verbal Behavior”, en *Language*, 35, Núm. 1, 1959, pp. 26-58.

agentes, le impide llegar al centro del problema sobre la formación de individuos virtuosos, ya lo señalaría Aristóteles que las virtudes son algo que se adquieren con la enseñanza,<sup>152</sup> no se nace con ellas.

El problema de la civilidad concebida como el cumplimiento de normas asociado a un diseño institucional, que no explica cómo abrazó el ideal de la LND, se suma a la creencia de que la mano intangible logrará apoyar la extensión de la virtud cívica. Según Costa, la influencia de la mano intangible puede traer varias dificultades, la primera es que no combate frontalmente a la sociedad civil mala, “lazos de confianza y normas de cooperación que fomenten el odio, la intolerancia o la desconfianza hacia los que no son miembros”.<sup>153</sup> Esto es, si un grupo determinado concibe sus propias normas morales, sus formas del bien y del mal, así como los modos de otorgar respeto y consideración a los demás, nada impide que se vuelvan excluyentes y violentos con los otros que nos los compartan.

La mano intangible al dar por supuesto el hecho de la virtud innata de los agentes se olvida de animarla y fortalecerla. La importancia de alcanzar primero la factibilidad moral a través de alentar la virtud cívica (entendida como rasgos estables del carácter), resulta fundamental, se reitera el problema de la circularidad, debido a que no son suficientes las buenas costumbres o el deseo de ser considerado o respetado para robustecer la civilidad, sobre todo cuando se producen cambios drásticos que pueden afectar directamente el carácter de los individuos.

Costa considera que una salida a este problema de la circularidad puede ser fomentar la virtud cívica a partir de “desarrollar las capacidades de los ciudadanos para la evaluación moral y política”.<sup>154</sup> Para lo que resulta fundamental el diseño de políticas educativas que proporcionen a los ciudadanos el conocimiento y las herramientas requeridas para

---

<sup>152</sup> Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, Madrid, Gredos, 2000. En específico Libro IV y VI en donde se estudia los dos tipos de virtudes éticas y dianoéticas.

<sup>153</sup> Costa Victoria M., “Neo-republicanism, freedom as non-domination, and citizen virtue”, en *Politics, Philosophy & Economics Review*, 8 (4), 2010, p. 410. La traducción es mía. Sobre la sociedad civil mala véase: Simone Chambers and Jeffrey Kopstein, “Bad civil society”, *Political Theory*, 29, 2001.

<sup>154</sup> *Ibidem*, p. 411.

acciones políticas efectivas. La barrera que contendría la influencia excesiva de la intervención estatal en la educación, se encontrará justo en el sistema democrático, que permite la existencia de diferentes niveles de regulación, así como la presencia de la sociedad civil como contrapeso de las medidas del gobierno para una educación política y moral.

La propuesta sobre la educación política y moral de los ciudadanos puede resultar interesante para tratar de resolver el primer problema de Pettit, sobre la factibilidad moral que resulta indispensable para alcanzar la factibilidad psicológica. En la que resultaría fundamental partir de la identificación no sólo de los actores centrales de la promoción del ideal de LND (funcionarios públicos), sino de la noción y del contenido que le otorgan a la libertad. De ahí que se plantee para el siguiente capítulo un acercamiento cualitativo que nos permita dar cuenta de las posibilidades reales de este ideal a través de entrevistas semi-estructuradas con funcionarios públicos en el que se aborden nociones como libertad, democracia y virtud.

### 3.3. ENCUENTROS Y DESENCUENTOS DEL NEO-REPUBLICANISMO Y EL POST-LIBERALISMO

#### 3.3.1. Encuentros

Los cuestionamientos neo-republicanos sobre la democracia liberal son: que ha permitido un vaciamiento en los ámbitos de decisión; que ha provocado la esclerotización de los mecanismos de participación y de debate; y en consecuencia ha fomentado la pérdida de vigor político y salud cívica de las sociedades.<sup>155</sup> Su consecuencia es el incremento de la apatía política y las movilizaciones sociales -antisistema- que no se ajustan a las instituciones políticas establecidas, generando ambientes de constante inestabilidad política y social.

---

<sup>155</sup> Ovejero Félix, Martí José Luis, Gargarella Roberto (compiladores), *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004, p. 12-13.

El primero hace referencia a que cada vez con mayor frecuencia las decisiones políticas se toman en instancias ajenas al control público, esto es, fuera de los parlamentos e incluso del debate público de los partidos políticos. El segundo, tiene relación con la discrecionalidad que se da al interior de las fuerzas partidarias, quienes no hacen públicos los contenidos de sus debates, guiándolos a favor del interés del partido o de los representantes en turno. El último, se produce como consecuencia de los dos anteriores, pues ante el desencanto ciudadano por la falta de respuestas a sus demandas y ante el aumento de casos de corrupción, se incrementa su desconfianza en la participación, al considerar que ésta resulta ineficaz y que es una zona exclusiva de los partidos y de sus interlocutores, grupos económicamente fuertes.

Lo anterior consideran es resultado de haber creado un ideal de ser humano basado en un espíritu mercantilista, sostenido en el interés por las comodidades, que ha llevado a establecer relaciones sociales en permanente conflicto de intereses, a causa de la concepción de un sujeto egoísta y racional, que ve en las actividades públicas un costo que no le produce total satisfacción a sus intereses propios: “la buena vida de uno se opone a la buena vida de los otros”.<sup>156</sup> Para Ovejero la democracia se vuelve únicamente de competencia, que prescinde de la virtud ciudadana, entendida como la conducta correcta realizada por las razones correctas. Esta ausencia de virtud deja en manos de los profesionales de la política todo el conjunto de decisiones que afectan a la comunidad mientras que los individuos se concentran en su vida privada.

Philippe Schmitter coincide con la crítica neo-republicana, pues menciona que el descontento con la democracia tiene que ver con sus características liberales, asociadas con su cercanía al libre mercado y a la exacerbación del individualismo. El problema se agrava cuando estos intereses privados son defendidos por organizaciones especializadas que excluyen a una mayoría carente de asociación. No obstante, aclara que los cuestionamientos al liberalismo no alcanzan a su contenido democrático, extensión del sufragio, espacio para grupos de interés organizados, así como la posibilidad de

---

<sup>156</sup> Ovejero, *La libertad...*, p. 153.

manifestación de movimientos sociales. El reto, señala, consiste no en eliminar las asociaciones de intereses sino en generar una base de igualdad para las diversas asociaciones que buscan incidir en la toma de decisiones, esto es, influir en la política pública.

Vemos un acercamiento entre la posición del republicanismo instrumental y el post-liberalismo, en el que se confirma que los problemas de la democracia liberal realmente existente, se concentran en: el hincapié en el individualismo metodológico; el acotamiento de la participación política; así como de los espacios de representación centrados en la territorialidad y los partidos políticos; el confinamiento a los límites de las instituciones nacionales; y la indiferencia respecto a las persistentes desigualdades.<sup>157</sup> En palabras de Ardití, “el énfasis en este individualismo hizo que el liberalismo fuera relativamente indiferente a las desigualdades sistémicas provocadas por la acumulación capitalista y le llevó a aceptar que hay una disyuntiva o *trade-off* inevitable entre el individualismo del mercado y la solidaridad”.<sup>158</sup>

El individualismo metodológico ha estado estrechamente ligado a la idea de libertad individual, que ha sido interpretada en oposición a la colectividad. Por ello, los neo-republicanos se han esforzado en proponer un concepto diferente o contenidos diferentes en la noción de libertad ligados a lo común y a la igualdad. Sin embargo, cabría aclarar que existe una confusión entre el individualismo como metodología de lo que Ovejero denomina la ontología basada en el *homo economicus*. El primero refiere al método para explicar los fenómenos sociales, mientras que el segundo, habla de la existencia (de lo que hay), que interpreta la constitución de la sociedad como la suma de individuos egoístas y racionales. El liberalismo si bien prima la noción de libertad individual no niega la

---

<sup>157</sup> Schmitter Philippe, “More liberal, preliberal, or postliberal?”, en *Journal of Democracy*, Vol. 6, Núm. 1, January 1995, p. 17. Schmitter Philippe, “Democracia posliberal: ¿tiene futuro?” en *Cuadernos del CLAEH*, Montevideo, 2ª serie, año 20, 1996, p. 67. Schmitter Philippe, “Un posible esbozo de una democracia <<post-liberal>>” en Ardití Benjamín (Ed.), *¿Democracia post-liberal? El espacio político de las asociaciones*, Barcelona, Anthropos-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM, 2005, p. 250. De acuerdo con Schmitter los neo-republicanos o preliberales como los denomina, coinciden en estas cinco críticas y proponen como una salida el fortalecimiento de la democracia, idea que retoman de la expresión de Benjamin Barber, “democracia fuerte” centrada en el papel del ciudadano.

<sup>158</sup> Ardití Benjamín, “El giro a la izquierda...”, p. 234.

existencia de interacciones y relaciones existentes en una sociedad. El problema radica en el predominio de ciertas fuerzas como el mercado, que hacen que estas interacciones se den en un marco desigual en el que resulta una minoría beneficiada frente a sacrificio de una gran mayoría.

Tal como lo aceptaría Ovejero, existe un mal negocio entre el liberalismo asociado al mercado, en vista de que se prima la consecución de intereses propios dejando atrás aquel anhelo de igualdad y solidaridad. Para Schmitter se dio una coincidencia entre el crecimiento de la democracia y doctrinas económicas asociadas al liberalismo, que han dado la impresión de que van en una comunión irrenunciable. Sin embargo, menciona que gracias a la existencia movimientos sociales, asociaciones de intereses especializadas, así como la elección popular de los representantes han prevalecido valores propios de la democracia como forma de gobierno, en la que si bien existen grupos minoritarios en la toma de decisiones no se elimina la posibilidad de injerencia de las mayorías.

Ambas posturas reconocen las fallas de la democracia liberal, así como sus consecuencias negativas como la generación de una espiral desigualitaria, la precarización del trabajo, el aumento de la exclusión social y la concentración de la riqueza y el poder en pocas manos. Todo ello ha erosionado y desequilibrado las bases de funcionamiento de los sistemas democráticos de representación, que en el caso más extremo puede llevar a deslegitimar los regímenes políticos establecidos.

Esta situación los lleva a concordar en la necesidad de encontrar formas complementarias a la democracia liberal representativa: no se propone sustituirla, sino buscar elementos que permitan paliar sus defectos. Por lo que, tanto neo-republicanos como post-liberales se consideran demócratas, con una cierta inclinación hacia políticas de izquierda en las que se promuevan políticas encaminadas a la disminución de la desigualdad y a la promoción de la ciudadanía.

Sin embargo, veremos que este acercamiento se dará con diferentes matices, pues como menciona Schmitter, la propuesta del republicanismo cívico o de los demócratas

preliberales,<sup>159</sup> se enfoca por un liberalismo socialista de amplio espectro que tiene en la base el desarrollo de las virtudes cívicas así como la consecución de bien común. Mientras que el post-liberalismo podría ser interpretado como un liberalismo de izquierda moderada,<sup>160</sup> en el que también resulta fundamental el papel del ciudadano, pero enfocada a su capacidad de acción colectiva para poder incidir de forma real en las decisiones públicas.

De acuerdo con Ardití, lo que se busca desde una perspectiva post-liberal es trascender el maniqueísmo de lo uno o lo otro y lograr reconocer la complementariedad de los circuitos en donde la acción colectiva no se enfrenta con una opción simple, sino que recurre a una combinación de estrategias: “La alopatía (una iniciativa social dirigida a instituciones estatales en espera de respuestas políticas) [que] se puede articular con la homeopatía (una iniciativa social que busca una respuesta endógena independientemente del sistema político)”.<sup>161</sup> La ventaja de esta combinación se encuentra en que al no ser excluyentes incrementan las posibilidades de éxito a la acción colectiva. Así mismo otro elemento positivo es no caer en una posición normativa debido a que toman en consideración escenarios concretos, con actores reales.

### 3.3.2. Desencuentros

A pesar de los encuentros entre neo-republicanos instrumentales y post-liberales, existen diversos aspectos en los que disienten de forma contundente. Uno de ellos es la

---

<sup>159</sup> Según Schmitter la propuesta preliberal consiste en: una descentralización y dispersión radical de la autoridad estatal; mayores recursos para promover los referendos y las iniciativas populares; límites en los periodos de mandato de los representantes; financiamiento público a los partidos políticos acompañados de límites estrictos en las contribuciones privadas; la estipulación del voto obligatorio; cuotas para minorías merecedoras; mayores esfuerzos en la educación cívica; incentivos para la participación en los movimientos populares, y selección de representantes hechas al azar en lugar de elecciones competitivas. Schmitter, “More liberal...”, p. 19. La traducción es mía.

<sup>160</sup> De acuerdo con Ardití, esta izquierda tiende a exigir la igualdad sin necesariamente abolir el capitalismo, el comercio internacional o la ciudadanía liberal. Además reconoce que la herencia liberal en materia de derechos civiles y participación electoral debe ser defendida, pero no de la izquierda sino de sus enemigos autoritarios y elitistas. En suma el post-liberalismo significa que: 1) hay fenómenos y demandas que ocurren en los bordes del liberalismo y su estatuto en relación con éste es difícil de precisar; y, 2) indica que la democracia no se agota en su encarnación liberal. Ardití Benjamín, “El giro a la izquierda...”, pp. 241-242.

<sup>161</sup> Ardití Benjamin, “La mutación de la política. Un mapa del escenario post-liberal de la política”, en *Nueva Sociedad*, Núm. 150, julio-agosto, 1997, p. 10.

factibilidad de su propuesta, la cual consideran se queda en un listado de buenos deseos que no establece los medios y las formas para alcanzar el proyecto de democracia fuerte o disputatoria, evidencia de su excesiva carga normativa. A esto le podemos agregar, su irrenunciable rechazo a las políticas económicas imperantes, las cuales pretenden eliminar a través de un proyecto de reforma distributiva basado en la renta básica universal, que si bien podría garantizar algunos derechos sociales podría ser contraproducente en materia de derechos civiles, manteniéndose en una dicotomía de la preeminencia entre lo público y lo privado.

Las objeciones de Schmitter al republicanismo cívico o democracia preliberal son cinco: 1) no reconocen los logros de los principios democratizadores liberales en materia de independencia nacional, emancipación de los trabajadores o la libertad de asociación; 2) más allá de realizar una propuesta viable que podría suscitar cambios importantes, se compone de una larga lista de quejas; 3) su proyecto de descentralización y desconcentración de la autoridad estatal no toma en cuenta que las decisiones en las condiciones actuales rebasan los límites del Estado-nación; 4) pasan por alto el papel indispensable de los intermediarios profesionales que contribuyen a la interpretación de los intereses en sociedades altamente complejas; y 5) la exigencia a los ciudadanos de atender los asuntos públicos, no corresponde con el ritmo de la vida contemporánea en la que los individuos en ocasiones prefieren ocupar su tiempo libre en el ocio privado.<sup>162</sup>

Podemos ver que las principales debilidades del neo-republicanismo se concentran en su incapacidad por hacer compatible su propuesta con las condiciones reales en las que se desarrolla la democracia, pero sobre todo en los actores que la llevan a cabo. Pues por un lado, no toma en cuenta el papel que juegan los partidos políticos como ejes vinculantes entre los ciudadanos y el gobierno, con todo y el desprestigio con el que cuentan. Por otro lado, no consideran que si bien existen demandas ciudadanas, éstas difícilmente encuentran posibilidades reales de articularse, sobre todo con la estructura de representación actual que monopoliza el espacio de la política en los partidos. Además no

---

<sup>162</sup> Schmitter, "More liberal...", pp. 19-20. La traducción es mía.

todos los ciudadanos están dispuestos o quieren asumir el compromiso cívico al que apelan los neo-republicanos. Al no resolver estos problemas se mantienen entrampados en la imposibilidad de la realización de la democracia disputatoria y por ende del ideal de la libertad como no-dominación.

La confianza que manifiesta el neo-republicanismo en la factibilidad moral de los ciudadanos, en abrazar con celo el ideal de la LND y fomentar así sus virtudes cívicas a través de la mano intangible dirigida bajo el supuesto de que todos anhelamos en algún momento respeto y consideración, resulta insuficiente en un escenario de alta complejidad social. Si bien podría ser resuelto el problema de la subsistencia material a través de su propuesta de la renta básica ¿Qué garantizaría que los ciudadanos se comprometieran con ese ideal de forma permanente y que no se abstraigan a la comodidad que representaría el tener resuelto su problema económico?

Según Schmitter: “No es suficiente que tengan una identidad o conciencia común; deben tener una organización común (y usualmente singular) que agrupe a todos los miembros de la categoría relevante, debe ser capaz de elaborar y legitimar normas de grupo y, de ser necesario debe darles garantías al comportamiento de aquellos miembros que pudieran ver una ventaja en desertar”.<sup>163</sup> En suma, de lo que se trata es de acompañar este ideal con acciones concretas que no ignoren el escenario real en el que existen intereses en disputa, así como los recursos y los actores con los que se cuentan.

Si bien pudimos ver que los neo-republicanos y los post-liberales coinciden en la importancia de la ciudadanía y la potencialización de su participación e incidencia en las decisiones públicas, existe un punto de desencuentro entre éstos en lo que se refiere a la idea de virtud cívica, que los primeros mantienen como el origen y la fuerza de esta participación. Mientras que para los segundos, no se trata tanto del fomento de comportamientos correctos, sino de establecer diversos mecanismos en los que se pueda hacer viable la acción colectiva, generar condiciones reales en la igualdad de

---

<sup>163</sup> Schmitter, “Democracia posliberal...”, p. 75.

oportunidades para que los diversos grupos de intereses puedan negociar y llegar a acuerdos, sin que prime uno sobre otro.

Según Kymlicka y Norman el problema de los neo-republicanos consiste en asumir una forma extrema de democracia participativa, que hace hincapié en el valor intrínseco que tiene la participación política para los propios participantes.<sup>164</sup> Esto nos lleva a confirmar la difícil dicotomía en la que caen, al poner en disputa los intereses públicos frente a los privados, haciendo que la virtud logre sobreponer los primeros, bajo la idea de que la vida política es superior a las satisfacciones puramente privadas. Nuevamente nos cuestionamos, cómo se logra esta absorción de la vida cotidiana y la creencia de que solo se existe como ciudadano a partir de la participación en política, sin caer en la dominación.

Otro de los desencuentros radica en la falta de reconocimientos hacia las aportaciones liberales, como lo menciona Schmitter, en materia de derechos civiles pero también en la promoción de las virtudes liberales y que en buena medida comparten con los neo-republicanos, lo cual nos permite revertir la idea de que se constituyen como una opción radicalmente diferente al liberalismo. Sobre todo si tomamos en cuenta que dentro de las virtudes políticas promovidas desde la teoría liberal, según Galston,<sup>165</sup> existe una necesidad imperiosa de cuestionar a la autoridad así como de involucrarse en la discusión pública, algo similar a lo que Pettit propone al hablar de disputabilidad. Si bien existen matices, en el fondo ambas corrientes no están exentas de una carga valorativa y de una consideración de lo que es correcto, así como de la firme idea de promover una ciudadanía activa que contrarreste y vigile el poder del Estado.

---

<sup>164</sup> Kymlicka Will y Norman Wayne, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, en *Cuadernos del CLAEH*, Montevideo, 2ª serie, año 20, 1996, p. 92.

<sup>165</sup> Para Galston las virtudes requeridas para el ejercicio responsable de la ciudadanía pueden ser divididas en cuatro grupos: 1) Virtudes generales: coraje, respeto de la ley, lealtad; 2) Virtudes sociales: independencia, apertura mental; 3) Virtudes económicas: ética del trabajo, capacidad de postergar las gratificaciones, adaptabilidad al cambio económico y tecnológico; y 4) Virtudes políticas: capacidad de percibir y de respetar los derechos de los demás, disposición a no exigir más de lo que se puede pagar, capacidad de evaluar el desempeño de quienes ocupan cargos públicos, disposición a participar en el debate público. Galston William, *Liberal Purposes: Goods, Virtues and Duties in the Liberal State*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, pp. 221-224.

Este escenario de encuentros y desencuentros nos lleva a reforzar la idea de la imbricación como una posibilidad para trascender las dicotomías entre lo público y lo privado, la igualdad o la libertad, así como equilibrar el deseo de virtud cívica para que pueda establecerse desde bases concretas, a partir de la combinación de estrategias que vayan de lo normativo a lo procedimental. No se trata de eliminar esas diferencias que los caracterizan y que les permite retroalimentarse, sino de encontrar los puntos de coincidencia que permitan alcanzar cambios sustanciales en los procesos democráticos en los que los ciudadanos tengan posibilidades mayores de injerencia, a través de la acción colectiva.

El neo-republicanismo no sólo mantiene una estrecha relación con el liberalismo, sino también con el socialismo, lo cual es muestra de esa imbricación existente y necesaria para solventar los problemas de sociedades tan complejas como las que tenemos en la actualidad. No obstante, mientras el neo-republicanismo insista en mantenerse como una corriente de pensamiento pura, ajena a estas dos posturas no logrará trascender el maniqueísmo de lo uno o lo otro del que habla Ardití, y en consecuencia se verá imposibilitado para proporcionar salidas factibles a los problemas que aquejan a la democracia liberal representativa.

#### 4. FACTIBILIDAD EN CUESTIÓN

*Cualquier reforma que restringiera estas opciones de consumo o que obligue a la participación en la toma de decisiones sería plausible de ser rechazada por la gente, a menos que fuera precedida por una masiva conversión psicológica al colectivismo y consideración extrema del otro.*

*Las reformas deberían postular demandas mucho más modestas a la ciudadanía y tener un impacto más significativo sobre su bienestar.*

-Philippe Schmitter-

En los tres capítulos anteriores se discutió la tesis sobre las inconsistencias internas del neo-republicanismo instrumental: hay una imbricación de principios con el liberalismo, no una ruptura entre ambos. El tema que resta por trabajar y profundizar es el de la viabilidad del proyecto neo-republicano cuestionado por la excesiva carga normativa. En este capítulo se intentará dar cuenta de las posibilidades reales de la propuesta que presenta esta corriente de pensamiento, específicamente la que refiere a la libertad como no-dominación, base del proyecto de democracia disputatoria. De ser factible, permitiría al neo-republicanismo ser considerado como una alternativa frente al liberalismo así como a la democracia liberal.

El capítulo está dividido en tres apartados: el primero, analiza la factibilidad moral de los funcionarios públicos, en adelante agentes, de identificarse con la libertad como no-dominación. El segundo, indaga sobre la factibilidad psicológica de los agentes de soportar la carga que implica el seguimiento del proyecto neo-republicano. El tercero, estudia la factibilidad de la democracia disputatoria, en donde se cuente con agentes potencialmente virtuosos, que abracen con celo el ideal de la LND, y así sean capaces de fomentar espacios de disputa ciudadana.

Pettit reconoce la necesidad de plantearse el debate sobre la factibilidad del proyecto neo-republicano, para que no se quede en deseos piadosos e inalcanzables. Por ello, señala que si bien es importante plantear la viabilidad del ideal republicano respecto de los ciudadanos en general, resulta más productivo y trascendental plantearla respecto de los ciudadanos que ocupan posiciones de autoridad. Esto se debe a dos motivos. El primero de ellos, parte del supuesto de que “los ciudadanos en general son susceptibles

de motivación mediante las sanciones de la ley, dada la módica medida de virtud cívica con la que cuentan”<sup>166</sup>. Esta idea se asocia directamente al peso que tienen las normas en una sociedad, que son las que impulsan y obligan a que los ciudadanos se comporten con un mínimo de virtud cívica temiendo a la desaprobación pública. Nos preguntamos si será realmente la obtención de aprobación, la motivación que guía el desempeño y compromiso de los ciudadanos y de los agentes a comportarse de manera virtuosa.

El segundo motivo de Pettit para poner más interés en aquellos que detentan cargos públicos es la viabilidad moral con la que cuentan, debido a que considera que a pesar de las posibilidades que éstos tengan para transgredir las leyes, ningún funcionario tiene la certeza de no ser descubierto, y que el coste de serlo sea tan elevado que reduzca las probabilidades para que decidan quebrantar el ideal republicano. Por ello, Pettit concluye que: “dado el poder de los funcionarios públicos y dado su potencial para la dominación, tenemos todas las razones para pensar que el celo de los funcionarios republicanos no les empujará a la búsqueda de atajos: pues querrán demostrar al común de la ciudadanía que no hay la menor posibilidad de que se tomen por su mano el objetivo de la no-dominación”.<sup>167</sup>

¿Es suficiente confiar en este celo de los funcionarios a ser descubiertos en malos comportamientos para evitarlos? ¿Qué garantiza que no sea sólo un engaño el supuesto comportamiento a favor de la LND? ¿Qué garantiza que al ser descubiertos existan medidas efectivas para sancionarlos? Vemos actualmente casos en los que algunos funcionarios públicos han sido atrapados en actos de corrupción y más allá de perder el cargo no encuentran un castigo efectivo, se escudan en el fuero o en la impunidad. También encontramos el descrédito de los partidos políticos, lo cual no evita que la gente siga votando por ellos.

---

<sup>166</sup> Pettit P., *Republicanism*, op. cit., p. 269. La norma cívica refiere la conducta generalmente observada (regularidades de conducta) que encuentran su fortaleza en la aprobación o desaprobación de las partes de que se trate. “Aprobar o desaprobación en el sentido relevante es tener una disposición a alabar o reprender a la persona en cuestión, si se presenta la ocasión”. Según Pettit, la aprobación debe contribuir a afianzar la observancia de la norma. *Ibidem*, p. 316.

<sup>167</sup> *Ibidem*, p. 272.

Para alcanzar los objetivos propuestos en este apartado se ha planteado un acercamiento cualitativo que permita analizar las condiciones y posibilidades reales del proyecto político del neo-republicanismo instrumental. El escenario que se ha escogido es México, por lo que es importante destacar que con esta aproximación cualitativa no se pretende validar o refutar la factibilidad del proyecto neo-republicano en su totalidad, simplemente se busca poner a prueba en escenarios concretos algunos de los conceptos e ideas que se han analizado en los capítulos anteriores. En específico, la libertad como no dominación, la renta básica, la mano intangible y la democracia disputatoria. También es relevante señalar que esta aproximación cualitativa no intenta ser una muestra representativa pues sólo se cuenta con once entrevistas, simplemente se busca hacer una revisión de creencias que nos sirva como un primer paso para analizar la viabilidad de la propuesta neo-republicana.

Lo que se pretende es poner a prueba los supuestos que sostiene Pettit sobre la factibilidad moral y psicológica de los funcionarios públicos, como los agentes encargados de transmitir el anhelo y fomentar la defensa de la LDN. Esto es importante debido a que de no encontrar el elemento positivo entre ambas factibilidades, aquel que sea el elemento dinámico, no se podrá romper con la circularidad que implica una no posibilidad de las mismas. También se analizará si los agentes a los que se fía la realización del proyecto neo-republicano son los más apropiados, es decir, si los representantes populares y funcionarios públicos, abrazan con celo el ideal de la LND, se asumen como promotores de valores, como agentes virtuosos capaces de generar un espacio libre de interferencias arbitrarias o existe algún otro actor que pueda ser el elemento dinámico de la propuesta de democracia disputatoria.

El enfoque con el que se trabaja es el de sujeto-sujeto a través de la aplicación de entrevistas semi-estructuradas. El objetivo de la entrevista es acceder a la perspectiva del sujeto estudiado, comprender sus categorías mentales, interpretaciones, percepciones, sentimientos y los motivos de sus actos. Es importante destacar que la entrevista no se

utiliza para la recolección de datos acerca de las personas y tampoco pretende ser una muestra representativa que reproduzca ciertas características a pequeña escala.

En la entrevista lo que cobra relevancia es la forma y el contexto en el que se dicen las cosas. Lo importante es la connotación del habla, examinar no sólo lo que se dice sino cómo se dice. El análisis de las entrevistas se realizará utilizando el método de codificación abierta, planteado por Strauss y Corbin.<sup>168</sup> El proceso de codificación abierta conforma un proceso analítico a partir del cual se identifican las categorías, es decir, los conceptos que expresan datos importantes y hasta cierto sentido son explicativos del fenómeno estudiado.

Las entrevistas se aplican a diversos funcionarios públicos: representantes populares, personal del servicio profesional de carrera, personal de confianza y miembros de cuerpos colegiados en México, el grupo de agentes es variado debido que en la propuesta de Pettit no se especifica algún tipo en especial. Pues le interesa agrupar a todos aquellos que están en una posición de autoridad, y que tienen interferencia en la gestión pública, sin especificar de qué grado.

#### 4.1. INCONVENIENTES DE LA FACTIBILIDAD MORAL

El planteamiento de Pettit sobre la factibilidad moral está basado en la creencia de que los agentes abrazan con celo el ideal de la LND, debido a que poseen una necesidad innata de consideración y reputación que los motiva, no sólo a evitar realizar interferencias arbitrarias, sino a promover la importancia de la LND. Según éste, los funcionarios públicos querrán hacer patente y creíble a la ciudadanía que sus manos están atadas, y

---

<sup>168</sup> Strauss A. y Corbin J., *Basics of Qualitative Research. Techniques and Procedures for Developing Grounded Theory*, California, Sage Publications, 1998. El proceso de codificación abierta, propone un análisis formado por dos procesos. El primero comprende la realización de entrevistas y la transcripción de las mismas, proceso en el que se comienza el acercamiento y la interpretación del fenómeno de interés. El segundo se refiere al *proceso de codificación* consistente en separar, clasificar, agrupar, definir y relacionar los materiales obtenidos en categorías, dimensiones, propiedades y relaciones; con el objetivo de elaborar conceptualizaciones fundamentadas en los datos que permitan formular explicaciones sobre el fenómeno estudiado.

que cuentan con poco margen de discrecionalidad, por lo cual no sólo esperan la aprobación sino la confianza de los ciudadanos. De acuerdo con Pettit:

...el objetivo republicano de la LND no plantea un problema grave de inviabilidad moral... si algunos agentes creyeran poder maximizar la no-dominación transgrediendo su prontuario de obligaciones, andarían seguramente muy equivocados... los funcionarios pueden tener razones para pensar que su interferencia valdrá la pena si las probabilidades de que esa interferencia sea de conocimiento público son pequeñas. Yo digo, en cambio, que ningún funcionario puede tener la certeza de no ser descubierto, y que el coste de serlo es tan elevado, que es muy probable que el celo de ningún funcionario público le lleve a la transgresión.<sup>169</sup>

De lo anterior resaltan varios inconvenientes. En primer lugar, el hecho de que los agentes estén interesados en hacer patente su comportamiento virtuoso, no garantiza que en la práctica sólo sea en apariencia y que en verdad no les interese, ni el seguimiento ni la promoción de la LND. En segundo lugar, el aparentar ser un buen funcionario público -en lo individual- no garantiza contar con la confianza de los ciudadanos, sobre todo cuando encontramos escenarios en donde existe un descrédito de aquellos que participan en política. En tercer lugar, se habla de que la incertidumbre de ser descubierto en un mal comportamiento puede servir como motivador para no intentarlo, sin embargo, qué pasa cuando los mecanismos de vigilancia y sanción están en manos de los mismos que participan de las instituciones públicas, qué evitará la complicidad entre los miembros del grupo.

En cuarto lugar, se menciona que el coste de transgredir sus obligaciones es tan alto que “ningún funcionario público” se atreverá a desviarse, sin embargo, si consideramos que el costo radica en la pérdida de reputación, puede no ser el medio efectivo para la corrección e inhibición del mal comportamiento. Además el hecho de ser descubierto, puede implicar la pérdida de reputación, pero no necesariamente una sanción más severa como la cárcel, la pérdida de sus fortunas e incluso la desafiliación permanente de su partido, queda abierta la posibilidad de volver a participar en la función pública, sobre

---

<sup>169</sup> Pettit P., *Republicanism*, op. cit., p. 271.

todo cuando la estructura partidaria se vuelve cómplice. A continuación desglosaremos estos cuatro puntos en relación con lo obtenido en las entrevistas.

#### **4.1.1. La libertad que abrazan los agentes**

Uno de los primeros cuestionamientos que se hace a la factibilidad moral es: ¿Cómo lograron los agentes asumir la LND como valor a alcanzar y posteriormente a promover? Si bien para Pettit esto se asocia con la necesidad que tienen los funcionarios de obtener reputación, tema que se abordará más adelante, no queda claro en qué momento los agentes se identifican con la LND y sí reconocen esta libertad como el ideal a seguir. Recordemos brevemente en qué consiste la LND: es la libertad como seguridad contra la interferencia arbitraria, que impide tener que vivir a merced de otros y que permite dejar de ser vulnerable ante los demás.<sup>170</sup>

Si los agentes asumieran la LND reconocerían la libertad como un valor a alcanzar, más que como un derecho que protege su ámbito de acción y decisión. Sin embargo, encontramos que existe una prevalencia en los funcionarios públicos por asumir la libertad desde una perspectiva liberal, en donde los individuos se puedan conducir libres de interferencias y así tomar las opciones que más les convengan, aceptando que la ley será el garante de esta libertad.

La libertad como derecho, en términos generales te podría decir que sí, sí está garantizada en la medida en que tenemos los instrumentos jurídicos para hacer valer cualquier violación a nuestras libertades constitucionales. (Magistrada TEDF, 13 de septiembre de 2011)

Esta prevalencia de asumir la libertad desde una perspectiva de derechos, se contrapone a la posición neo-republicana que menciona que la libertad debe asumirse como un deber, más que como una prerrogativa: “sí estoy convencida de que las libertades están garantizadas en la ley, lo que se logró con la reforma constitucional reciente del artículo primero en donde no solamente se señala con claridad que los derechos, que antes se

---

<sup>170</sup> Para más detalle del concepto de LND, véase el capítulo dos de este texto.

llamaban fundamentales se convierten en humanos, lo que se reclama es toda la protección más amplia del Estado”. (Funcionaria IFAI, 31 de octubre de 2011)

Otra de las objeciones del neo-republicanismo a la concepción liberal de la libertad es que asume de forma negativa la intervención del Estado, como un obstáculo a la libertad, sobre todo si interviene en las cuestiones morales. Los neo-republicanos señalan que el hecho de que se conciba al Estado como garante de la libertad solo en el ámbito de los derechos limita las posibilidades estatales de promover valores y comportamientos necesarios para la salvaguarda de la LND. Vemos en la opinión de un diputado federal, como prima la perspectiva liberal, en la que son los individuos con su esfuerzo quienes tienen que garantizar sus mejores condiciones de vida, y no el Estado propiamente.

No hay que vulnerar la libertad de los que tienen más... pero si se garantizaría que el que no tiene a través de su esfuerzo, de su dedicación, del trabajo, del empeño pudiera ir accediendo, pudiera ir teniendo un poquito más de acuerdo a su esfuerzo. (Diputada federal, 24 de junio de 2011)

También vemos que para los agentes la intervención estatal se fundamenta en asegurar los derechos, garantizar que los individuos puedan desarrollar sus potencialidades y elegir entre opciones, más no en promover valores o pautas de comportamiento: “creo que tienen [los ciudadanos] cierto derecho de decisión pero no la libertad que el Estado les debería asegurar... el Estado debe garantizar la diversidad de opciones y eliminar los monopolios para que los ciudadanos no vean limitadas sus opciones”. (Militante partido, 24 de agosto de 2011)

Respecto de si los agentes asumen la libertad desde una perspectiva de ausencia de dominación, es decir, si ellos mismos consideran que están sujetos a interferencias arbitrarias encontramos que no se da el caso, por el contrario siguiendo su idea de libertades a partir de derechos se conciben como seres libres: “sí, como funcionario, la libertad que tengo a los proyectos y los programas que existen, de yo hacérselos saber a los demás para que como yo se sientan libres de poder saber... soy un hombre libre en la

medida de mi mente, de mi entusiasmo y mi libertad termina de comenzar donde comienza la de otro". (Funcionario IFE, 21 de febrero de 2012)

### *Libertad-Independencia material*

La asociación de la libertad a la independencia material resulta fundamental para los neo-republicanos debido a que ésta es la base mínima para alcanzar la ausencia de interferencias arbitrarias, debido a que permite que las personas tengan un piso básico, en lo material, para garantizar un ámbito libre de dominación. No obstante, encontramos que para los agentes entrevistados, si bien la libertad asociada a los derechos en el caso de México no es plena, ninguno señaló que esta situación generara en las personas una posición de dominación. Por el contrario, vemos que para uno de los diputados federales la cuestión de la libertad asociada a la independencia material no limita de forma grave el ejercicio de la libertad como derecho, sino más bien son otras las condiciones que evitan el ejercicio pleno de derechos:

la parte económica ya no es tan necesaria en la independencia de una mujer, porque en este país (México) hay un alto porcentaje de familias, que la jefatura de la familia ya la lleva una mujer ya no la llevan los hombres...entonces en esta parte del sometimiento ya no es tanto la parte económica sino que más bien es la parte del carácter social y cultural que a la mujer no se le ve con la capacidad de poder acceder a los lugares donde se toman las decisiones importantes en el país...de ahí la relevancia de impactar primero en la ley para después impactar en la cultura. (Diputada federal, 24 de junio de 2011)

En algunos casos encontramos que tanto para los representantes populares y los funcionarios públicos más que asumir una relación directa entre libertad e independencia material, consideran que la libertad y la prosperidad se pueden potencializar a partir de la educación. Consideran que una mayor calidad en la educación junto con la generación de oportunidades por parte del Estado, es la que podrá garantizar el ejercicio pleno de la libertad, visto desde una perspectiva liberal.

...la prosperidad se consigue más teniendo una ciudadanía educada... la educación del ciudadano es esencial para la generación de riqueza, pero no todo el proceso

de educación ciudadana puede recaer en los sistemas formales institucionales escolarizados. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

Lo anterior nos permite dar cuenta de que para algunos agentes no existe una asociación directa entre libertad e independencia material como requisito fundamental para ser libre. Por el contrario, de acuerdo a lo que señala un Magistrado, se puede ser libre pero existe la necesidad de ampliar los espacios o los ámbitos de esa libertad, en concreto en materia política.

Por supuesto, hay precondiciones del ejercicio democrático, en México es nuestro gran déficit generar condiciones de igualdad para que el ciudadano se preocupe por la participación política, creo que esto limita el ejercicio pleno de sus libertades de derecho. (Magistrado TEDF, 9 de septiembre de 2011)

Contrasta la opinión de una Magistrada que al cuestionarle sobre la importancia de contar con condiciones materiales mínimas de subsistencia para poder ejercer plenamente la libertad, respondió asumiendo que la libertad se asocia más con el sistema político con el que se cuenta. Esto es, resaltando que al tener establecido un modelo democrático de gobierno se tiene de antemano garantizadas libertades constitucionales, independientemente del proyecto económico que lo acompañe.

en lo personal adopto una posición más formal de la democracia, y en ese sentido, la democracia es ante todo un sistema político, tiene que ver mucho si las condiciones económicas, las condiciones sociales, creo que sí condicionan de alguna manera condiciones de democracia, pero no van necesariamente unidos, es decir, podemos vivir democracia, podemos vivir en un sistema democrático sin que necesariamente el sistema económico sea el mejor, podemos vivir una democracia sin que necesariamente la sociedad o las condiciones sociológicas sean las mejores, creo que hablando de democracia y de un sistema democrático se refiere más bien a un sistema político que se den las condiciones óptimas, deseables, constitucionales para el cambio, para la transferencia del poder con ciertas condiciones de equidad, de igualdad del voto universal libre, secreto y directo. (Magistrada TEDF, 13 de septiembre de 2011)

De lo anterior destaca que no sólo se refuerza la perspectiva liberal de los agentes de asumir la libertad asociada a los derechos y no a valores. Pero lo que resulta relevante, es que no necesariamente se tendría que pensar en términos de libertad republicana o como

no-dominación para destacar la urgencia de mejoramiento a las condiciones materiales de las personas. Vemos que los agentes entrevistados, desde su perspectiva liberal, coinciden en una necesidad de mejor distribución de la riqueza, aunque no por la vía planteada por el neo-republicanismo, que implicaría un peligro al otorgar un excesivo poder al Estado, especialmente en cuestiones morales. Prevalece en la opinión de los agentes que el aseguramiento de la subsistencia no será suficiente si no se garantiza mejor calidad en la educación, la efectividad del Estado de Derecho, las posibilidades reales del gobierno para generar condiciones económicas favorables e incluso contar con un sistema de gobierno democrático.

### *Renta básica*

Una de las propuestas que han planteado los neo-republicanos para hacer efectiva la LND, es el proyecto de la renta básica, que tiene como condición fundamental la independencia material. La cual no es nueva pues fue planteada por Robert Van der Veen y Philippe Van Parijs en el artículo “Una vía capitalista al comunismo”, en 1986.<sup>171</sup> Después de más de dos décadas los neo-republicanos han recuperado estos planteamientos como medio para garantizar la LND, debido a que la renta básica permitiría que el grueso de la población que vive a merced de un grupo muy reducido de ricos, se libere de esas interferencias arbitrarias.

De acuerdo con Daniel Raventós, una de las fuerzas morales que supone la defensa de la renta básica es que no solamente apunta a la evidencia de la terrible desigualdad del mundo contemporáneo, sino que apunta también a las menguas de libertad, que trae consigo la gran desproporción de las rentas y de las riquezas.<sup>172</sup> El lograr la viabilidad de este proyecto representaría una base fundamental para concretar el ideal de la LND y

---

<sup>171</sup> Sobre el tema de la renta básica véase: Van Parijs Philippe, *Real Freedom for All: What (if anything) can justify capitalism?*, Oxford, Clarendon Press, 1995; Raventós Daniel, *El derecho a la existencia*, Barcelona, Ariel, 1999; Raventós Daniel (coord.), *La renta Básica: Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, Barcelona, Ariel, 2001; Van Parijs Philippe y Yannick Vanderborght, *La renta básica: una medida eficaz para luchar contra la pobreza*, Barcelona, Paidós, 2006; Pisarello Gerardo y De Cabo Antonio (Eds.), *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*, Madrid, Trotta, 2006.

<sup>172</sup> Raventós Daniel, en el prólogo del libro: Van Parijs Philippe y Yannick Vanderborght, *La renta básica: una medida eficaz para luchar contra la pobreza*, Barcelona, Paidós, 2006, p. 4.

posteriormente el de la democracia disputatoria. De ahí que en los últimos años se hayan desarrollado diversos foros de discusión no sólo en espacios académicos sino a nivel gubernamental para discutir el tema y plantear los mecanismos que hagan factible el proyecto de la renta básica.

Respecto de esta propuesta, encontramos una convergencia entre los agentes, que consideran que el proyecto de la renta básica podría funcionar para disminuir la desigualdad social existente y garantizar mejores opciones de vida a los ciudadanos. Sin embargo, también percibimos escepticismo respecto de los mecanismos y de la forma en que esta idea se podría traducir en políticas públicas concretas. A parte de que algunos lo asumen como un proyecto que pretendería sustituir el modelo de libre mercado, por lo que, consideran que existen poderes reales que obstaculizarían la propuesta de la renta básica.

...sería maravilloso, pero de dónde sacar los recursos para que funcione... creo en el esquema del estado regulador pero no en el esquema de eliminación del mercado, el mercado genera muchas bondades, pero tiene que estar regulado por el Estado... el problema es la enorme debilidad estructural de los estados, sobre todo en América Latina, es un Estado soberano pero en muchas áreas la soberanía es letra muerta... el Estado no puede actuar. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

Tanto los representantes populares como los funcionarios públicos evidenciaron su preocupación por la utilización que podría darle el gobierno a este tipo de programas, en el sentido de que más que garantizar el ejercicio pleno de la libertad podrían fomentarse nuevas formas de clientelismo político. Asimismo, consideran que el que los ciudadanos aminoren sus preocupaciones de subsistencia no garantizaría que se vuelquen a una mayor participación política e incrementen su interés en lo público. Por el contrario, los agentes mencionan que esta renta básica podría fomentar menor movilización de la sociedad.

...sí, nada más que necesitas hacerlo viable presupuestalmente porque muchas de las cosas también te encuentras que las limitaciones son siempre presupuestales... hay que trabajar más en todo lo que es la creación de empleos, en oportunidades

de estudio y demás, no estoy de acuerdo en esto de la vía de las transferencias porque no sé si realmente sea la vía más adecuada, porque también no vuelven al ciudadano muchas veces más responsable y se acostumbra a tener las cosas gratis, además cómo garantizar que los recursos se apliquen de forma adecuada, que sean destinados a la gente que realmente lo necesita, y de repente también hay gente que se acostumbra a vivir del presupuesto público. (Funcionaria Secretaría de Gobernación, 26 de agosto de 2011)

...estamos tan acostumbrados a la corrupción y tan acostumbrados a la impunidad que esta parte de la renta básica el gobierno que la implementara pues tendría a los ciudadanos a su disposición... los programas sociales son utilizados con fines electorales... más que el beneficio de los ciudadanos... se necesitan condiciones económicas, sociales y culturales para tener una renta básica... ¿De dónde se obtendría el recurso? y ¿A quién hay que dársela? ¿A 100 millones de mexicanos? ¿Cómo? ¿Cuánto? ¿Dónde? (Diputada federal, 24 de junio de 2011)

Uno de los entrevistados señaló que el proyecto de la renta básica no sólo no serviría para asegurar que las personas ejerzan plenamente sus libertades, sino que incluso podría verse limitada, si es que el Estado no garantizara que exista competencia en el mercado. Además mencionó que más que fortalecer los valores de participación política en los ciudadanos y de empoderarlos para que formen un contrapeso a las fuerzas políticas predominantes, lo único que se obtendría con la renta básica es reforzar la faceta del ciudadano como consumidor.

...a mí me gusta más el enfoque de garantía de servicios, porque al final el tema de renta básica es un tema de aliento al mercado, en ese momento en lugar de prestarse el servicio de salud, educación, etc., te doy dinero y tú lo compras en el mercado, entonces aliento a las empresas del mercado, entonces eso a mí me preocupa porque llevado a su extremo es pa' que todos participen en el mercado, el gobierno les da dinero entonces se desarrollan las empresas del mercado y claro se ejerce la libertad... al final la renta básica se va a convertir en una transferencia de impuestos vía la población a empresas privilegiadas del mercado... es un empoderamiento de la gente desde el punto de vista del consumidor, que puede ejercer su poder de compra, pero para ello tendría que haber competencia. (Activista pro derechos humanos y políticos, 14 de marzo de 2012)

Vemos que los agentes asumen la noción de libertad desde una perspectiva de derecho más no de un valor, lo que implica que la mayoría considere que la libertad está asegurada constitucionalmente pero puede ser ampliada en los ámbitos sociales, culturales, etc. No

perciben como indispensable la consecución de la independencia material para el ejercicio pleno de la libertad, debido a que no asumen como problema la dominación. Reconocen que existe un escenario de desigualdad social y que es necesario que el Estado intervenga para generar mayores oportunidades de empleo, pero se muestran escépticos ante el proyecto de la renta básica, no sólo por el uso político-electoral que el gobierno pueda darle, sino porque no ven en esta propuesta una oportunidad para garantizar una mayor participación e interés de los ciudadanos en la política.

#### **4.1.2. ¿Confianza o desconfianza?**

De acuerdo con Pettit, una vez que los agentes han abrazado con celo el ideal de la LND, se produce en automático una confianza hacia los mismos, debido a que los funcionarios públicos querrán demostrar al común de la ciudadanía que no hay motivos por los cuales creer que ellos tomen por su mano el objetivo de la no-dominación. Sin embargo, como vimos en el apartado anterior, no sólo los agentes asumen la libertad desde una posición liberal, sino que no existe en los agentes una necesidad de confianza de los ciudadanos. Por lo que, a pesar de estar conscientes que los actores involucrados en política son los que tienen los más bajos niveles de confianza de la ciudadanía, no buscan afanosamente incrementarla debido a que no se ven afectados de forma importante en el desempeño de sus funciones.

Sobre este tema se les preguntó a los agentes si la desconfianza del ciudadano tenía alguna repercusión en sus labores, a lo que la mayoría respondió que directamente no los afectaba debido a que su preocupación mayor radicaba en mantener la confianza de su jefe inmediato. Reconocen que como funcionarios públicos tienen una responsabilidad con la ciudadanía, pero de quien depende su permanencia en el cargo no es del ciudadano, de ahí que no se sientan relacionados directamente con los intereses de éstos, sino ocupados por responder a las peticiones de su superior.

[La desconfianza] limita alcances del trabajo parlamentario...pero no me limita en lo individual, porque trato de impulsar debates, consensos... Sin embargo, en

algunos temas prima el interés del partido, que es el electoral, y se imponen las mayorías. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

[¿Dificulta tu labor la desconfianza?...]directamente no porque la labor es interna, es para con la institución. (Funcionario Secretaría de Gobernación, 19 de agosto de 2011)

Además el aparentar ser un buen funcionario público -en lo individual- no garantiza contar con la confianza de los ciudadanos, sobre todo cuando encontramos escenarios en donde existe un descrédito de aquellos que participan en política. No obstante, los altos niveles de desconfianza vemos que la gente sigue votando por los partidos políticos, aunque con bajos niveles. De acuerdo con algunos agentes, esto se debe a que existe un cierto temor de la ciudadanía por dejar vacío el espacio de la toma de decisiones, y por lo que esto representaría. Además de que en la historia del país, la lucha por alcanzar la garantía de los derechos políticos, en específico el respeto al voto, ha sido larga y representa todo un logro democrático. Por ello, los ciudadanos ejercen este derecho a pesar del descontento con los partidos políticos.

...al final es un derecho ciudadano, es algo que ha costado trabajo conseguir, el que se respete tu voto, todavía hay una cierta debilidad en las instituciones electorales, creo que hay la idea de que al final alguien tiene que gobernar... (Activista pro derechos humanos y políticos, 14 de marzo de 2012)

Vemos que la confianza que tengan los ciudadanos en los funcionarios públicos no es algo que sea determinante para el desempeño y permanencia de éstos en su cargo. De ahí se deriva esta distancia entre los intereses y demandas de la ciudadanía respecto de las labores que realizan los agentes, quienes están mayormente preocupados por atender las peticiones del jefe inmediato, quien es el que garantiza su estancia en el cargo. Esto se debe también a que no existen mecanismos adecuados para que el ciudadano pueda interpelar de forma efectiva el desempeño de los funcionarios públicos, tema que se abordará a continuación.

### 4.1.3. Ausencia de mecanismos de vigilancia y sanción

La factibilidad moral sostiene que la incertidumbre del agente de ser descubierto en un mal comportamiento puede servir como motivador para no intentarlo. Sin embargo, qué pasa cuando los mecanismos de vigilancia están en manos de los mismos que participan de las instituciones públicas, qué evitará la complicidad entre los miembros del grupo. Un ejemplo de esto, es lo que sucede en los partidos políticos, los cuales están exentos de mecanismos de rendición de cuentas, no hay procesos de democracia interna que combata los actos de corrupción, por el contrario todo el aparato del partido se vuelca para encubrirlos.

...los partidos políticos no les exigen a sus candidatos el apego a sus estatutos, a sus principios y valores, al contrario los encubren, los esconden, no hay una exigencia de cuentas a los candidatos, los partidos no dan cuentas a nadie son terriblemente opacos en el manejo de sus recursos y se sienten como que nadie puede exigirles nada, a los consejeros del IFE los sienten como caciques ciudadanos que les quieren exigir cuentas, entonces los partidos son muy poco transparentes, cupulares y que se han convertido en bolsas de trabajo para los políticos que logran ser parte de esas cúpulas. (Activista pro derechos humanos y políticos, 14 de marzo de 2012)

También encontramos la ausencia de mecanismos de revocación de mandato a los representantes populares, quienes a pesar de mostrar ineficacia en el cargo e incluso ser objeto de denuncias de corrupción, se ven cobijados por las instituciones gubernamentales para mantenerse en el cargo. Como ejemplo de esto podemos mencionar el caso de Oaxaca y el ex gobernador Ulises Ruiz Ortiz acusado de violentar las garantías individuales de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca; el caso de Puebla con Mario Marín Torres involucrado en actos de protección a pederastas, ambos lograron concluir sus periodos en el gobierno de esos estados y no recibieron ningún tipo de sanción.

...no tenemos y no entiendo por qué, mecanismos que nos permitan remover a un representante popular que está haciendo mal su trabajo, por qué tenemos que aguantar los ciudadanos seis o tres años a un representante que no vela por ninguno de los intereses de la ciudadanía... esto qué va a generar... desde luego

que la clase política cambie, que se involucre más, que atienda más a las necesidades de su electorado. (Magistrado TEDF, 9 de septiembre de 2011)

En el caso de los funcionarios públicos de rango medio tampoco se cuenta con mecanismos de sanción efectivos, sobre todo vemos que para el ciudadano no existe una garantía de que su queja respecto del trato y comportamiento de un agente resulte en la remoción del mismo, además de que el ciudadano se enfrenta a la larga fila de trámites para que su queja proceda. Aunado a esto, encontramos que al interior de las instituciones de gobierno, los medios que están diseñados para la sanción también son poco efectivos y tienden hacia el encubrimiento del funcionario.

...es lamentable en la gente del servicio profesional de carrera que adopta comportamientos faltos de valores, como correos difamatorios etc., y eso también se da por la falta de regulación. (Funcionaria Secretaría de Gobernación, 26 de agosto de 2011)

¿Quién evalúa al evaluador? ¿Quién vigila al vigilante? ¿Quién observa a quien nunca fue evaluado y quien nunca entró con una evaluación previa? (Funcionario IFE, 21 de febrero de 2012)

En suma, los entrevistados coinciden en que para evitar la corrupción de los funcionarios, es mejor antídoto los mecanismos de sanción que la confianza en mantener la reputación. Pero también resulta fundamental establecer y hacer efectivos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que estén disponibles no sólo para la ciudadanía sino también que se hagan efectivos al interior de las instancias gubernamentales. Pues resultaría ingenuo, de acuerdo con los entrevistados, creer que los funcionarios tienen una necesidad de confianza y que será ésta la que impulsará sus buenos comportamientos. Sobre todo cuando vemos que cuentan con el cobijo y la complicidad de la propia estructura en la que se desempeñan.

#### **4.1.4. Reputación (mano intangible)**

El último punto de la factibilidad moral es la mano intangible, que Pettit entiende como el anhelo que tienen los funcionarios públicos por alcanzar reputación y consideración. De ahí que, se menciona que el coste de transgredir sus obligaciones es tan alto que “ningún

funcionario público” se atreverá a desviarse. Sin embargo, si consideramos que el costo radica en la pérdida de reputación, puede no ser el medio efectivo para la corrección e inhibición del mal comportamiento. Además el hecho de ser descubierto, puede implicar la pérdida de reputación, pero no necesariamente una sanción más severa como la cárcel, la pérdida de sus fortunas e incluso la desafiliación permanente de su partido, queda abierta la posibilidad de volver a participar en la función pública, sobre todo cuando la estructura partidaria se vuelve cómplice.

El problema que encontramos es la idea de que los agentes deben tener como primordial motivación, para abrazar con celo la LND, el deseo de reputación, la cual tendría que ser igualmente compartida por todos los agentes. Esto sería considerar que el principal estímulo de los funcionarios para participar en el espacio público es obtener respeto y consideración de los ciudadanos. Lo que vemos es que la mayoría de los entrevistados no comparten este anhelo, sino por el contrario existen diferentes motivos, que los han llevado a ocupar este tipo de funciones, en su mayoría de carácter personal e individual.

Ante el cuestionamiento sobre las motivaciones que los llevaron a participar como funcionario público o representante popular, obtuvimos en su mayoría respuestas que evidenciaron el interés del desarrollo profesional, alcanzar una mejor condición de vida, para aportar sus conocimientos a la sociedad, etc. Pero ninguno de ellos mencionó que su interés en la función pública estuviera ligado o motivado por un anhelo de reputación, de obtener respeto de la sociedad.

[mis motivaciones son] de carácter personal, interés personal porque me considero socialdemócrata, además porque me invitaron algunos amigos del PRI, y porque creo en el valor -devaluado- de militar en los partidos políticos, para darles contenido social. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

...por lo que he aprendido en mi preparación profesional, para orientar a las organizaciones en sus demandas. (Funcionario Secretaría de Gobernación, 19 de agosto de 2011)

Para algunos de los entrevistados la falta de reputación de los funcionarios no sólo se debe a su mal desempeño sino también a la cultura de la corrupción que impera en la

sociedad, en la que incluso los ciudadanos son copartícipes y muchas veces los primeros en fomentarla.

Los políticos corruptos lo son porque hay un ambiente social que de alguna manera permite la corrupción, en donde se combate la corrupción rara vez intervino la ciudadanía, son más bien grupos de élite que se están combatiendo unas con otras. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

En suma, vemos que el problema de partir de la creencia que existe una mano intangible, que impulsa a los funcionarios públicos a tener buenos comportamientos y a abrazar con celo el ideal de la LND, no se sostiene debido a que esta motivación no se da de forma colectiva. Por el contrario, lo que vemos es que existen una gran variedad de estímulos que dirigen los comportamientos de los agentes y que en muchas ocasiones no tienen que ver con un deseo de consideración y respeto. También se evidenció que la pérdida de reputación y de confianza no es elemento suficiente para garantizar que los agentes no cedan ante la tentación de la corrupción.

#### 4.2. PROBLEMAS DE LA FACTIBILIDAD PSICOLÓGICA

Para Pettit, la factibilidad psicológica se sustenta en la posibilidad de que los agentes han asumido el ideal de la LND, esto es, que la factibilidad moral se ha concretado y los funcionarios públicos se conducen en función de obtener reputación. En este caso, lo que le preocupa saber es si los agentes cuentan con la capacidad para cumplir con las funciones que las instituciones republicanas les encarguen. Para lo cual, resulta fundamental considerar que los funcionarios son corruptibles antes que asumir que son corruptos. Esta diferencia, según Pettit, permitiría establecer mecanismos de selección que privilegiaran a los agentes virtuosos para luego lidiar con los corruptos.

Encontramos, en primer lugar, que las capacidades psicológicas de los agentes irán en función de considerarlos como virtuosos antes que egoístas debido a su anhelo de reputación, de lo que surge el cuestionamiento sobre con qué tipo de agentes contamos. También hay que resaltar que desde esta posición se refuerza la perspectiva individual

que tiene el planteamiento de Pettit, debido a que la factibilidad psicológica pasa por la mentalidad del agente, no por las colectividades, porque de lo que se trata es de modificar el comportamiento de los individuos para hacerlos virtuosos.

Segundo, para lograr establecer esta estrategia de regulación basada en los cumplidores lo que nos preguntamos es si se cuenta con los mecanismos de selección que logren cribar a los agentes y así favorecer a los virtuosos y excluir a los corruptos. Por último, nos interesa saber si es suficiente el mecanismo aprobación-desaprobación de los agentes para garantizar que ellos se mantengan en el cauce del buen comportamiento, o existen debilidades en este mecanismo y de serlo cuáles son.

#### **4.2.1. Agentes ¿virtuosos o egoístas?**

De acuerdo con Pettit, existen elementos para considerar que los funcionarios públicos son agentes virtuosos antes que egoístas, esto basado en la creencia de la mano intangible, que impulsa el buen comportamiento del funcionario debido a su necesidad de reputación. Como vimos en el apartado anterior, el problema del agente virtuoso es que no existe una creencia y un interés compartido en el deseo de respeto, sino que encontramos diversas motivaciones, la mayoría de carácter individual. Además de que para ser virtuoso, tal como Pettit lo plantea, los agentes tendrían que abrazar con celo el ideal de LND, cosa que tampoco sucede debido a que asumen la libertad desde una perspectiva liberal.

Como resultado de las entrevistas encontramos que los funcionarios no se asumen como agentes promotores de valores, mucho menos como personas que posean virtudes. Esto es, comparten la desconfianza que tienen los ciudadanos de aquellos que participan en política. Prevalece una imagen del político o del funcionario público como una persona que busca obtener beneficios personales de su puesto, ya sean políticos o materiales, poco preocupados por el bienestar público y por atender las demandas de la ciudadanía. Es por ello, que algunos consideran que son otras instituciones, como la familia o las escuelas, las que deben encargarse de promover valores y virtudes en la ciudadanía

...los políticos no son promotores de valores, la sociedad no los percibe así, los percibe como personas corruptas, que ganan muchísimo dinero...trabajan en función de intereses personales, la sociedad percibe que los políticos no tienen valores, les preocupa más cómo llegar al poder que resolver los problemas de la sociedad. (Diputada federal, 24 de junio de 2011)

[quiénes promueven los valores cívicos] ...no tiene que ver en principio con los políticos, tiene que ser obviamente, dos instituciones fundamentales, primero la familia como entorno inicial, en donde se les enseña las reglas de convivencia... segundo el sistema escolarizado, que refuerzan las reglas de convivencia... en las democracias actuales encontramos ciudadanos deseducados. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

Para un Magistrado, el problema radica en que no existen leyes o normas que obliguen a los funcionarios públicos o representantes populares a conducirse de forma virtuosa. También consideran que no es suficiente la creación de manuales de buen comportamiento o valores éticos, si es que no se cuenta con las sanciones efectivas que puedan reducir los actos de corrupción, así como inhibirla. Como lo vimos en apartados anteriores, el problema de combatir la corrupción pasa no sólo por la falta de transparencia de los agentes sino también por la complicidad con la que cuentan.

...es un esfuerzo complicado, pero no existe ninguna obligación para los actores políticos a conducirse de esa manera... es una cuestión institucional en principio y ojalá compartieran algunas otras instituciones o actores políticos esa visión [de fomentar virtudes y valores], porque me parece que sí contribuiría al fortalecimiento de nuestro sistema democrático. (Magistrado TEDF, 9 de septiembre de 2011)

A esto podríamos sumarle que no hay una claridad respecto de lo que representaría ser virtuoso, quién y cómo se determinarían las virtudes a fomentar. Cómo poder garantizar que los agentes encargados de la promoción de virtudes no rebasen las cuestiones éticas y establezcan pautas de comportamiento moral. Además cómo evitar que los modelos de educación de virtudes no tiendan hacia la subordinación de la sociedad, a fomentar actitudes pasivas, conformistas, etc. Finalmente cómo asegurar que tanto los funcionarios públicos como los representantes populares cumplan con estas pautas de comportamiento virtuoso, que ellos mismos se encargarían de promover.

Nos encontramos con dos problemas. El primero, que para garantizar que la LND sea el ideal a alcanzar se tendrían que establecer ciertos valores “universales”, en donde el mayor número de personas de una república los compartiera, dejando poco lugar a la diferencia y a la diversidad de perspectivas. De este se deriva el segundo problema, que para alcanzar esta “universalización” de valores el Estado tendría que tener un papel activo e interventor respecto de las pautas de comportamiento a seguir, y así determinar qué es ser buen ciudadano. Lo anterior les otorga la posibilidad de desviarse de las leyes establecidas, de actuar en la opacidad, según Pettit<sup>173</sup>, debido a que la élite cuenta con las capacidades o virtudes para guiar los destinos de la ciudadanía. No obstante, como queda asentado en las entrevistas los propios agentes no se asumen como personas virtuosas.

#### **4.2.2. Regulación centrada en los cumplidores: mecanismos de selección**

La propuesta de Pettit para favorecer la selección de funcionarios virtuosos se basa en la regulación centrada en cumplidores: la idea es que el diseño institucional debería, construir sobre las disposiciones positivas de este tipo de personas (cumplidores-virtuosos) y sólo luego tratar de lidiar con quienes son activamente corruptos.<sup>174</sup> La estrategia centrada en los cumplidores se basa en tres principios: 1) que las posibilidades de criba deberían explorarse antes de considerar las opciones de sancionamiento; 2) que los mecanismos de sancionamiento introducidos deberían sostener en lo posible a la deliberación públicamente orientada; y 3) que los mecanismos sancionadores deberían ser también motivacionalmente efectivos. En este apartado nos concentraremos en los dos primeros.

Se buscó saber si se cuenta con los mecanismos de selección que logren cribar (seleccionar positivamente) a los agentes, para así favorecer a los virtuosos y excluir a los

---

<sup>173</sup> “Es posible que la causa de la maximización de la no-dominación exija dar al parlamento poderes especiales e irrestrictos en algún ámbito, por ejemplo, o dar a los jueces, para determinados tipos de delitos un buen margen de discrecionalidad en sus sentencias. Y si la causa de la maximización de la no-dominación exige tales desviaciones respecto de una constitución perfecta, entonces tendría que resultar lo más natural del mundo la tolerancia de esas desviaciones; sería un preciosismo, un fetichismo incluso, insistir en la fidelidad al ideal abstracto”. Pettit P., *Republicanismo*, op. cit., p. 139.

<sup>174</sup> *Ibíd.*, p. 286.

corruptos. En este caso, se tendría que contar con pautas de selección que no sólo ponderaran las capacidades intelectuales sino también los valores o comportamientos del agente. Encontramos dos escenarios, el primero que tiene que ver con la selección de representantes populares; y el segundo, la forma en la que se asignan las plazas de funcionarios públicos, a través del servicio profesional de carrera, en su caso, o de los puestos de confianza.

En ambos se evidenció la falta de controles o medios para identificar agentes virtuosos, estos es, no existen mecanismos de evaluación ética. Esto debido también a que no existen agentes que sean en absoluto virtuosos o corruptos, ya que la estabilidad de estas características es muy poco probable. Sería una equivocación dividir a las personas entre buenas y malas, sin atender el contexto en el que se desarrollan, el cual en buena medida determina la forma de comportarse de las personas. Esto es, puede haber un agente virtuoso que al llegar a un ambiente de corrupción ceda ante la tentación o no, pero eso es algo que difícilmente se puede prever con anticipación.

...formalmente no existen estos mecanismos, para ingresar al tribunal basta que tengas una formación profesional determinada, en este caso ser licenciado en derecho, tener cierta antigüedad y experiencia en la materia, no hay para ingresar a este tribunal un mecanismo de evaluación ética o moral... ni en este tribunal ni creo que en alguna institución exista evaluación relacionada con aspectos de tipo moral. (Magistrado TEDF, 9 de septiembre de 2011)

Del primer escenario, resalta la opacidad con la que los partidos políticos se manejan para la selección de sus candidatos, además de que prima la decisión cupular, que basa la designación en cuestiones de popularidad o carisma, más que en los resultados o las capacidades mostradas en el ejercicio de gobierno. No sólo los militantes de un partido ven limitada su capacidad de decisión de sus candidatos sino sus posibilidades de obtener una candidatura, si es que no forman parte de la cúpula del partido. Los ciudadanos tampoco cuentan con la información adecuada que les permita elegir a un candidato con otros criterios más allá del carisma o los spots de campaña.

...hay un problema otra vez de oscuridad, de opacidad de los partidos políticos porque no quieren decir quiénes son los candidatos y luego las formas como los llegan a elegir... en el caso del PANAL en el 2009 en 40 minutos cinco personas decidieron quienes eran sus candidatos a los puestos de elección popular... (Activista pro derechos humanos y políticos, 14 de marzo de 2012)

...no hay selección con base en virtudes, se prima el amiguismo, la lealtad al líder... [Cómo cambiar] es muy difícil por la cultura tan arraigada del compadrazgo. (Diputada federal, 24 de junio de 2012)

En lo que toca al segundo escenario, el del servicio profesional de carrera, encontramos que los mecanismos de selección tienen como fundamento la designación a partir de las capacidades intelectuales, no de capacidades humanas o de valores. El problema se da cuando no existen los controles adecuados en el diseño de los requisitos para la obtención de una plaza, por ejemplo, se dan casos en los que para obtener el cargo o alcanzar una promoción, son los mismos funcionarios en activo los que se encargan de diseñar el perfil de la plaza, el cual lo hacen de acuerdo a sus propias credenciales para asegurar quedarse con el cargo.

En el servicio civil de carrera ha mejorado la selección, se asegura tener mejores perfiles... pero no se puede detectar el desarrollo humano y eso si afecta dentro de su desarrollo profesional, porque eso marca la forma en la que el funcionario se desempeña y relaciona con sus compañeros y con el ciudadano. (Funcionario Secretaría de Gobernación, 19 de agosto de 2011)

A pesar de que existan convocatorias y normas que avalen el concurso público para la asignación de una plaza, no existen los controles internos que eviten que las plazas sigan siendo asignadas a amigos o conocidos que tengan una recomendación. También queda el caso de asignaciones de mayor rango como las secretarías de Estado que quedan fuera de toda intervención pública, esto es, el presidente, gobernador o presidente municipal en turno asignan a su gente de confianza en cargos para los que no se asegura que tengan siquiera la preparación profesional, no se diga virtudes probadas.

Otro de los inconvenientes que tiene la estrategia centrada en cumplidores es que la selección basada en agentes virtuosos difícilmente podría traducirse en una norma procedimental, debido a que como vimos tendría que contarse con patrones de conducta

que fueran compartidos por la mayoría, y de los cuales no sabríamos bien quién estaría encargado de determinarlos. También enfrentamos el dilema sobre preferir a un agente virtuoso, bien portado pero incapaz para atender y resolver los problemas que enfrenta, por sobre uno que sea eficaz, capaz y profesional en el cargo que desempeña, pero que sea de reputación cuestionada.

El primer principio de la estrategia centrada en los cumplidores, el de criba, resulta débil debido a que deja a los partidos la selección de candidatos, o a los propios funcionarios públicos el diseño de las plazas y su posterior designación, no hay un verdadero control interno para garantizar que la asignación del cargo se haya dado de acuerdo a la norma. Asimismo, los elementos que se priman para la selección siguen siendo a partir de capacidades intelectuales y profesionales, no existen medios que permitan identificar de forma clara virtudes en los agentes, es algo que se descubre una vez en el desempeño del cargo.

El segundo principio centrado en los cumplidores, refiere sanciones que no socaven a los cumplidores, esto es, castigos y recompensas optimistamente motivados, que dependen de la consideración y la estima de la gente. El problema, dicho por Pettit: no hay posibilidad de aplicar sanciones de respeto y consideración, a menos que haya criterios compartidos de consideración y respeto, positivo o negativo, a menos que el rendimiento de los agentes en relación con los criterios sea visible y a menos que las respuestas de la gente a la percepción de ese rendimiento sean fiablemente descifrables.<sup>175</sup>

Como hemos visto, para lograr esto el Estado tendría que dictar las pautas para establecer estos criterios compartidos, y nada asegura que no lo haga a su conveniencia. Además para que los criterios sean visibles se tendría que contar con medios de transparencia de información efectivos, aquí resultaría fundamental la participación de los medios de comunicación masiva. Por último, para poder descifrar las respuestas de la gente se necesitaría que se dé en la comunidad un *éthos* de expresión libre y honesta, el cual

---

<sup>175</sup> Pettit P., *Republicanism*, op. cit., p. 307.

recordemos estaría guiado por las instituciones del gobierno a través del fomento de valores.

A pesar de que Pettit quiera dar mayor poder a la criba basada en la mano intangible, no puede evitar reconocer que la fuerza del cambio de comportamiento se encuentra en la sanción y el castigo, cuando son efectivos, es decir, cuando se aplica la ley. Tampoco basta con garantizar el buen comportamiento de los agentes, pues mientras la contraparte no modifique su tendencia a la corruptibilidad poco se podrá ganar en beneficio de la virtud. Aquí vuelve a ser evidente que sin la colaboración de los medios para hacer público el mal o buen comportamiento poco se podrá lograr, además de que sigue abierta la posibilidad de que los partidos cierren filas para encubrir a sus elementos corruptos.

Según Pettit, debería haber modos de asegurar el funcionamiento del sistema, modos de explotar los incentivos relacionados con la consideración y el respeto, de manera que las partes se sintieran avergonzadas si cerrarían en demasía las filas, o que un medio de comunicación resultara avergonzado. No obstante, nuevamente deposita la efectividad en una emotividad, la vergüenza no garantiza el castigo, se puede perder un poco de audiencia o de consideración pero eso no implica una sanción efectiva que garantice que el comportamiento no se vuelva a repetir, qué con la indiferencia ante la opinión de desagrado. No toma consciencia del problema de selección de agentes y de que en muchas ocasiones la necesidad de consideración del agente no es para con la comunidad, sino para el pequeño espacio en el que se desempeña, buscando el reconocimiento del jefe inmediato para mantener su posición.

#### **4.2.3. Problemas de la estrategia de cumplidores.**

Por último, toca ver si es suficiente el mecanismo aprobación-desaprobación de los agentes para garantizar que ellos se mantengan en el cauce del buen comportamiento, o existen debilidades en este mecanismo y de serlo, cuáles son. El tercer principio de la estrategia de cumplidores, se basa en el modo de organizar las sanciones escalonadas que puedan resultar necesarias para lidiar con los verdaderamente villanos. Para lo cual se

requiere de la formación de una comisión: para la audiencia de apelaciones y para hacer dictámenes; para cribar negativamente candidatos y para hacer nombramientos; para promover o destituir a los que están en activo; o para investigar acusaciones y evaluar rendimientos.<sup>176</sup>

Entre los cuestionamientos a la formación de estas comisiones encontramos que no se determina quién seleccionaría a los integrantes de la comisión, por cuánto tiempo funcionaría, y cuál de todas esas posibles actividades desempeñaría y de acuerdo a qué criterios o normas. Aunado a ello, cómo garantizar que las comisiones sean representativas y logren incorporar los diversos puntos de vista de la sociedad y también que las sanciones que se establezcan se hagan efectivas, y evitar las complicidades entre los miembros de las comisiones y los agentes. La pregunta que surge es cuál es el verdadero poder que se le podría otorgar al ciudadano para convertirse en vigilante, si así lo quisiera, para sancionar a los agentes corruptos.

El principal problema de la estrategia de cumplidores radica en el mecanismo de motivación para el buen comportamiento, esto es, la aprobación o desaprobación del funcionario. Pues como hemos visto, para poder acceder a esta calificación del agente, no sólo se tendrían que compartir las mismas pautas y valores de comportamiento, sino que se tendría que tener conocimiento de las actividades que desempeña, que hubiera medios adecuados de transparencia y rendición de cuentas. Empezando por lo más básico que existiera la garantía de un Estado de derecho en el que se respetaran e hicieran efectivas las leyes.

Sin embargo, desde la perspectiva de los entrevistados, no se cuenta con un escenario en el que se respete la ley, no sólo es evadida por las autoridades sino también por los ciudadanos, lo cual dificulta la garantía de un Estado de derecho. A esto se le suma la creencia de que las leyes y las normas no están diseñadas para promover buenos comportamientos, sino para evitar malas conductas. También existe el problema de la

---

<sup>176</sup> Pettit P., *Republicanism*, op. cit., p. 310.

despersonalización de las instituciones, que evita identificar los rostros de quienes las dirigen, quienes tendrían que responder ante la ciudadanía.

[La leyes] no están hechas para promover comportamientos, están hechas para regular comportamientos, defienden valores tenidos por positivos por la comunidad... la ley contiene un valor pero es difícil promover buenos comportamientos, las leyes se cumplen o no, la pedagogía social promueve el cumplimiento de la ley... Sin embargo, hay una percepción de la ley como chiclosa... no es que el gobierno sea corrupto y los ciudadanos no sean corruptos, es un sistema entretejido socialmente. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

...lo que he aprendido es que el estado acaba siendo una entelequia, el asunto es quién lo maneja, quiénes están en las instituciones... usted puede construir todos los aparatos y normas para que haya una práctica democrática pero si le llega un personaje autoritario a la posición olvídense, le echa a perder todos los mecanismos que construyó legalmente... hay políticos que dicen que son democráticos y andan propugnando por la democracia y a la hora que ejercen el poder son terriblemente autoritarios, caciquiles... (Activista pro derechos humanos y políticos, 14 de marzo de 2012)

Finalmente, otro de los problemas de la estrategia basada en los cumplidores radica en que no es suficiente con cambiar las pautas de comportamiento de los agentes si no se hace lo propio con la ciudadanía. Pues como lo menciona una funcionaria, cuando la cultura de la corrupción está tan anquilosada un agente que quiere comportarse de acuerdo a las leyes y a las normas, no sólo es mal visto por el ciudadano que cree que no le atenderá como corresponde, sino también es visto con menosprecio por sus compañeros de trabajo, al considerarlo como nocivo para el ambiente establecido de corrupción.

...si pretendes ir en contra del sistema de corrupción éste te termina aislando, la gente siente que no le vas a hacer bien su trámite si no le aceptas algo, tus compañeros se ríen de ti y te dicen que eres un tonto, como que tu jefe se siente incómodo si no quieres aceptar algo... es como extraño, siempre creí que aceptar algo no era lo correcto, sin embargo, todos te dicen que eres una tonta, la propia gente que debe demandar un buen trato, que no le pidieras dinero, que seas honesto, que fueras transparente y todo, la propia gente te va queriendo inducir a eso porque piensa que si no, no le vas a brindar un buen servicio. (Funcionaria Secretaría de Gobernación, 26 de agosto de 2011)

### 4.3. RETOS PARA FACTIBILIDAD DE LA DEMOCRACIA DISPUTATORIA

La democracia disputatoria es el establecimiento de un gobierno que represente una forma de poder controlado por el pueblo, en la medida en que individual y colectivamente disfrute de la permanente posibilidad de disputar las decisiones del gobierno. Para llevarlo a cabo se plantean la vía de las *decisiones democráticamente controladas*, para el ejercicio de la disputa basada en la Deliberación, Inclusión y Sensibilidad (DIS).<sup>177</sup> Este camino propone controlar la toma de decisiones a través del ejercicio de la disputa. Lo que se pretende es resarcir el vínculo entre representantes-representados, en donde los ciudadanos no sólo se identifiquen y hagan suya la toma de decisiones, sino que se establezca una suerte de poder compartido entre ambos para así reducir al máximo cualquier tipo de interferencia arbitraria y alcanzar el ideal de la LND.

El objetivo de la democracia disputatoria es lograr el fortalecimiento del ciudadano para que sea capaz de disputar a voluntad la toma de decisiones de sus representantes y funcionarios, y además contar con la capacidad de alterar estas decisiones en caso de que las considere en contra de sus intereses. Pettit propone tres condiciones para hacer que la toma de decisiones sea disputable: Deliberación-creación de una base potencial para la disputa/deliberación razonada; Inclusión-establecer un canal o una voz para la disputa; y Sensibilidad-constituir un foro adecuado para la disputa.

Entre los problemas que se detectan para la factibilidad de la democracia disputatoria se encuentra la relación con la factibilidad moral y psicológica, pues como vimos ambas tienen como protagonista al funcionario público. En los siguientes apartados se analizará la factibilidad de la democracia disputatoria a partir de las condiciones que podrían hacer la toma de decisiones disputable: deliberación, inclusión y sensibilidad. En la primera, deliberación, lo que se busca saber es si los agentes reconocen como interlocutores a los ciudadanos, sobre todo ante el monopolio de los partidos políticos que reduce el espacio de intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones. En el segundo, inclusión, se

---

<sup>177</sup> Para mayor amplitud del tema véase el capítulo tres de este trabajo.

pretende indagar sobre la disposición de los agentes a compartir el poder y así establecer canales que permitan que la ciudadanía pueda disputar las decisiones. En el tercero, sensibilidad, se analiza la capacidad de recepción de los agentes de las demandas de la ciudadanía, que permitiría dar cauce a estos intereses.

#### **4.3.1. Deliberación**

Para Pettit, la deliberación razonada implica un desafío conversacional, en el que se compartan razones suficientes para deliberar y que exista un margen para argumentos reconocibles como relevantes para todas las partes. Un requisito para establecer un espacio de deliberación sería que los agentes reconocieran como interlocutores a los ciudadanos, lo que implicaría a su vez aceptar el poder de la ciudadanía para colocar temas en la agenda pública.

Lo que encontramos es que los agentes reconocen que hay un monopolio de los partidos políticos en la definición de los temas de interés nacional, y que si acaso se acepta alguna intervención externa ésta se da de poderes fácticos. Si bien existe el reconocimiento de los agentes sobre la importancia de la participación ciudadana, ésta al estar desorganizada no cobra relevancia, además de evidenciar la falta de interés que los ciudadanos tienen respecto de lo público, situación que favorece el monopolio de los partidos.

...el ciudadano es la piedra angular de todo sistema institucional... el ciudadano existe en términos jurídicos pero es difícil que exista en términos de sujeto social... la ficción del ciudadano se basa en el individuo autónomo que puede decidir vivir de manera libre, razonada, que quiere y puede, está capacitado para ejercer el derecho de ciudadanía participando del pacto social a través de su voto... Sin embargo, como sujeto social sigue permeando las sociabilidades de tipo tradicional, los racimos de ciudadanos, los grupos que siguen líderes, que no tienen consciencia del ejercicio de ciudadanía... es ese ciudadano de baja intensidad-densidad lo que propicia fenómenos como la oligarquización de los partidos políticos. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

Otro elemento que impide ver al ciudadano como interlocutor en la toma de decisiones es que para los agentes éste es más un elector, cuya principal tarea política es decidir quiénes serán sus representantes. Asocian la idea de participación política del ciudadano

al momento de la votación. Con esta visión resulta difícil creer que sean estos agentes quienes promuevan mayores espacios de participación ciudadana, o que conciban a los ciudadanos como interlocutores.

Asimismo, los agentes consideran peligroso que los ciudadanos intervengan de forma más directa en las decisiones públicas, ya que pueden vulnerar la posición de los grupos partidarios o intereses que representan. En otros casos, solo apoyan la apertura de canales de participación ciudadana a nivel discursivo, pero en prácticas concretas de gobierno no hay disposición a recibir al ciudadano. También se da el caso de gobiernos y partidos que usan a conveniencia a las organizaciones sociales y ciudadanas, en algunos casos se logra traspasar la simulación de apertura e interlocución, se integran algunos miembros ciudadanos que finalmente terminan siendo cooptados por la estructuras partidarias.

...el PRI no quiere a las organizaciones civiles de incidencia en política pública, organizaciones que hacen evidencia, avergüenzan y demandan ante actos públicos que van en contra de las personas... el PRI no nos quiere porque piensa que fuimos causa de su salida en el 2000; el PAN nos tiene miedo, no sabe cómo hacer interlocución, este sexenio ha sido terrible en términos de interlocución, por una parte por la mediocridad y la ignorancia de los funcionarios que lleva a un desconocimiento de qué es la sociedad civil y la participación ciudadana, no tienen ni idea muchos de ellos; el PRD sí hace interlocución pero nos utiliza para dar una imagen de democrático, e incorpora miembros de las organizaciones a veces entre sus candidatos principalmente a las diputaciones, pero más que nada nos utiliza, pero es el partido que más está dispuesto a un cierto diálogo; el que ahora se llama Movimiento Ciudadano también trata de usar a la sociedad civil como pantalla pero no dejan de ser más que un grupo de políticos que encontraron un instrumento para seguir en los espacios públicos de poder. (Activista pro derechos humanos y políticos, 14 de marzo de 2012)

Para algunos agentes resultaría difícil ampliar los espacios de participación ciudadana debido a que ésta, al ser tan dispersa y compleja, estaría imposibilitada de presentar propuestas de forma ordenada y concreta. Asumen la necesidad de la organización partidaria para dar voz a la diversidad de demandas que existen en la sociedad, así como la legitimidad que tienen de forma exclusiva los partidos para hacer leyes. Si bien reconocen que en ocasiones priman los intereses del partido, ven en esta forma de

organización política la vía por la cual combatir la intervención de poderes fácticos, como la delincuencia organizada.

...la sociedad no está preparada para las candidaturas ciudadanas ni los partidos políticos, por la delincuencia, por los poderes fácticos... un líder social podría representar pero no tendría el dinero para competir, además en la cámara ya existe un mosaico de personalidades. (Diputada federal, 24 de junio de 2011)

...si hiciéramos el ejercicio de estructurar el sistema político democrático sin partidos políticos sería absurdo... existe una necesidad de la estructura de los partidos políticos para poner cierto orden, organización, sobre todo para no permitir la intervención de los poderes fácticos... el sistema representativo no es viable sin los partidos. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

Otro de los problemas que evidencian los agentes para establecer una adecuada interlocución entre representantes-representados es el poder real que tienen los medios de comunicación masiva, no sólo para acercar al político y funcionario con el ciudadano, sino para determinar ellos mismos los temas de la agenda pública que más le interesan. Para un militante de partido, los dueños de los medios de comunicación tienen más poder sobre decisiones públicas que los mismos líderes políticos, incluso mencionan que los representantes les temen a los medios a tal grado que no son capaces de atentar en contra de sus intereses.

...los medios de comunicación modulan ese mensaje [del partido a los ciudadanos] y al mismo tiempo juegan una parte importante en su propia agenda, los medios de comunicación se han vuelto tan poderosos que tienen su propia agenda de temas, independientemente de lo que el partido quiera tratar, el reto se encuentra en hacer que los temas del partido sean los de los medios. (Militante partido, 24 de agosto de 2011)

...los políticos están subordinados a los medios, no se atreven a tocar con el pétalo de una rosa a Televisa o TvAzteca, que es una vulneración al Estado de Derecho sistemática. (Activista pro derechos humanos y políticos, 14 de marzo de 2012)

Uno de los obstáculos que encuentra la ciudadanía para ser considerada como interlocutor, es la consideración de los agentes de su falta de cultura política, y por su desinterés en los asuntos públicos. El problema se agudiza si se considera que es el Estado el encargado de promover programas de educación cívica, de los cuales como vimos, no

hay mecanismos que eviten que éstos se diseñen para manipular o someter a la ciudadanía. Asimismo, queda pendiente equiparar los poderes reales con los que cuenta la ciudadanía, que más allá del voto y la manifestación o protesta social, se encuentran en desventaja ante poderes facticos como los medios de comunicación o la delincuencia.

#### **4.3.2. Inclusión**

La inclusión tiene como objetivo otorgar un espacio de disputa a la ciudadanía para hacer escuchar su voz respecto de las decisiones públicas, así como contar con la capacidad de afectar estas mismas decisiones en caso de ver afectados sus intereses. Para lograr esta inclusión es indispensable que exista una disposición de los agentes a compartir el poder, no basta con reconocer al ciudadano como interlocutor, sino se requiere aceptar que tiene poder de decisión respecto de los asuntos públicos. Sin embargo, como vimos, el mismo Pettit otorga poderes a los agentes por encima de los ciudadanos, lo que establece una dependencia del ciudadano respecto del agente, pues será éste quien determine cómo y cuándo incluir al ciudadano.

Encontramos que los mismos agentes aceptan que el acercamiento hacia la ciudadanía muchas veces es una simulación, pretenden mostrar un carácter democrático de la autoridad, una disposición a escuchar las demandas pero no con el propósito de atenderlas, sino para evitar conflictos sociales. Prevalece la idea de que el espacio de participación política del ciudadano se da en las elecciones, en donde eligen a sus representantes para que sean ellos quienes tomen las decisiones.

...si se recibe a la sociedad, pero de manera muy comprometida, para la foto no para el resultado de una ley [esto debido a que] la titularidad de los derechos políticos de los ciudadanos la tienen los partidos políticos, que además está establecido en la ley...a los ciudadanos sólo se les conmina a votar y nada más. (Diputada federal, 24 de junio de 2011)

Otro de los obstáculos para que los ciudadanos puedan ser incluidos tanto como interlocutores así como partícipes de la toma de decisiones, son por un lado, la falta de leyes que obliguen a los agentes a abrir los espacios de participación, lo cual se ve difícil si

son los mismos agentes los encargados de diseñar y aprobar dichas legislaciones. Por otro lado, se encuentra la presencia y fuerza de los poderes fácticos que cuentan con mayores medios para ejercer presión sobre los agentes, lo que pone en desventaja al ciudadano.

Si bien los agentes reconocen que han trabajado poco para ampliar los espacios de participación política ciudadana, explican que una de las causas principales es la apatía de los ciudadanos para compartir las responsabilidades públicas. Señalan que la mayoría de los ciudadanos esperan a que el gobierno les resuelva todos sus problemas y les garantice el bienestar, sin ellos asumir sus obligaciones. Por el contrario, consideran que el ciudadano busca evadir sus compromisos ciudadanos, para luego quejarse cuando las cosas van mal. Aquí se refleja la misma posición respecto de la corrupción, en la que los agentes señalan que los políticos no son los únicos corruptos sino también los ciudadanos, pero no reconocen que forman parte del problema, sólo se dedican a culparlos de todos sus males.

...la escasez, la apatía del ciudadano promedio por comodidad, en la creencia de que el político se encargue de lo público, esa idea es perversa de que los políticos son los responsables de procurar el bienestar, la felicidad de los ciudadanos, con el mínimo esfuerzo de los ciudadanos, viene bien para luego culpar a los políticos cuando los asuntos vayan mal, que a pesar de los políticos hay pocos asideros, anclaje para poder poner en marcha procesos que puedan mejorar la calidad de vida. (Diputado federal, 25 de junio de 2011)

En suma, encontramos que el principal reto para la inclusión del ciudadano en la toma de decisiones, es distribuir el poder que se concentra en las estructuras políticas y en los poderes fácticos, de ser posible. Para garantizar al menos que el ciudadano sea visto como un verdadero interlocutor pero que también se le reconozca con capacidad de decisión, lo que implicaría concebir al ciudadano en su carácter político, no simplemente electoral. Pero no será suficiente que los agentes incluyan al ciudadano, resta todavía que el ciudadano mismo se asuma en su carácter político, y eso es algo que los neo-republicanos dejan en manos de los funcionarios y representantes, quienes decidirán las formas y los medios para la ampliación de la participación política ciudadana.

### 4.3.3. Sensibilidad

La cuestión de la sensibilidad se plantea para saber en qué medida las disputas y las quejas de los ciudadanos reciben una audiencia adecuada, así como también saber si los resultados a las demandas satisfacen a los disputantes. El problema que encontramos en esta condición, es que Pettit nuevamente deja en manos de pequeños grupos -comités- la organización de los foros de audiencia. Según éste, existen temas que generan mucha controversia y que son de gran relevancia para la república, por lo que sería contraproducente dejarlos en manos de la ciudadanía, lo que justifica la creación de comités de profesionales para que atiendan los asuntos polémicos.

Esta condición termina por reforzar la inclinación de Pettit hacia las élites, como aquellos agentes capaces de llevar por buen camino los destinos de la república. Si bien el autor menciona la importancia de contar con una sociedad civil independiente y libre de la coerción estatal, vemos que el diseño institucional que propone fortalece más el papel de los agentes. Deja a los ciudadanos dependientes de las instituciones republicanas, que se traducen en funcionarios públicos y representantes populares, al ser éstos los encargados de la promoción de la LND, de la apertura y diseño de espacios de participación política, así como de la conformación de las comisiones de profesionales que guiarán los principales temas de disputa.

Vemos que se sigue subestimando la capacidad de organización y de generación de propuestas de la sociedad civil y de la ciudadanía en conjunto, de la que se menciona es dispersa, diversa y compleja. De ahí que el proyecto de la democracia disputatoria, vea en la creación de comités de profesionales un elemento práctico que ayude a los ciudadanos y organizaciones sociales a determinar los temas de relevancia y la forma en la que serán abordados.

Sin embargo, no hay garantías de que no se desvirtúen las demandas de la ciudadanía, de que se rompa con el desequilibrio de poderes entre los grupos mayormente organizados (poderes fácticos), y que finalmente no primen los intereses de éstos por sobre los del

ciudadano. Así como tampoco se asegura que tener una audiencia adecuada para la disputa ciudadana se traduzca en programas y políticas públicas concretas. Como hemos visto la sensibilidad del agente a escuchar a los disputantes puede quedarse sólo en una simulación.

...la ciudadanía está mal organizada, pero además las instituciones del gobierno no se adaptan a la diversidad de las demandas, optan por atender a los grupos mayoritarios (grandes corporaciones)... cuando finalmente la sociedad se organiza la autoridad los obstruye en beneficio o por temor a atentar grandes intereses... la ciudadanía poco organizada, o en lo individual, queda entrampada entre líderes políticos, sindicales y en las precauciones gubernamentales sobre detonar conflictos... el problema radica en traducir en programas de políticas públicas las necesidades inmediatas de la sociedad, qué pasa cuando la agenda de la sociedad civil no es la misma que la del ejecutivo... (Funcionara Secretaría de Gobernación, 26 de agosto de 2011)

A este escenario de distribución desigual de capacidades para la acción colectiva organizada y especializada, y de subordinación de la organización social a comités de profesionales, hay que sumarle la ausencia de mecanismos reales de presión ciudadana, para exigir a los agentes transparencia y rendición de cuentas, en las que habría que incluir sanciones efectivas a los malos comportamientos y desempeño, como por ejemplo la revocación de mandato. Pues sin éstos es difícil que la ciudadanía pueda contar con la información necesaria para disputar las decisiones del gobierno y ejercer presión para que se tomen decisiones en función del interés público.

[no hay audiencia adecuada]... solicitamos los currículos de los candidatos a los partidos, hay partidos como el verde ecologista que contesta que no tenemos porqué pedírselo, que no tiene obligación de dárnoslo, que no nos lo va a dar porque el Cofipe no indica que tenga que dar información sobre eso... (Activista pro derechos humanos y políticos, 14 de marzo de 2012)

#### 4.4. PROBLEMAS DE FACTIBILIDAD DEL NEO-REPUBLICANISMO INSTRUMENTAL

El objetivo fundamental del neo-republicanismo instrumental es hacer posible la LND, como se observó en el escenario estudiado, los agentes no sólo no consideran que existen interferencias arbitrarias, que dominen a los individuos, sino que conciben la idea de

libertad desde una perspectiva liberal asociándola a la obtención de derechos, más que como un valor. No tienen una necesidad innata de consideración y respeto, sus motivaciones y anhelos de participación en el espacio público están en función de intereses privados. Si bien consideran relevante la presencia del Estado, ésta solo se da para garantizar ámbitos de mayor competencia, en donde los derechos puedan ejercerse con mayor amplitud, no conciben que el Estado sea promotor de pautas de comportamiento.

Tampoco asumen una relación directa entre libertad e independencia material, si bien reconocen un escenario de grandes desigualdades sociales, consideran que esto se da por varias causas, entre ellas, la falta de un Estado de derecho, la mala calidad en la educación, la poca competitividad en las empresas, etc. El reconocimiento de la necesidad de mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, no se contrapone con su perspectiva liberal de la libertad, lo que evidencia que no se necesita pensar en términos de LND para aceptar que el Estado debe trabajar en función de crear mejores oportunidades de vida para la población.

Es por ello, que si bien consideran que el proyecto de la renta básica puede ser una vía para la reducción de la brecha social, cuestionan la verdadera posibilidad de traducir esta propuesta en políticas públicas concretas. Asimismo, muestran su desconfianza respecto de la implementación de esta política, debido a que ven en ella la posibilidad de crear una forma de dominación, a través del clientelismo político. También ven que el desarrollo de este proyecto en nada garantiza que los ciudadanos se vuelquen a la participación política y se interesen en lo público, por el contrario señalan que la tendencia sería opuesta pues sólo se empoderaría al ciudadano en su faceta de consumidor. En suma, vemos que al menos en este primer acercamiento que analiza la factibilidad, el proyecto neo-republicano no logra proponer mecanismos efectivos para evitar interferencias arbitrarias, sino que por el contrario la propuesta de la renta básica puede servir para la dominación.

Por último, otro gran inconveniente de la factibilidad moral es asirse a la mano intangible, es decir, a la imperiosa necesidad de los agentes por obtener reputación. No todos los

agentes comparten este anhelo, por el contrario, existen una gran diversidad de motivaciones que en su mayoría responden a intereses individuales. Además no se considera grave el costo de perder el respeto de la ciudadanía, sobre todo cuando existe el cobijo de la estructura partidaria o institucional que evita que la sanción sea verdaderamente significativa. Todo esto dificulta que los agentes abracen con celo el ideal de la LND, pero además que se asuman como promotores de la misma.

Respecto de la factibilidad psicológica, el primer problema es que depende de la factibilidad moral, del hecho que los agentes asuman el ideal de la LND, cosa que no sucede. De ahí surgen las debilidades de la estrategia basada en los cumplidores, que busca cribar o seleccionar a los agentes virtuosos antes que a los corruptos, el problema radica en considerar que las características de comportamiento de los agentes se dan de forma determinante, que el contexto no influye en la conducta de los funcionarios. Esto impide ver que no será suficiente la selección de agentes considerados virtuosos, si es que no se garantiza que el ambiente fomente un ambiente en el que se favorezca la virtud.

Otro inconveniente para la factibilidad psicológica es que no se define de forma clara qué es la virtud y cuáles serán los valores a fomentar, por lo que se deja abierta la posibilidad de la manipulación y dominación de quienes estén encargados de esta tarea. Tampoco existe una creencia compartida de valores, ni entre los agentes ni en los ciudadanos, se reitera la posición de favorecer a la élite como aquella promotora de pautas de comportamiento. No obstante, la dificultad se incrementa debido a que los agentes no se asumen como promotores de valores, ni como agentes virtuosos, por el contrario consideran que la responsabilidad de promover buenos comportamientos está en otras instituciones como la familia.

Aunado a lo anterior, no se cuenta con mecanismos de selección de agentes que puedan identificar virtudes *a priori*, esto es, no existen dispositivos de evaluación ética que logren superar la subjetividad. Lo que se encontró es que para la selección de agentes siguen primado o el carisma y popularidad en el caso de los candidatos de elección popular o la recomendación y el amiguismo en el caso del servicio profesional de carrera. La salida que

propone Pettit a este problema con la conformación de comisiones que se encarguen de la selección de agentes, no es clara debido a que no explica cómo se integrarán y quiénes formarán parte de estas comisiones.

Finalmente resta el tema de la factibilidad de la democracia disputatoria, la cual tiene como primer inconveniente depender de la factibilidad moral y psicológica. Pettit favorece el papel de los agentes en las posibilidades morales y psicológicas para alcanzar la LND e intenta contrarrestar esta posición de los funcionarios con la posibilidad de disputa de los ciudadanos. Sin embargo, no logra romper el lazo de dependencia del ciudadano respecto de los agentes, pues termina dejando en manos de comités de profesionales el diseño institucional para el ejercicio de la disputa.

Las tres condiciones propuestas por Pettit para garantizar la disputa se enfrentan a los siguientes obstáculos. Para lograr la deliberación se requiere que los agentes asuman como interlocutores a los ciudadanos, sin embargo, los ven como electores, como personas que tienen poco interés en lo público. Si acaso establecen interlocución, ésta muchas de las veces solo es parte de una simulación para evitar conflictos. En lo que corresponde a la inclusión, el principal problema es la falta de disposición de los agentes a compartir el poder, que se deriva de considerar al ciudadano como un votante, de ahí que se refuerce la posición de que el agente será el que determine cómo y cuándo incluir al ciudadano, si es que así lo quiere, en la toma de decisiones. Por último, respecto de la sensibilidad, lo que encontramos es la inclinación del proyecto neo-republicano hacia las élites, pues pone en manos de comités de profesionales la determinación y conducción de los espacios de disputa que estarán disponibles a los ciudadanos. Los agentes sólo refuerzan el carácter elitista de la propuesta, dejando poco espacio a la ciudadanía, que podría representar un agente con mayores posibilidades de generar un cambio significativo en los sistemas democráticos.

## 5. CONCLUSIONES: EL LABERINTO NEO-REPUBLICANO

*...cuando se fuerzan las cosas para intentar que sean "como deben ser"  
a menudo lo único que se logra es la propia ruina  
a causa de una rigidez que impide a los hombres adaptarse  
a la variabilidad infinita de los acontecimientos*

-Nicolás Maquiavelo-

La reivindicación de la tradición republicana se planteó con el objetivo de enfrentarse al liberalismo imperante y recuperar las virtudes cívicas que dieran salida a la lista de problemas que padecen las democracias liberales representativas. La propuesta del neo-republicanismo instrumental, encabezada por Philip Pettit, se planteó como objetivo no sólo presentar un proyecto de democracia alternativo a la liberal, la democracia disputatoria; sino también ofrecer un tercer concepto de libertad que les permitiera generar una ruptura de las ideas liberales y así poder recuperar la ética de las virtudes.

Si el análisis que se ha realizado en este trabajo es correcto, habría que decir que un primer problema del neo-republicanismo instrumental, es que existen inconsistencias internas en sus planteamientos, que le impide realmente establecer una ruptura del liberalismo y en consecuencia dificulta la presentación de la noción de LND como un tercer concepto. Además resulta complicado considerar el proyecto de democracia disputatoria como una alternativa real al de democracia liberal representativa, debido a que más que favorecer la participación y la disputa ciudadana de la toma de decisiones, la subordina a las élites -funcionarios públicos y representantes populares- al ser los encargados de promover y dirigir el proyecto neo-republicano, como los legítimamente capacitados para la dominación.

En contra de lo que autores como Pettit, Ovejero, Honohan, Skinner señalan, la tradición republicana no fue relegada ante el inminente triunfo del liberalismo. Por el contrario, como se ha señalado en este trabajo, el republicanismo clásico que va de Maquiavelo a Harrington y Montesquieu sufrió un proceso de adaptación que se tradujo en los planteamientos de los Padres Fundadores. Si bien por un largo tiempo se consideró en la historiografía norteamericana que la base de su constitución se encontraba exclusivamente en principios liberales, específicamente, en el pensamiento de John Locke.

Encontramos que el proceso de conformación de la nación americana se nutrió de diversas fuentes, entre ellas, la tradición republicana al recuperar de forma específica el apego a una forma de gobierno mixta, en oposición directa a la monarquía inglesa de la que hacía poco habían alcanzado su independencia.

Lo que vemos en el diseño constitucional americano es una combinación de tradiciones, entre la republicana y la liberal, recuperando de la primera el gobierno mixto, el interés público, la defensa de la libertad, la relevancia de la participación de los ciudadanos y de forma especial rescatan lo que Robert Dahl<sup>178</sup> ha denominado el *alma aristocrática* del republicanismo. Mientras que del liberalismo retoman la defensa de los derechos naturales, que da la pauta para la defensa de la propiedad y libertad individual, de la interferencia de otros o del Estado. Para los padres fundadores resultaba conveniente establecer un gobierno representativo, pues permitía que los individuos tuvieran mayor tiempo para ocuparse de sus intereses particulares, además de que esto evitaba la formación de facciones nocivas para la unión. También les interesaba instaurar la separación de poderes, es decir, un sistema de contrapesos entre el ejecutivo, legislativo y judicial que, aunado al *bills of rights*, buscaba proteger a los ciudadanos frente al Estado.

Esta imbricación de tradiciones, se da con el propósito de que las concepciones políticas del republicanismo clásico pudieran ser compatibles con el desarrollo del comercio y con las necesidades de los individuos, que imperaban a finales del siglo XVIII y que se manifestarían de forma más contundente en el siglo XIX. Como se expuso en el primer capítulo, más que una ruptura lo que se produjo fue una superposición de ideas que se tradujeron en la conformación del republicanismo moderno. Esta forma de pensamiento de las ideas políticas se sustentó en cuatro dimensiones: 1) en su adaptación a las condiciones del comercio; 2) la asimilación de una perspectiva optimista sobre el cambio

---

<sup>178</sup> Ver Dahl Robert, *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós, 1992.

histórico, que refuerza el sentido de progreso; 3) el rol acotado del diseño institucional; y 4) una mayor pluralidad en las concepciones de individuo y ciudadano.<sup>179</sup>

Estas ideas se tradujeron de forma clara en la constitución de Estados Unidos de América, en la que encontramos una serie de principios de convivencia social y de gobierno, establecidos a partir de criterios pragmáticos. El diseño constitucional refleja una visión moderna del individuo, volcado en la esfera privada, reflejo de una sociedad cada vez más comercial. Situación que se contrapone con la concepción del republicanismo clásico del ciudadano virtuoso, que se sacrifica por el bien común y que se autogobierna. No obstante, no se abandona la tradición republicana, sino que se realiza una distinción entre la república clásica de los griegos o los romanos que daba mayor permisividad a la corrupción y abuso de los gobiernos, mientras que la república moderna, de acuerdo con Madison, teniendo como base la representación permite no sólo un mayor control del gobierno sino comprender un número más grande de ciudadanos.

Una de las primeras inconsistencias del neo-republicanismo radica en negar la existencia del republicanismo moderno, en el que se combina la tradición republicana clásica y la liberal, teniendo como principal referente a Montesquieu. Esto a su vez nos permite contradecir la idea de los neo-republicanos de que se produce una ruptura entre ambos pensamientos, por el contrario vemos que se da una adaptación de principios a condiciones políticas, sociales y económicas modernas. En lugar de hablar de una desaparición de la tradición republicana lo que encontramos es que de ésta se desarrollarán dos formas de pensamiento: el liberalismo y el socialismo.

Del republicanismo clásico como teoría se derivan dos posturas: la primera, el republicanismo moderno o aristocrático de inclinación liberal, cuya preocupación es frenar el desarrollo del poder arbitrario y garantizar la autonomía de los individuos, de ahí que el camino que escogen es el imperio de la ley y el gobierno representativo; la segunda, el republicanismo democrático o igualitario de inclinación social, que tiene como

---

<sup>179</sup> Kimpell Jessica L., “Neo-republicanism: Machiavelli’s solutions for Tocqueville’s republic”, en *European Political Science Review*, 1:3, 2009, p. 381.

propósito principal que los ciudadanos puedan autogobernarse y así ser dueños de sí mismos, *sui iuris*. En la actualidad encontramos un reciclaje de estas dos posiciones, pues por un lado, tenemos al neo-republicanismo instrumental que sin romper con el liberalismo busca reforzar el carácter ético y cívico de las democracias modernas. Por otro lado, está el neo-republicanismo fraternal, interesados en que los ciudadanos se gobiernen a sí mismos y recuperen las virtudes republicanas, en específico, la fraternidad.

Otra inconsistencia del neo-republicanismo instrumental es negar o disminuir la influencia en el republicanismo americano de las ideas liberales, en específico de Locke, al considerar que su diseño constitucional tuvo como fundamento principal la tradición republicana y que los padres fundadores tuvieron como referente a Maquiavelo, Harrington, Sydney, entre otros. El neo-republicanismo retoma los planteamientos de B. Baylin y G. Wood quienes mencionan que la base del proyecto americano se encontraba en las ideas puritanas e incluso en el pensamiento de autores como Aristóteles Cicerón e incluso Rousseau. De acuerdo con Wood, las ideas republicanas concedieron al republicanismo americano una dimensión moral y utópica, que impulsaba al ciudadano a sacrificarse por la colectividad debido a que da preferencia al bien común y a la virtud. Situación que se contrapone con el proyecto americano, de defensa de derechos individuales, gobierno representativo e impulso de una sociedad comercial.

Destaca el planteamiento de Pocock, quien si bien reconoce la existencia del republicanismo americano que se distingue del clásico, coincide con la idea de que el fundamento de la constitución americana se ubica en el pensamiento de Maquiavelo. Pocock matiza la idea de virtud y sacrificio ciudadano con la de participación activa y libertad en la vida política, por ello, denomina al republicanismo americano o moderno como el *momento maquiaveliano*.<sup>180</sup> Menciona que el proyecto de nación encabezado por los padres fundadores representó un intento por concretar el que Maquiavelo había planteado para Florencia. Sin embargo, la Declaración de Independencia norteamericana

---

<sup>180</sup> Pocock J. G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, 2002, en específico el capítulo XV “La recepción de la virtud en el universo cultural norteamericano” (The americanization of virtue).

desmiente lo expuesto por Pocock, pues en ella encontramos una inclinación a la defensa de los derechos naturales, propiedad y libertad individual, que apuntan al trabajo de John Locke.

El problema al que se enfrentan Wood y Pocock es no poder explicar cómo es que se genera esa ruptura entre republicanismo clásico y liberalismo, esto es, cómo se produjo el cambio de paradigma. Para Wood, la extensión de las ideas liberales provocó la muerte del republicanismo, mientras que para Pocock “la revolución americana no fue el acto inaugural de la tradición liberal, sino el epílogo de las ideas republicanas”.<sup>181</sup> Ambos autores se equivocan porque se niegan a reconocer la imbricación de principios del republicanismo clásico con los del liberalismo, que se evidencia en la combinación entre la tradición Whig y las ideas lockeanas. En donde, prevalece el vocabulario republicano pero no así sus valores que se ven modificados por el discurso liberal, estableciendo una visión moderna del individuo que se muestra más interesado en su esfera privada, para dejar a un lado la concepción del ciudadano virtuoso que se sacrifica por el bien de la república.

El segundo problema del neo-republicanismo instrumental, es la posibilidad de considerar como un tercer concepto su propuesta de libertad como no-dominación. El objetivo de Pettit, creador de este concepto, consiste en arremeter contra el pilar de la teoría liberal pero también distanciarse del planteamiento de la libertad positiva para situarse en una tercera vía, y así poder diferenciarse tanto del excesivo individualismo como del comunitarismo radical. El interés de Pettit es combatir las situaciones de dominación que no son contempladas en la noción de libertad como no interferencia y que impiden a las personas ser libres. Por ello, considera que la libertad que propone permitiría garantizar la seguridad contra la interferencia arbitraria, que impide tener que vivir a merced de otros y ser vulnerable ante los demás.

---

<sup>181</sup> *Ibíd.*, p. 559.

Un primer inconveniente que vemos al planteamiento de Pettit es que no niega la libertad negativa, por lo que se mantiene en la noción de defensa de los derechos individuales<sup>182</sup>. El tipo de libertad que presenta constituye más bien una variante de la libertad liberal, la cual matiza y complementa al considerar que no basta con garantizar la ausencia de interferencias, sino que es necesario asegurar la ausencia de interferencias arbitrarias. Para justificar este planteamiento Pettit recurre a la tradición clásica, en específico a Maquiavelo y Harrington, quienes según éste, consideraban que la libertad era lo opuesto a la dominación, por lo que resultaba necesario disponer de recursos materiales suficientes para ser libres. Lo que Pettit no dice es que esta visión, que heredaron los republicanos americanos y franceses del siglo XVIII, fue una tesis que planteó Locke y que se convirtió en uno de los paradigmas de la teoría liberal. Esto debido a que no reconoce que existe una imbricación entre la tradición republicana y la liberal como se expuso anteriormente.

Pettit se equivoca al considerar que en el republicanismo clásico existía una noción negativa de la libertad, debido a que realiza una mala interpretación del contexto histórico de autores como Aristóteles, Cicerón, Maquiavelo y Rousseau, al intentar presentarlos con ideas modernas que no se correspondía con sus realidades. Es difícil sostener que estos autores entendían la libertad como seguridad personal o como la salvaguardia de los intereses individuales, por ejemplo, podríamos imaginarnos a Maquiavelo señalando que la libertad se encuentra fuera de la vida pública, o a Rousseau apelando a una idea de ciudadano que atienda principalmente a sus negocios privados.

El problema de Pettit se agudiza cuando señala que la libertad republicana a la que refiere se diferencia de la liberal, debido a que la primera no sólo aprueba sino que promueve la intervención estatal para erradicar los males sociales. Se muestra dispuesto a aceptar la

---

<sup>182</sup> Según Pettit, esta idea de libertad negativa ya se concebía en los pensadores del republicanismo clásico, señala que en el siglo XVIII los autores de las Cartas a Catón consideraban que: “la verdadera e imparcial libertad es, por lo tanto, el derecho de cada hombre de perseguir los dictados naturales, razonables y religiosos de su propia mente; pensar lo que él quiere y actuar como él piensa, siempre y cuando no actúe en perjuicio de otro; de gastar él mismo su propio dinero, y de disponer del producto de su propio trabajo a su manera; y de trabajar por su propio pacer y beneficio”. Pettit, “Liberalismo y republicanismo”, op. Cit., p. 118.

interferencia, e incluso al considerar que ésta puede ser justificada para proteger los intereses de los ciudadanos más débiles. Reconoce que en ocasiones será necesaria la intervención del Estado sin que esto represente una violación a la libertad. Idea que también podemos encontrar en autores liberales como Isaiah Berlin, John Rawls o Ronald Dworkin quienes reconocen la importancia de la intervención estatal no arbitraria para garantizar no sólo la libertad, sino la justicia. Esta posición nos recuerda una de las vías de la tradición republicana, el republicanismo aristocrático o moderno, que el mismo Pettit niega, pero con el que no evita coincidir.

Debido a la dificultad que tiene Pettit en desmarcarse de la teoría liberal, amplía los alcances y la intensidad de su libertad como no-dominación, al hacer énfasis en que para poder alcanzar el ideal republicano habrá que permitirle al Estado extender su ámbito de interferencia, pues será el encargado de promover este tipo de libertad, situación que deja abierta la posibilidad de la intervención estatal en cuestiones morales. Lo que a la postre provocaría una *civitas* más restringida donde la autonomía política no tenga tanta presencia, menos si los promotores de ésta serán aquellos que ocupen una posición de autoridad, entiéndase representantes populares y funcionarios públicos, como los legítimamente facultados para ejercer cierto grado de dominación.

Si concediéramos a Pettit que el rasgo distintivo de la libertad como no-dominación es haber logrado asociar la idea de libertad con la indispensable condición de la independencia material, que permite a las personas tener un ingreso básico de donde partir para ser libres, tampoco podríamos evitar encontrar una serie de cuestionamientos. Al menos podemos plantear tres: primero, si es posible vivir o generar un ambiente sin interferencias arbitrarias sobre todo cuando se le concede al Estado demasiado poder para garantizar la libertad; segundo, es realmente posible no vivir a merced de otros, esto es, si es viable que todos o la mayoría alcance una independencia material y que el Estado la pueda garantizar; tercero, es posible no ser vulnerable y que para ello se pueda lograr un escenario en donde el poder se comparta de forma equitativa.

En suma, la libertad como no dominación no puede ser considerado un tercer concepto debido a que no se opone a la concepción liberal, en primera porque pone acento a la libertad privada. Además porque difícilmente podremos encontrar a un pensador liberal que acepte una situación de dominación como la que plantea Pettit, del amo y el esclavo. La misma noción de libertad negativa establece una defensa a las libertades individuales sin que exista alguna posibilidad de violarlas a voluntad. Bertomeu y Domènech señalan que si bien Pettit “caracteriza a la libertad republicana de un modo eficaz, metodológicamente es muy discutible...es una especie de libertad negativa refinada”<sup>183</sup>. Esta libertad republicana busca ser un complemento a la noción liberal, al tratar de sumarle un carácter ético e incluso moral, para que se comprometa con mayor énfasis en atender las dificultades sociales que enfrentan nuestras sociedades en la actualidad.

El tercer problema de la propuesta neo-republicana es la factibilidad, esto es, hacer posible la libertad como no-dominación. Un primer obstáculo es la excesiva carga normativa en el planteamiento de Pettit, que le impide reconocer las condiciones altamente complejas de las sociedades actuales. Por el contrario, parte de considerar que se cuenta con ciudadanos virtuosos dispuestos a sacrificarse por el bien de la república, a participar en todo momento por la defensa de la libertad. Según este autor existe en los individuos una necesidad innata de obtener reputación (mano intangible), la cual basta para garantizar la factibilidad moral y psicológica del ideal de LND.

Respecto de la factibilidad moral (que los funcionarios abracen con celo el ideal de la LND), Pettit la da por sentada debido a que considera que ningún funcionario estará dispuesto a desviarse ante el temor de ser descubierto. Los inconvenientes que encontramos son, no resuelve el cuestionamiento sobre el método por el cual los funcionarios se identificaron con el ideal de la LND. Así como tampoco aclara de qué forma la LND pasa de ser el objetivo a alcanzar, al medio por el cual se puede llegar a esta condición de libertad sin interferencias arbitrarias. Si bien se puede partir de que existe

---

<sup>183</sup> Beromeu María Julia y Domènech Antoni, “El republicanismo y la crisis del rawlsismo metodológico (Nota sobre método y sustancia normativa en el debate republicano)”, en *Isegoría*, No. 33, 2005, p. 69.

una valoración “natural” hacia la libertad, qué lleva a los funcionarios a quererla en su forma de no-dominación y lo más importante a extenderla para alcanzar el proyecto de una comunidad republicana. Existen posibilidades reales para que los funcionarios públicos abracen este ideal, son algunas preguntas que aún no tienen respuesta.

También habría que considerar que el hecho de que los agentes estén interesados en hacer patente su comportamiento virtuoso, no garantiza que en la práctica sólo sea en apariencia y que en verdad no les interese, ni el seguimiento ni la promoción de la LND. Además el aparentar ser un buen funcionario público -en lo individual- no garantiza contar con la confianza de los ciudadanos, sobre todo cuando encontramos escenarios en donde existe un descrédito de aquellos que participan en política. También se habla de que la incertidumbre de ser descubierto en un mal comportamiento puede servir como motivador para no intentarlo, sin embargo, qué pasa cuando los mecanismos de vigilancia y sanción están en manos de los mismos que participan de las instituciones públicas, qué evitará la complicidad entre los miembros del grupo.

Finalmente, se menciona que el coste de transgredir sus obligaciones es tan alto que “ningún funcionario público” se atreverá a desviarse, sin embargo, si consideramos que el costo radica en la pérdida de reputación, puede no ser el medio efectivo para la corrección e inhibición del mal comportamiento. Además el hecho de ser descubierto, puede implicar la pérdida de reputación, pero no necesariamente una sanción más severa como la cárcel, la pérdida de sus fortunas e incluso la desafiliación permanente de su partido, queda abierta la posibilidad de volver a participar en la función pública, sobre todo cuando la estructura partidaria se vuelve cómplice

En lo que corresponde a la factibilidad psicológica (que los agentes sean capaces de cumplir con las tareas que las instituciones republicanas les encarguen), Pettit señala que las capacidades psicológicas de los agentes irán en función de considerarlos como virtuosos antes que egoístas debido a su anhelo de reputación. Los cuestionamientos que surgen son, no hay una claridad respecto de lo que representaría ser virtuoso, quién y cómo se determinarían las virtudes a fomentar. Cómo poder garantizar que los agentes

encargados de la promoción de virtudes no rebasen las cuestiones éticas y establezcan pautas de comportamiento moral. Además cómo evitar que los modelos de educación de virtudes no tiendan hacia la subordinación de la sociedad, a fomentar actitudes pasivas, conformistas, etc. Finalmente, cómo asegurar que tanto los funcionarios públicos como los representantes populares cumplan con estas pautas de comportamiento virtuoso, que ellos mismos se encargarían de promover.

Estos tipos de factibilidades dependen directamente, de lo que Pettit denomina, la mano intangible, la cual consiste en ese anhelo innato que tienen los agentes en la consideración de reputación, que los lleva a comportarse de forma natural a favor de la virtud pública. Nos preguntamos si es suficiente peso el descrédito y la desaprobación para fomentar la virtud y abatir la corrupción; cómo se establecerán los mecanismos para la selección de esos agentes virtuosos; quiénes serían los encargados de publicitar o hacer transparentes las actividades de los funcionarios para que puedan ser sancionadas.

Entre los problemas de la mano intangible se encuentran, primero las dificultades de la factibilidad moral, debido a que para ser virtuoso se debe abrazar celosamente el ideal de la LND, pero no se especifica cuáles serán los medios por los que estos primeros promotores adquirieron ese ideal (factibilidad psicológica), ni cómo lograrán extenderlo en la gente. Esto evidencia el problema de la circularidad sobre qué será primero, si la factibilidad moral o la psicológica, ya que como vimos se requiere de la segunda para alcanzar la primera, pero no se puede alcanzar la psicológica si previamente no se obtiene la moral. Además que para garantizar que la LND sea el ideal a alcanzar se tendrían que establecer ciertos valores “universales”, en donde el mayor número de personas de una república los compartiera, dejando poco lugar a la diferencia y a la diversidad de perspectivas. De este se deriva otro problema, que para alcanzar esta “universalización” de valores el Estado tendría que tener un papel activo e interventor respecto de las pautas de comportamiento a seguir, y así determinar qué es ser buen ciudadano.

Podemos ver que la propuesta de Pettit se asemeja al condicionamiento operante,<sup>184</sup> por su concepción de que las personas actúan en función de estímulos positivos (cribas). Sin embargo, los estudios psicológicos<sup>185</sup> muestran que los individuos o grupos no actúan de la misma manera ante los estímulos ya sean positivos o negativos, debido a que éstos se relativizan en el momento de las interpretaciones personales. El problema radica en considerar que las características de comportamiento de los agentes se dan de forma determinante, que el contexto no influye en la conducta de los funcionarios. Esto impide ver que no será suficiente la selección de agentes considerados virtuosos, si es que no se garantiza que un ambiente en el que se favorezca la virtud.

En suma, vemos que el problema radica en que ambas factibilidades son interdependientes, no se sabe en dónde empieza el círculo, además no se tiene certeza de que los agentes sean el elemento dinámico que pueda darle movimiento a este círculo, sobre todo si es que no se garantiza que previamente los funcionarios públicos hayan asumido el ideal de LND. Tampoco basta con suponer que los individuos anhelan consideración para garantizar que existe factibilidad, sobre todo cuando vemos que la exigencia de virtud cívica no se corresponde con el desarrollo de las sociedades actuales, en donde resulta poco real que los individuos se absorban de la vida cotidiana y privilegien la creencia de que solo se existe como ciudadano a partir de la participación en política.

Por último, cabe señalar que el proyecto de democracia disputatoria no constituye una alternativa a la democracia liberal representativa, debido a que no existe una ruptura con algunos principios liberales, en específico, la defensa de la libertad negativa. Pettit no logra distanciarse de la base de las democracias liberales, ya que aboga por la división de poderes, el respeto a los derechos individuales, el establecimiento de un Estado de derecho y de un sistema de pesos y contrapesos. De ahí que el proyecto neo-republicano de democracia constituya un complemento normativo que busca recuperar de la tradición republicana el valor de las virtudes cívicas y la ética pública.

---

<sup>184</sup> Ver supra nota 151, capítulo 3, p. 80.

<sup>185</sup> Ver supra nota 152, capítulo 3, pp. 80-81.

No se plantea la sustitución de la democracia representativa, por el contrario el proyecto refuerza el papel de las élites como aquellas capaces de la organización y coordinación política. El poder que Pettit otorga a los agentes para hacer viable el ideal de la LND se confronta con la propuesta de ampliar las posibilidades de disputa de los ciudadanos. Si bien, este autor intenta resolver el cuestionamiento a su inclinación del fortalecimiento de las élites, al establecer como parte de su proyecto de democracia la importancia de la disputa ciudadana, veremos que finalmente no logra presentar un diseño institucional viable para incrementar la participación real de la ciudadanía en la toma de decisiones. Esto debido a que está más preocupado por las posibles contaminaciones que el *demos* pudiera tener sobre las cámaras deliberativas, por lo que prefiere aislarlas, para dejar en manos de una comisión -una élite- la dirección y promoción de las condiciones (deliberación, inclusión y sensibilidad) de la democracia disputatoria.

El principio de contestabilidad, que otorga a los ciudadanos la posibilidad de disputar a sus gobernantes, no logra establecer una independencia real entre gobierno y ciudadanía debido a que plantea que serán los funcionarios públicos y representantes populares los encargados de fomentar en el resto de la ciudadanía el ideal de la LND, del cual depende el correcto desarrollo del acto de contestabilidad. Esto refuerza la factura oligárquica, que ya existe en las democracias liberales representativas, debido a que para Pettit serán los funcionarios públicos y los representantes populares los encargados de fomentar y realizar el ideal republicano, al considerar que la sociedad civil es desorganizada a diferencia de los grandes grupos de poder. Es aquí en donde encontramos una contradicción en Pettit, pues si bien le preocupa la acumulación del poder, le otorga amplios poderes al Estado y sus funcionarios que potencializa su capacidad de dominación. También se confirma su tendencia a favor de las élites al asumir que es desde la cúspide del Estado que se produce una pedagogía política traducida en virtudes cívicas para después enseñarlas al resto de la ciudadanía.

En estas páginas he tratado de analizar la propuesta del neo-republicanismo instrumental para ver si representa una salida a los cuestionamientos que enfrentan hoy nuestras

democracias liberales. Pero más que una vía de escape lo que encontramos es un galimatías, no sólo por la tergiversación histórica de los referentes de la tradición republicana, sino además por idealizar a las sociedades contemporáneas marcadas por el pluralismo. La falta de reconocimiento de la diversidad de valores que existen en las sociedades actuales, les impide ver que la condición humana no necesariamente es la ciudadana y que tampoco existe una única concepción del bien. Por lo que su creencia de que el buen ciudadano es aquel que se sacrifica por el bien de la república, no sólo se vuelve un ideal difícil de alcanzar sino que de lograrlo traería consigo varios inconvenientes, entre ellos, la intervención del Estado en cuestiones morales que tienda hacia la universalización de valores.

Si bien el neo-republicanismo instrumental intenta respetar los derechos individuales y reconocer el pluralismo, su defensa del fortalecimiento de las virtudes cívicas para garantizar la libertad, los lleva a un callejón sin salida. Esto debido a que consideran indispensable llevar una vida cívica, en la que el ciudadano se entregue al servicio público: “sólo existe una forma de vida racional, y esta es en la que se actúa como ciudadano virtuoso, poniendo el bien común por encima de la persecución de cualquier fin individual”<sup>186</sup>. Situación que más que ofrecer una opción de vida implica un deber, que resulta fundamental seguir para así garantizar la libertad. Según Skinner, los ciudadanos están obligados a actuar de manera virtuosa y a participar para ser libres, e incluso se tendría que aceptar la coacción del Estado para colocar el bien público por encima del bien individual.<sup>187</sup> Esta posición nos recuerda a Rousseau y su frase “se les obligará a ser libres”, que termina transgrediendo la libertad y la autonomía del individuo.

Pettit intenta suavizar esta posición al otorgar a los ciudadanos la posibilidad de la disputa, no obstante esta participación no deja de depender de la conducción de las élites políticas, pues ni si quiera exige que los ciudadanos elaboren las leyes e intercedan de forma más directa en la toma de decisiones, sino simplemente se contenta con que los

---

<sup>186</sup> Skinner Quentin, “Las paradojas de la libertad política”, op. Cit., pp. 107-108.

<sup>187</sup> *Ibíd*, p. 111.

ciudadanos critiquen y deliberen las normas que serán aprobadas por sus representantes. Esto a su vez evidencia que el proyecto de democracia disputatoria más que ser una alternativa novedosa, lo que busca es hacer eco del proyecto de democracia deliberativa, defendido por autores como Habermas, Norman, Kymlicka, entre otros. El cual también enfrenta problemáticas como el inevitable desborde de las pasiones de los individuos más que una tendencia a mantenerse en una posición racional. Además cómo se podría garantizar que bastara con razones para convencer a quienes mantienen una posición contraria, etc.

El proyecto neo-republicano se queda en un plano formal, con una excesiva carga normativa, que no atiende a los escenarios concretos en donde existe una gran diversidad de grupos y de valores sociales. Esto los hace pecar de una falta de realismo que les impide reconocer que existen intereses posiblemente irreconciliables, por ejemplo, la confrontación entre bien público y privado. Mientras los seguidores de la tradición republicana se niegan a aceptar que la imbricación con la teoría liberal permitió renovar el pensamiento republicano y por el contrario se aferren a recuperar los valores que hace tiempo están en desuso debido a su falta de practicidad, no sólo no podrán evitar el camino de la intolerancia al concebir como única forma de vida buena la ciudadana sino que no podrán encontrar una salida que establezca como ideal a la libertad como no-dominación y en consecuencia haga viable el proyecto de democracia disputatoria.

## BIBLIOGRAFÍA

Abellán Joaquín, "Liberalismo clásico (De Locke a Constant)", en Antón Mellón Joan, *Ideologías y movimientos políticos contemporáneos*, Madrid, Tecnos, 2006.

Alonso L., *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*, Madrid, Síntesis, 1994.

Arditi Benjamin, "La mutación de la política. Un mapa del escenario post-liberal de la política", en *Nueva Sociedad*, Núm. 150, julio-agosto, 1997.

Arditi Benjamin, "El giro a la izquierda en América Latina: ¿una política post-liberal?", en *Ciências Sociais Unisinos*, Vol 45, No. 3, sep-dic 2009, pp. 232-246.

Aristóteles, *Política*, México, UNAM, segunda edición, 2000.

Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, Madrid, Gredos, 2000.

Aron Raymond, "On the proper use of ideologies", en Ben-David Joseph y Clark Nichols Terry (editores), *Culture and its creators: essays in honor of Edward Shils*, Chicago, University of Chicago Press, 1977.

Bailyn Bernard, *Los orígenes ideológicos de la revolución norteamericana*, Buenos Aires, Paidós, 1972.

Barber Benjamin, *Democracia fuerte. Política participativa para una nueva época*, España, Almuzara, 2004.

Bell Daniel, *El fin de las ideologías*, Madrid, Tecnos, 1964.

Berlin Isaiah, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.

Berlin Isaiah, "Dos conceptos de libertad", en Berlin Isaiah, *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.

Bertomeu María Julia, Domènech Antoni y De Francisco Andrés (compiladores), *Republicanism y Democracia*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005.

Bobbio Norberto, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Bresser Pereira Luis Carlos y Cunill Grau Nuria, *Lo público no estatal en la reforma del Estado*, Buenos Aires, CLAD-Paidós, 1998.

- Chambers Simone y Kopstein Jeffrey, "Bad civil society", en *Political Theory*, 29, 2001.
- Chambers Simone y Kymlicka Will, *Alternative Conceptions of Civil Society (edit.)*, Princenton N. J., Princenton University Press, 2002.
- Chomsky Noam, "A Review of B. F. Skinner's Verbal Behavior", en *Language*, 35, Núm. 1, 1959.
- Constant Benjamin, "Discurso sobre la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos", en Godoy Oscar, *Selección de textos políticos de Benjamin Constant*, en Revista *Estudios Políticos*, Madrid, Núm. 59, 1995.
- Constant Benjamin, *Principios de política*, México, Gernika, 2000.
- Cortina Adela, *Ciudadanos del Mundo. Hacia una Teoría de la Ciudadanía*, Madrid, Alianza, 1998.
- Cortina Adela, *Ética aplicada y democracia radical*, Madrid, Tecnos, 1993.
- Costa Victoria, "Neo-republicanism, freedom as non-domination, and citizen virtue", en *Politics, Philosophy & Economics Review*, 8 (4), 2010.
- Dahrendorf Ralf, *El nuevo liberalismo*, México, REI, 1993.
- De Coulanges Fustel, *La ciudad antigua*, México, Porrúa, catorceava edición, 2005.
- De Francisco Andrés, "Republicanism y Modernidad", en Revista *Claves de Razón Práctica*, Madrid, Núm. 95, 1999.
- Del Águila Rafael y Chaparro Sandra, *La república de Maquiavelo*, Madrid, Tecnos, 2006.
- Dienel P. y Harms H., *Repensar la democracia. Los núcleos de intervención participativa*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2000.
- Dworkin Ronald, *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*, Barcelona, Paidós, 2008.
- Elster Jon (compilador), *La democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 2001.
- Foucault Michel, *Tecnologías del Yo*, Barcelona, Paidós, 1990.
- Foucault Michel, *Hermenéutica del Sujeto*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2000.

- Foucault Michel, *Estética, ética y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1999.
- Fromm Erich, *Anatomía de la destructividad humana*, México, Siglo XXI, 2000.
- Galston William, *Liberal Purposes: Goods, Virtues and Duties in the Liberal State*, Cambridge, Canbridge University Press, 1991.
- Genro T. y Souza U., *El presupuesto participativo: la experiencia de Porto Alegre*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 2000.
- Goodin Robert, "Folie Républicaine", en *Annual Review of Political Science*, Vol. 6, junio 2003.
- Guéhenno Jean-Marie, *El porvenir de la libertad. La democracia en la época de la globalización*, Barcelona, Paidós, 2000.
- Gutmann A. y Thompson D., *Why Deliberaty Democracy?*, Princeton, Princeton University Press, 2004.
- Habermas Jürgen, *Facticidad y Validez*, Madrid, Trotta, 1998.
- Habermas Jürgen, *La inclusión del otro. Estudios de teoría política*, Barcelona, Paidós, 1999.
- Habermas Jürgen, *Teoría de la acción comunicativa*, 2 vols., Madrid, Taurus, 1987.
- Harrington James, *La república de Océana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Hobbes Thomas, *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Jennings Jeremy, "Tocqueville y la tradición liberal", en VV. AA., *Alexis de Tocqueville. Libertad, igualdad, despotismo*, Madrid, FAES, 2005.
- Kimpell Jessica L., "Neo-republicanism: Machiavelli's solutions for Tocqueville's republic", en *European Political Science Review*, 1:3, 2009.
- Kymlicka Will y Norman Wayne, "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía", en *Cuadernos del CLAEH*, Montevideo, 2ª serie, año 20, 1996.
- Lefort Claude, *El arte de escribir y lo político*, Barcelona, Herder, 2007.

Lefort Claude, “La cuestión de la democracia”, en *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*, Barcelona, Anthropos, 2004.

Locke John, *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*, Buenos Aires, Losada, 2003.

Macpherson C. B., *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*, Madrid, Trotta, 2005.

Mannin Bernard, “On Legitimacy and Policial Deliberation”, en *Political Theory*, No.15:3, 1987.

Maquiavelo Nicolás, “Discursos sobre la primera década de Tito Livio”, en Maquiavelo Nicolás, *Obras Políticas*, La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1971.

Matteucci Nicola, “República”, en Bobbio Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, Tomo II, decimotercera edición en español, 2002.

Mayntz Renate, “El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna”, en *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, Caracas, Núm. 21, octubre 2001.

Montesquieu, *Del espíritu de la Leyes*, Madrid, Tecnos, 2006.

Muraca Matías, “Democracia y republicanismo”, Ponencia presentada en el marco del *5º Congreso Nacional de Ciencia Política*, Sociedad Argentina de Análisis Político, Río Cuarto, Argentina, 2001.

Nino C. S., *La constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 1997.

Offe Claus y PreuB Ulrich, “Instituciones democráticas y recursos morales”, en *Revista Isegoría*, Madrid, Núm. 2, 1990.

Ortiz Leroux Sergio, “República y republicanismo: una aproximación a sus itinerarios de vuelo”, en *Revista Argumentos*, México, UAM-Xochimilco, Año 20, Núm. 53, enero-abril 2007.

Ovejero Félix, *La libertad inhóspita. Modelos humanos y democracia liberal*, Barcelona, Paidós, 2002.

Ovejero Félix, Martí José Luis, Gargarella Roberto (compiladores), *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004.

Ovejero Lucas Félix, “Republicanismo: el lugar de la virtud”, en *Revista Isegoría*, Madrid, Núm. 33, 2005.

Patten Alan, “La crítica republicana al liberalismo”, en Ovejero, Martí, Gargarella, *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004.

Peña Javier, ¿Tiene futuro el republicanismo?, en Quesada Fernando (Edit.), *Siglo XXI: ¿un nuevo paradigma de la política?*, Barcelona, Anthropos, 2004.

Peña Javier, “Ciudadanía republicana y virtud cívica”, en Bertomeu María Julia, Domènech Antoni y De Francisco Andrés (compiladores), *Republicanismo y democracia*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005.

Pettit Philip, *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999.

Pettit Philip, “Liberalismo y republicanismo”, en Ovejero, Martí y Gargarella, *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004.

Pettit Philip, “La libertad republicana y su trascendencia constitucional”, en Bertomeu M. J, Antoni D., De Francisco A. (compiladores), *Republicanismo y Democracia*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005.

Pettit Philip, *Una teoría de la libertad*, Madrid, Losada, 2006.

Pisarello Gerardo y De Cabo Antonio (Eds.), *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*, Madrid, Trotta, 2006.

Pocock J. G. A., *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, 2002.

Pocock J. G. A., *Historia e ilustración: doce estudios*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

Quesada Castro Fernando, *Sendas de democracia. Entre la violencia y la globalización*, Rosario, Argentina, Homo Sapiens Ediciones, 2006.

Quintanilla Obregón Lourdes, *Benjamin Constant: la fragilidad política*, México, Sexto Piso, 2003.

Quiroga Hugo, Villavicencio Susana y Vermeren Patrice, *Filosofías del ciudadano*, Santa Fe, Argentina, Homo Sapiens, 2001.

Raventós Daniel, *El derecho a la existencia*, Barcelona, Ariel, 1999.

Raventós Daniel (coord.), *La renta Básica: Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, Barcelona, Ariel, 2001.

Rawls John, *Teoría de la justicia*, México, FCE, 1995.

Rivero Ángel, “Republicanismo y neo-republicanismo”, en Revista *Isegoría*, Madrid, Núm. 33, 2005.

Rogers C.R. y Skinner B. F., “Some issues concerning the control of human behavior”, en *Science*, Núm. 124, 1956.

Rosanvallon Pierre, “La democracia y sus condiciones”, en *Cuadernos del CENDES*, Caracas, Año 26, Núm. 71, mayo-agosto 2009.

Rousseau Jean-Jacques, *Discursos sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres y otros escritos*, Madrid, Tecnos, 1990.

Rousseau Jean-Jacques, *Emilio, o, de la educación*, Madrid, Edaf, 1985.

Ruiz J. I., *Metodología de la investigación cualitativa*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1999.

Schmitter Philippe, “Democracia posliberal: ¿tiene futuro?” en *Cuadernos del CLAEH*, Montevideo, 2ª serie, año 20, 1996.

Schmitter Philippe, “Intereses, asociaciones e intermediación en una democracia postliberal reformada”, en *Textos de Sociología*, Madrid, UNED, Núm. 2, 1996.

Schmitter Philippe, “More liberal, preliberal, or postliberal?”, en *Journal of Democracy*, Vol. 6, Núm. 1, January 1995.

Schmitter Philippe, “Un posible esbozo de una democracia <<post-liberal>>” en Arditi Benjamín (Ed.), *¿Democracia post-liberal? El espacio político de las asociaciones*, Barcelona, Anthropos-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/UNAM, 2005.

Selltiz C., *Métodos de investigación en las relaciones sociales*, Madrid, Rialp, 1981.

Sen Amartya, “Utilitarianism and Welfarism”, en *Journal of Philosophy*, Vol. 76, No. 9, 1979.

Serrano Gómez Enrique, “Prefacio: Revolución y Democracia en la obra de Tocqueville”, en Tocqueville Alexis de, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Skinner Burrhus Frederick, *Sobre el conductismo*, Barcelona, Planeta De Agostini, 1994.

Skinner Quentin, *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Skinner Quentin, *La libertad antes del liberalismo*, México, Taurus-CIDE, 1998.

Skinner Quentin, “Las paradojas de la libertad política”, en Ovejero, Martí, Gargarella, *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004.

Skinner Quentin, “On Justice, the Common Good, and the Priority of Liberty”, en Mouffe Chantal, *Dimensions of Radical Democracy: Pluralism, Citizenship, Community*, New York, Verso Press, 1992.

Skinner Quentin, “The Republican Ideal of Political Liberty”, en Bock Gisela, Skinner Quentin y Viroli Mauricio (comps.), *Machiavelli and Republicanism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990.

Strauss A. y Corbin J., *Basics of Qualitative Research. Techniques and Procedures for Developing Grounded Theory*, California, Sage Publications, 1998.

Stuar Mill John, *Sobre la libertad*, Madrid, Alianza Editorial, 2004.

Sunstein Cass, “Más allá del resurgimiento republicano”, en Ovejero, Martí y Gargarella, *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*, Barcelona, Paidós, 2004.

Taylor J. y Bodgan R., *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*, Buenos Aires, Paidós, 1986.

Tocqueville Alexis de, *La democracia en América*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

Van Parijs Philippe, *Real Freedom for All: What (if anything) can justify capitalism?*, Oxford, Clarendon Presss, 1995.

Van Parijs Philippe y Yannick Vanderborght, *La renta básica: una medida eficaz para luchar contra la pobreza*, Barcelona, Paidós, 2006.

Velasco Gómez Ambrosio. Di Castro Elisabetta y Bertomeu María Julia (coordinadores), *La vigencia del republicanismo*, México, FFyL-DGAPA-UNAM, 2006.

Villaverde Rico María José, *La ilusión republicana. Ideales y mitos*, Madrid, Tecnos, 2008.

Viroli Maurizio, *Por amor a la patria: un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*, Madrid, Acento Editorial, 1997.

Viroli Maurizio, “El sentido olvidado del patriotismo republicano”, en Revista *Isegoría*, Madrid, Núm. 24, 2001.

Willke Helmut, “La transformación de la democracia como modelo de orientación de las sociedades complejas”, en *Revista Estudios Públicos*, Santiago de Chile, Núm. 102, otoño 2006.

Wood Gordon S., *The Creation of the American Republic, 1776-1789*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1969.

Young I., *Inclusion and Democracy*, Oxford, Oxford University Press, 2002.

Zimmerman Joseph F., *Democracia participativa. El resurgimiento del populismo*, México, Limusa, 1992.